



# DIARIO DE SESIONES DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

---

IV Legislatura

Pamplona, 24 de abril de 1997

NUM. 36

---

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES EGUREN APESTEGUIA

**SESION PLENARIA NUM. 28 CELEBRADA EL DIA 24 DE ABRIL DE 1997**

## **ORDEN DEL DIA**

- a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y le conceden a la misma beneficios fiscales.
- b) Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y le conceden a la misma beneficios fiscales.
- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».
- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra».
- Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».

- Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Basterra Layana (CDN), por la que se insta al Gobierno de Navarra la adopción de medidas en relación con la caza en la contrapasa.
  - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral.
  - Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Landa Marco (IU-EB), por la que el Parlamento se solidariza con las actuaciones del Ayuntamiento de Barañáin, en relación con las convocatorias declaradas nulas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.
  - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptado a la Sentencia del Tribunal Constitucional.
  - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a recuperar el material de valor histórico relacionado con el carlismo.
  - Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta al Gobierno de Navarra la remisión de un proyecto de Ley Foral sobre la participación de las Entidades Locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra.
-

## SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 5 minutos.

Abre la sesión la Presidenta y anuncia que el sexto punto del orden del día se pospone para otra sesión plenaria; que el segundo punto se tramita como punto cuarto; y que el punto cuarto se ha retirado (Pág. 5).

**a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y le conceden a la misma beneficios fiscales (Pág. 5).**

La Presidenta somete a votación la tramitación directa y en lectura única del proyecto, que se aprueba por 33 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención (Pág. 5).

**b) Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y le conceden a la misma beneficios fiscales (Pág. 5.)**

Para la presentación del proyecto toma la palabra el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, señor Bultó Llevat (Pág. 5).

En el turno a favor del proyecto intervienen los señores Morrás Iturmendi (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Colín Rodríguez (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Larráyoiz Lezáun (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), Nuin Moreno (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Ciáurriz Gómez (G.P. «Mixto-Eusko Alkartasuna») (Pág. 6).

Se procede a la votación del proyecto y se aprueba por 35 votos a favor (Pág. 11).

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra» (Pág. 11).**

Para la defensa de la proposición de ley toma la palabra la señora Arboniés Bermejo (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») (Pág. 11).

En el turno a favor de la proposición intervienen los señores López Eslava (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), Iribarren Iriarte (G.P. «Ezker Abertzalea») y Ciáurriz Gómez. En el

turno en contra, los señores García Adanero (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y Cristóbal García (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»). Réplica de la señora Arboniés Bermejo (Pág. 13).

Se vota la toma en consideración de la proposición de ley y se rechaza por 17 votos a favor y 26 en contra y ninguna abstención (Pág. 17).

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» (Pág. 17).**

Para la defensa de la proposición de ley toma la palabra el señor Alli Aranguren (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») a quien responde el Presidente del Gobierno de Navarra, señor Sanz Sesma. Se producen a continuación varios turnos de réplicas entre ambos (Pág. 17).

En el turno a favor de la proposición de ley intervienen los señores Nuin Moreno y Ciáurriz Gómez. En el turno en contra, los señores Catalán Higuera (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), López Mazuelas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y Araiz Flamarique (G.P. «Ezker Abertzalea»). Réplica del señor Alli Aranguren (Pág. 28).

Se procede a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley y se rechaza por 15 votos a favor, 25 en contra y 3 abstenciones (Pág. 38).

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».**

(La Presidenta ha anunciado que el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra» ha retirado este punto del orden del día.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Basterra Layana (CDN), por la que se insta al Gobierno de Navarra a la adopción de medidas en relación con la caza en la contrapasa (Pág. 38).**

El señor Basterra Layana (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») toma la palabra para la defensa de la moción (Pág. 39).

En el turno a favor interviene el señor Ciáurritz Gómez. En el turno en contra intervienen la señora Salanueva Murguialday (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y los señores Sánchez Turillas (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Landa Marco (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra») y Araiz Flamarique. Réplica del señor Basterra Layana (Pág. 40).

Se vota la moción y se rechaza por 10 votos a favor y 33 en contra (Pág. 44).

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se rechaza la decisión del Gobierno del Estado de impugnar la subida de las retribuciones de los funcionarios públicos de la Comunidad Foral.**

(La Presidenta ha anunciado que este punto se pospone para otra sesión plenaria.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Landa Marco (IU-EB), por la que el Parlamento se solidariza con las actuaciones del Ayuntamiento de Barañáin, en relación con las convocatorias declaradas nulas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra (Pág. 44).**

Para la defensa de la moción toma la palabra el señor Landa Marco (Pág. 44).

En el turno a favor de la moción toman la palabra los señores López Mazuelas, Uriz Lanz (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra»), Araiz Flamarique y Ciáurritz Gómez. En el turno en contra interviene el señor Catalán Higuera. Réplica del señor Landa Marco (Pág. 45).

Se suspende la sesión a las 14 horas y 48 minutos.

Se reanuda la sesión a las 14 horas y 52 minutos.

La Presidenta anuncia que va a someter a votación la moción con una enmienda presentada. Para fijar la posición de su grupo toma la palabra el señor López Mazuelas (Pág. 50).

Se procede a la votación de la moción por puntos. El primer punto se rechaza por 18 síes, 25 noes y ninguna abstención. El segundo punto se rechaza por 18 síes, 25 noes y ninguna abstención. El punto tercero se rechaza por 9 síes, 25 noes y 9 abstenciones. El punto cuarto se aprueba por 28 síes, 15 noes y ninguna abstención (Pág. 50).

Se suspende la sesión a las 14 horas y 55 minutos.

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 2 minutos.

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que**

**se insta al Gobierno de Navarra para que recupere el material de valor histórico relacionado con el carlismo (Pág. 50).**

Para la defensa de la moción toma la palabra la señora Matías Angulo (G.P. «Convergencia de Demócratas de Navarra») (Pág. 51).

En el turno a favor de la moción intervienen los señores Salcedo Izu (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), Platero Alda (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra»), Arboniés Bermejo y Zabaleta Zabaleta (G.P. «Ezker Abertzalea»). A continuación interviene la señora Matías Angulo (Pág. 52).

Se procede a la votación de la moción y se aprueba por 42 votos a favor (Pág. 54).

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptado a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20.3.97 (Pág. 54).**

El señor Larráyoiz Lezáun toma la palabra para la defensa de la moción (Pág. 54).

En el turno a favor intervienen los señores Landa Marco, Araiz Flamarique y Ciáurritz Gómez. En el turno en contra intervienen los señores Jaime Irujo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro») y López Mazuelas. Réplica del señor Larráyoiz Lezáun (Pág. 55).

Se vota la moción y se rechaza por 18 votos a favor y 23 en contra (Pág. 62).

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un proyecto de Ley Foral sobre la participación de las Entidades Locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra (Pág. 62).**

El señor Araiz Flamarique toma la palabra para la defensa de la moción (Pág. 62).

En el turno a favor interviene el señor Erro Armendáriz (G.P. «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra»). En el turno en contra intervienen el señor González Mateo (G.P. «Unión del Pueblo Navarro»), la señora Catalán Fabo (G.P. «Socialistas del Parlamento de Navarra») y el señor Uriz Lanz. Réplica del señor Araiz Flamarique (Pág. 64).

Se procede a la votación de la moción y se rechaza por 8 votos a favor, 32 en contra y 1 abstención (Pág. 68).

Se levanta la sesión a las 18 horas y 54 minutos.

(COMIENZA LA SESION A LAS 10 HORAS Y 5 MINUTOS.)

**a) Aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y le conceden a la misma beneficios fiscales.**

SRA. PRESIDENTA: *Señoras y señores Parlamentarios. Buenos días, se abre la sesión. Antes de entrar en el primer punto del orden del día, quiero comunicar a sus señorías que, por acuerdo de la Mesa del día 21, se pospuso para otra sesión plenaria el punto sexto del orden del día. Se acordó, así mismo, tramitar el segundo punto del orden del día como punto cuarto. Además, les recuerdo a sus señorías que el grupo Convergencia de Demócratas de Navarra retiró, mediante un escrito presentado en Registro el día 22 de abril, la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 14/1992, de 21 de diciembre, reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda.*

*Entramos en el primer punto del orden del día que tiene dos apartados. El primero de ellos es la aprobación, si procede, de la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y se le conceden determinados beneficios fiscales. Y un segundo punto que sería el debate y votación del mencionado proyecto de Ley Foral.*

*Comenzaremos por el primer apartado indicando al respecto a sus señorías que la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces y de conformidad con lo establecido en el artículo 155.1 del Reglamento, en sesión que celebró el pasado día 7 de abril, adoptó el acuerdo de someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por el que autoriza al Gobierno a la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y se le conceden determinados beneficios fiscales a la misma. Es necesario, señorías, en consecuencia, que se adopte acuerdo expreso al efecto, siendo el voto afirmativo favorable al tratamiento directo en el Pleno, por el procedimiento de lectura única, conforme al mencionado artículo 155, y el voto negativo, contrario a tal posibilidad. Señorías, se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *33 votos a favor; ninguno en contra; ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, aprobada la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a la aportación de terrenos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y se le conceden a la misma determinados beneficios fiscales.*

**b) Proyecto de Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y le conceden a la misma beneficios fiscales.**

SRA. PRESIDENTA: *Pasamos, pues, al apartado segundo de este primer punto del orden del día, que sería el debate y votación del mencionado proyecto de Ley Foral. Para la presentación del proyecto, tiene la palabra el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, ilustrísimo señor don Ramón Bultó.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO (Sr. Bultó Llevat): *Señora Presidenta. Señorías, buenos días. El pasado día 24 de marzo el Gobierno de Navarra acordó la constitución de una sociedad pública con la finalidad de promover suelo industrial en Navarra, con la denominación de Navarra de Suelo Industrial NASUINSA, su proyecto de estatutos sociales y la voluntad y mandato del mencionado Gobierno de Navarra de que esta sociedad sea siempre de capital público mayoritario.*

*El objeto fundamental que impulsó esta decisión del Gobierno es el de disponer de un órgano instrumental de la Administración que por su estructura...*

SRA. PRESIDENTA: *Perdón, señor Bultó. Señorías, les rogaría un poco de silencio.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y TRABAJO (Sr. Bultó Llevat): *... de capital, mayoritariamente público, canalice los principios y objetivos del sector público, de lograr un desarrollo sostenido y territorialmente equilibrado de la Comunidad Foral, creando las infraestructuras necesarias para impulsar y consolidar el sector industrial posibilitando la disposición de suelo industrial asequible debidamente distribuido por nuestra geografía y perfectamente equipado para la futura implantación de proyectos industriales.*

*Este órgano instrumental de la Administración, investido formalmente como sociedad anónima, permite canalizar hacia este objetivo recursos del sector privado, potenciando así las posibilidades*

del sector público e incorporando las técnicas de gestión propias de las estructuras societarias privadas, alcanzando así un mayor grado de eficacia y agilidad en la gestión y promoción de suelo industrial tratando de llegar donde la iniciativa privada no interviene y donde las distintas administraciones se ven imposibilitadas de hacerlo, entre otras cosas, por su propia mecánica presupuestaria o porque su reducido tamaño no le permite disponer de los adecuados medios para llevar a cabo la promoción y gestión de este importante instrumento de desarrollo que es la disposición de suelo industrial.

Establecida así la importancia y conveniencia de la constitución de esta sociedad pública, se procedió a definir los objetivos concretos para su actuación y las tareas que debería desarrollar, naturalmente todas ellas en el ámbito del suelo industrial, que no son otras que la gestión y promoción de nuevas actuaciones de polígonos industriales comarcales; la gestión y promoción de pequeñas actuaciones de ámbito local o municipal en régimen de colaboración con los ayuntamientos y a instancia de los mismos; la gestión de casos particulares a fin de facilitar la implantación de empresas concretas en el territorio foral; la posibilidad de gestionar el suelo de polígonos industriales ya existentes. Con la finalidad de posibilitar la realización de estos objetivos en aquellas actuaciones concretas que, por sus características específicas, el Gobierno de Navarra pueda plantear su realización a través de esta sociedad instrumental, se procedió a su dimensionamiento y, en consecuencia, a la definición de los recursos financieros necesarios para su viabilidad como aportación de capital, concluyendo que la cifra adecuada para su puesta en operatividad es la de un capital social de 1.500 millones de pesetas.

A fin de cumplir con el doble objetivo estructural del proyecto de mantener la mayoría pública de la sociedad y de disponer de recursos privados para la misma, se gestionó la incorporación de entidades financieras próximas a los objetivos e intereses de la Comunidad Foral en cuanto a potenciar su desarrollo, habiendo mantenido conversaciones y alcanzando un acuerdo pleno con la Caja de Ahorros de Navarra, la Caja Municipal de Pamplona y la Caja Rural de Navarra. Como quiera que también participa de los objetivos comunes de desarrollo de Navarra, se decidió ofrecer una participación a la Sociedad de Desarrollo de Navarra, Sodena.

Por otra parte, y con el fin de aprovechar su gran experiencia en la gestión de suelo industrial, y teniendo en cuenta que ha sido y sigue siendo un instrumento muy válido, utilizado selectivamente por el Gobierno de Navarra en los últimos años, se invitó a participar en el capital societario de esta

nueva sociedad a la sociedad estatal para la promoción y equiparación del suelo, SEPES.

En todos los casos la respuesta fue afirmativa mostrando estas entidades un gran interés en colaborar en este proyecto toda vez que aprecian en él un instrumento muy válido para propiciar el desarrollo económico de nuestra Comunidad Foral.

Con todo esto, la estructura de capital social en el momento de la constitución es la siguiente: Gobierno de Navarra, 60 por ciento; SEPES, 15 por ciento; Caja de Ahorros de Navarra, 10 por ciento; Caja Municipal de Pamplona, 5 por ciento; Caja Rural de Navarra, 5 por ciento; SODENA, 5 por ciento. Totalizan en pesetas: Gobierno de Navarra, 900 millones de pesetas; SEPES, con 225; Caja de Ahorros de Navarra, con 150 y la Caja de Ahorros Municipal, la Caja Rural y Sodena con 75 millones cada uno.

Llegado a este punto y con el fin de que esta sociedad tenga operatividad desde su constitución, se ha visto la conveniencia de que la aportación por parte del Gobierno de Navarra de los 900 millones de pesetas se materialice no de forma dineraria, sino aportando terrenos de los que es titular en los polígonos industriales ya promovidos. Como quiera que la aportación en terrenos supera con creces el límite de 200 millones de pesetas, a los que se refiere el artículo 11.2 de la Ley Foral del Patrimonio de Navarra, se hace preceptiva la autorización del Parlamento de Navarra para la aportación de dichos bienes a la sociedad, motivo por el cual el Gobierno de Navarra tomó el pasado día 24 de marzo el acuerdo por el que se aprobó el proyecto de Ley Foral que hoy sometemos a su consideración.

En este mismo proyecto de Ley Foral, dado el objeto de la sociedad, se contempla igualmente otorgarle determinados beneficios fiscales en los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el de Sociedades.

En cuanto al procedimiento a seguir para la constitución de la sociedad, ésta ya ha sido presentada al Registro Mercantil, el cual, de acuerdo con el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ha nombrado ya un experto independiente para la valoración de terrenos y parcelas susceptibles de ser aportados y que alcancen una valoración suficiente para cuantificar los 900 millones previstos, valoración que se llevará a cabo si este Parlamento emite la autorización, para lo cual en este acto el Gobierno solicita. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Bultó. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor? Señor Morrás, tiene la palabra.

SR. MORRAS ITURMENDI: Excelentísima señora Presidenta del Parlamento de Navarra, ilus-

trísimos señores Vicepresidente y Consejeros, señorías, buenos días. Por segunda vez en pocas semanas nos encontramos ante el Pleno de esta Cámara hablando de política industrial, concretamente de política de suelo industrial en la Comunidad Foral. No es habitual la presencia en este foro de debates o iniciativas relativas a políticas industriales de carácter activo ni a las herramientas que hacen posibles tales políticas. Muy al contrario, es escaso el protagonismo que suele tener la política industrial en la realidad legislativa navarra, especialmente si consideramos el peso específico que tiene la industria. Y, en todo caso, cuando tiene protagonismo en esta Cámara suele venir dado bien por problemas de reconversiones o bien por ayudas a empresas con serias dificultades. Afortunadamente, y dentro de una política industrial activa, de medidas encaminadas a potenciar el sector industrial y, en definitiva, el empleo, en esta ocasión tenemos la oportunidad de posicionarnos y comprometernos, por tanto, en la política en materia de suelo industrial mediante el debate y votación de este proyecto de ley.

Ya con motivo del debate de la Ley Foral sobre ayudas a la promoción de polígonos de ámbito municipal, que tuvo lugar en fechas pasadas, se expresó la voluntad del Gobierno de Navarra de crear una sociedad de gestión y promoción de suelo industrial público.

Navarra de Suelo Industrial, S. A. nace como un instrumento eficaz y ágil al servicio de todas las administraciones públicas de Navarra, y no como un factor de competencia y mucho menos de desconfianza con otras entidades públicas con intervención en la promoción industrial de nuestra Comunidad. La eficacia y agilidad que se pretende obtener trae causa precisamente de la naturaleza de su condición societaria. La experiencia de la Administración Foral, entidad creadora y también tutelante de la nueva sociedad, arranca de hace más de tres décadas y aconseja reforzar los instrumentos actuales sin perder ni finalidades ni experiencia ni las garantías de la Administración. Y al respecto debemos manifestar al ciudadano la seguridad de que la sociedad proyectada no va a suponer un ente más de naturaleza burocrática ni una nueva institución cargada de estructura administrativa y de personal.

De igual manera, el proyecto que hoy apadrinamos no va a suponer costo alguno para las arcas de la Comunidad Foral ni siquiera en este momento de su nacimiento. La aportación al capital social de activos y no de aportaciones dinerarias, como los polígonos industriales en este caso, va a hacer posible que tal nacimiento sea sin coste para la Hacienda Foral. Tal planteamiento se complementa con la vocación de que Navarra del Suelo Indus-

trial sea un centro de beneficios económicos y sociales y no de costes para la Hacienda Foral.

De igual manera, desde su concepción, y en orden a tales finalidades, pretende atraer entidades financieras, manteniendo el control mayoritario del Gobierno de Navarra. Tal participación del capital privado tiene como objeto dotar a la sociedad de la suficiente potencia financiera para acometer proyectos ambiciosos que dinamicen la actividad del sector industrial navarro y que dé respuesta planificada y anticipada a los retos industriales del siglo XXI.

La sociedad es el instrumento de cierre de un sistema de promoción pública de suelo industrial, que ha sido una de las piedras angulares del desarrollo socioeconómico de la Navarra de los últimos treinta años. La apuesta de Unión del Pueblo Navarro sigue siendo por ofrecer el suficiente suelo industrial estratégicamente repartido por todas las comarcas, con una respuesta planificada y anticipada a las demandas de la actividad empresarial. Para ello es necesario, tal y como ha conocido este Parlamento, una acción sumamente programada e intensa que haga que la Comunidad Foral siga siendo una región líder en materia industrial.

Las actuaciones de la nueva sociedad garantizarán que no se pierda ninguna inversión posible por causa de déficit de infraestructuras y, consecuentemente, ningún puesto de trabajo, ni de promotores autóctonos, tanto pequeños como grandes, como de inversores venidos de fuera de nuestras fronteras. Nace como una herramienta a disposición tanto de las entidades locales como del Gobierno de Navarra y asimismo de los particulares que deseen iniciar sus proyectos de inversión, sus ilusiones y que no sepan a dónde dirigirse al objeto de poner las primeras bases de sus negocios.

Nuestras administraciones públicas, bien directamente o a través de sus instrumentos ya creados, tienen un papel protagonista preponderante a la hora de relanzar y de hacer tangible nuestra condición de comunidad atractiva para el inversor. Tratamos de reforzar ese poder de atracción sin entrar en competencia, sino muy al contrario, complementando todos los agentes públicos y estableciendo la necesaria coordinación de manera que se optimicen los recursos públicos desde un ángulo de máxima profesionalidad. Animamos, en ese sentido, a las entidades locales a recurrir a la asesoría y a los servicios en apoyo de la ejecución de sus proyectos que pueda prestarles Navarra del Suelo Industrial, puesto que NASUINSA nace con vocación de servicio a todas las instituciones de la Comunidad y, en definitiva, a todos los ciudadanos.

Por todo ello, en la confianza de su utilidad y de su importancia como elemento dinamizador de la inversión y, en definitiva, del empleo, que es el

objetivo último que seguramente todos los grupos presentes en esta Cámara definiríamos como más importante en la política en estos momentos en nuestra Comunidad, anuncio el voto afirmativo del Grupo Parlamentario de Unión de Pueblo Navarro al presente proyecto del ley foral. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Morrás. Señor Colín, tiene la palabra.

SR. COLIN RODRIGUEZ: Señora Presidenta, señorías. Muy buenos días a todos. El grupo parlamentario socialista va a prestar su apoyo a este proyecto de ley foral porque, como anunciamos ya en la Comisión de Industria del 30 de octubre pasado, nos parece una iniciativa asumible ésta de creación de una sociedad pública de gestión de suelo industrial. En el dossier que el Consejero de Industria tuvo ocasión de entregarnos a todos los grupos parlamentarios, se señala, en la página 3, lo siguiente: "Disponer de suelo industrial debidamente ordenado y distribuido de forma equilibrada en el territorio, a precio asequible, dotado de los servicios y suministros necesarios para el normal desarrollo de la actividad industrial, constituye unos de los factores esenciales en la decisión y elección de la ubicación de las empresas y de nuevos proyectos industriales". Ciertamente, así es y así ha sido. La experiencia demuestra en nuestra Comunidad Foral que ésta es una realidad insoslayable, que más que una realidad es un imperativo. No podemos olvidar que el desarrollo o la consolidación de la actividad industrial del sector terciario en la Comunidad tuvo su base en el famoso libro blanco y en un polígono industrial concreto, el polígono de Landaben, que nace al calor de aquella iniciativa de la entonces Diputación Foral.

Se trata, por consiguiente, de seguir en ese sendero, en esa línea histórica. Se trata, por tanto, de ofrecer suelo industrial, porque aquí la palabra clave no es satisfacer, sino la palabra clave es ofrecer. Hay que estar por delante de la demanda, hay que dar oportunidades a la demanda para que venga a instalarse en nuestra Comunidad. Y un presupuesto básico, lógicamente, es la existencia de suelo industrial.

Pero en realidad hoy no estamos hablando de ese objetivo, que yo creo que es compartido por todos, sino de cuál es el mejor instrumento para hacerlo eficaz. Hasta ahora, en Navarra, como se señala en el informe que acabo de citar, ha sido prácticamente la Administración de la Comunidad Foral la promotora de los polígonos de ámbito comarcal de modo y manera que la iniciativa privada ha sido inexistente o insuficiente, se dice literalmente. Se pretende, por tanto, incorporar a esa iniciativa privada, como acaba de exponer el Consejero, principalmente las entidades financieras con mayor arraigo en la Comunidad Foral y la Sociedad Industrial del Estado, se trata de incorpo-

rarlas a esta acción concreta de promoción de suelo industrial. A nosotros, al grupo parlamentario Socialista, esto nos parece correcto en este momento concreto. ¿Por qué nos parece correcto? Porque entendemos que los poderes públicos ya han ejercido su papel motor en la creación de un entramado de polígonos en los que está asentada la actividad industrial de la Comunidad Foral. Ya ha llegado la hora de invitar también a participar a la iniciativa privada, porque es que, además, y, en definitiva, uno de los sectores más beneficiados por el incremento de la actividad industrial que pueda derivarse de la implantación de suelo industrial que se va a promover, es el financiero. Se trata pues de que se comprometa también en las cargas, aunque, dicho sea de paso, el plan de viabilidad demuestra que la sociedad va a ser rentable, se trata, digo, de que se comprometan en las cargas, no únicamente con los beneficios. Ciertamente, se ha echado en falta en nuestra Comunidad un mayor compromiso de las entidades financieras con arraigo en la Comunidad con la financiación de este tipo de infraestructuras básicas.

Cuando se habla de adelgazamiento del sector público yo creo que éste es uno de los campos en los que más se debe trabajar. Cuando hay infraestructuras básicas, cuya creación reporta un importante valor añadido a la Comunidad y a determinados sectores de la misma, los Gobiernos y los Parlamentos deben tomar la iniciativa en invitar o presionar a esos sectores para que se comprometan con la financiación de esas infraestructuras, de manera que el adelgazamiento consista en la coparticipación en la financiación, para que en momentos, sobre todo de estrechez presupuestaria, los fondos públicos se destinen prioritariamente a satisfacer los servicios públicos que no pueden, digamos, evaluarse desde criterios de rentabilidad.

Por tanto, sí a esta coparticipación, sí a la invitación a participar, y éste es un camino que debiera utilizarse en algunas otras cuestiones. Desde este punto de vista, nos parece la sociedad pública un instrumento válido, favorece la cofinanciación pública-privada de un servicio público, y esto es, como digo, importante en estos tiempos de restricción presupuestaria.

Así pues, en la medida en que este proyecto de Ley Foral pone al servicio de objetivos asumibles por nosotros una sociedad pública para gestionar el suelo industrial, en la medida en que esos objetivos son compartidos, el instrumento nos parece correcto, vamos a apoyar este proyecto de Ley Foral. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Colín. Señor Larrayoz, tiene la palabra.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Buenos días, señora Presidenta, señorías. Convergencia de Demó-

*cratas de Navarra va a dar el voto favorable a la proposición de ley presentada por el Gobierno de Navarra, advirtiéndolo, no obstante, que este voto favorable se va a producir en tanto en cuanto al texto literal de la ley que supone simplemente una aportación de capital en especie a una sociedad pública de reciente creación.*

*Bien es cierto, y por ello hacemos la explicación pertinente, que una sociedad pública, tal y como está prevista la que nos ocupa, entendemos que no es necesario en el momento actual de esta Comunidad Foral de Navarra. Bien es cierto que se crea por Decreto Foral y, en consecuencia, no se somete a la aprobación de esta Cámara. Y tenemos que decir que en este momento es cuando hemos tenido conocimiento de la composición del capital, hemos tenido conocimiento también de los socios que van a participar. No nos parece ello correcto. Tampoco conocemos con detalle y de forma completa los estatutos sociales, todos los detalles, en consecuencia, propios de este documento fundamental de la sociedad.*

*Desconocemos, al margen de lo que sería la propia sociedad en cuanto a su constitución se refiere, cuál va a ser la intensidad con que se quiere intervenir en la pretendida promoción de suelo industrial, cuáles son los criterios que se van a seguir, si excede, si se aproxima, o está lejos del límite constitucional previsto en cuanto a la conjugación de la iniciativa pública y de la iniciativa privada. Entendemos que esta iniciativa, por otra parte, es francamente contradictoria con las medidas liberalizadoras que se están tomando por el Gobierno de la nación. No existe un plan de actuaciones, de promoción y de generación de un suelo de características industriales dedicado a la implantación industrial en Navarra. Entendemos que es necesario dar respuesta a todos estos interrogantes para que se pudiera entonces dilucidar con mayor precisión sobre la conveniencia o no de la creación y constitución de la sociedad pública, al parecer, ya creada, o bien si es simplemente una pura y llana intervención pública dentro de un campo cuya intervención, en principio, debe estar modulada.*

*Hace poco, hablando de la Ley sobre polígonos industriales de ámbito municipal, nosotros estábamos defendiendo que interviniesen todos los sujetos llamados a la generación de suelo industrial, y ustedes, el grupo parlamentario que sostiene al Gobierno de Navarra, se oponían con base en la autonomía municipal, concepto tan llevado y tan traído.*

*Entendemos que tal y como se está actuando por el Departamento en cuanto a la promoción pública de suelo industrial para el ámbito de Navarra, es adecuado y es suficiente. ¿Qué significa la creación de esta sociedad?, ¿que no se ha actuado*

*de forma correcta hasta ahora? Es totalmente suficiente, es totalmente correcto. Las promociones realizadas son correctas. Se ha aducido a la experiencia del SEPES en la gestión y promoción del suelo industrial, pero si la gestión de los polígonos del SEPES en Navarra se está llevando desde dentro del propio Departamento de Industria, si se le está haciendo el trabajo desde el propio Departamento.*

*Lo decisivo para conseguir agilidad no es la agilidad mercantil, aquí de lo que se trata es de generar suelo, y para eso lo que hace falta es la normativa adecuada y dar respuesta rápida y eficaz, valiente y decidida a las demandas de suelo, porque no nos olvidemos, hay que tener, por supuesto, unos criterios de ordenación del territorio, y lo están diciendo desde el Gobierno de Madrid, una cosa es la creación de suelo y otra cosa son los deseos y las intenciones de las empresas que necesitan implantarse, porque por un lado puede ir la generación de suelo y por otro lado pueden ir las iniciativas de las empresas. Por supuesto que tendrá que haber suelo dedicado a polígonos industriales, y ¿por qué la iniciativa privada ha sido escasa? —que tampoco ha sido tan escasa—, pues por las dificultades y los inconvenientes que se han puesto muchas veces desde la propia Administración para la generación y conformación de nuevos polígonos industriales. Muchas gracias.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Larráyoiz. Señor Nuin, tiene la palabra.*

*SR. NUIN MORENO: Gracias, señora Presidenta. Señorías, el Gobierno de Navarra ha tomado la iniciativa de constituir una sociedad pública para la promoción de suelo industrial, entendiendo que este instrumento novedoso garantizará una mejora en la eficacia de la gestión en la promoción de este tipo de activo. En este sentido, se nos presenta a este Parlamento una proposición de ley foral al objeto de que autoricemos la aportación, en concepto de capital social, de terrenos industriales aptos para su venta, de los que es titular el Gobierno de Navarra, y de que concedamos a dicha Sociedad pública determinados beneficios fiscales. La iniciativa parece motivada de una forma inmediata y urgente en el hecho, constatado por el propio Gobierno de Navarra y que figura en sus informes, de que en estos momentos no llegan a 400.000 metros cuadrados las disponibilidades actuales del Gobierno de Navarra, y que en zonas como la comarca de Pamplona, la Barranca o la Ribera Alta, las reservas de suelo industrial listo para la venta ya no van más allá del corto plazo.*

*Parece, por tanto, evidente la necesidad de abordar nuevas promociones, nuevas iniciativas, que han de hacerse de una forma ordenada, equilibrada territorialmente y a precios razonables. En*

*este contexto cabe situar el acuerdo del Gobierno de Navarra de 7 de octubre mediante el que se aprobó el desarrollo de una serie de polígonos comarcales. Igualmente, con la reciente aprobación en este mismo Parlamento de un sistema de ayudas a la implantación de polígonos de ámbito municipal, se ha abierto una nueva línea de actuación en la promoción de suelo industrial.*

*Hasta la fecha, la Administración Foral ha venido realizando una serie de actuaciones directas, una serie de polígonos que han totalizado una superficie utilizable próxima al millón y medio de metros cuadrados y, por otra parte, ha venido colaborando también en las promociones realizadas por el SEPES estatal. En estos momentos, se nos presenta, repito, una nueva fórmula de gestión, la constitución de una sociedad que gestione estas nuevas actuaciones, una sociedad que mantenga una participación mayoritaria del Gobierno de Navarra, una sociedad que abra la posibilidad de participar en la misma a otras entidades y una sociedad, en definitiva, que consiga un importante grado de autofinanciación al objeto de no comprometer innecesariamente recursos públicos presupuestarios. Al mismo tiempo, el Gobierno de Navarra cree factible, así nos lo ha explicado en los informes que ha hecho llegar a los grupos parlamentarios, alcanzar unos precios de venta del suelo industrial en ocasiones inferiores a los ofertados por otras entidades públicas que han realizado en el pasado importantes promociones.*

*Todo lo anterior, a nuestro juicio, hace que debamos considerar, a priori, interesante esta iniciativa del Gobierno de Navarra, esta pretensión del Ejecutivo foral de constituir esta sociedad pública, siempre que el control de la misma, y así se ha asegurado por el Consejero de Industria, resida en la Administración Foral, de manera que tenga capacidad efectiva de establecer las prioridades en la promoción de dicho suelo en el marco de una política industrial global, siempre que también las actuaciones en materia de polígonos industriales municipales se realicen desde el respeto a la autonomía local en colaboración con los municipios y no suplantándolos y siempre que a través de este instrumento, en definitiva, se consiga una mejora en la gestión que posibilite en última instancia reducir costes en la promoción de dicho suelo industrial de forma que se oferte a precios más asequibles y que se consiga también, desde el propio interés de la Administración, el objetivo de reducir la necesidad de financiación presupuestaria.*

*En definitiva, el Gobierno de Navarra propone la creación de un nuevo instrumento, de una nueva fórmula de gestión, que puede ser positiva siempre que se enmarque en esta necesaria planificación industrial superior que debe ejercer la Administración y siempre que, en definitiva, los números que*

*la propia Administración maneja sean correctos y exista ese margen para la mejora en la eficacia de la gestión.*

*En cuanto a los beneficios fiscales previstos, nos parecen igualmente aceptables, toda vez que se contempla para el Impuesto de Sociedades, exige, a la vez, la obligación en la reinversión de los beneficios bonificados en el plazo de cinco años, con lo cual se garantiza un mantenimiento en el esfuerzo de promoción de suelo industrial.*

*Igualmente correcta resulta, a nuestro juicio, la aportación de carácter no dinerario que el Gobierno de Navarra prevé realizar al capital social de la industria de la empresa que se va a constituir, al objeto, repito, de no comprometer innecesariamente los recursos públicos presupuestarios.*

*Por lo tanto, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra va a dar el voto afirmativo a la proposición de ley que debatimos hoy en el Parlamento, por la cual se autoriza al Gobierno a aportar, en concepto de capital social, terrenos de los que es titular y por la cual también se concede a dicha sociedad pública, NASUINSA, determinados beneficios fiscales. Muchas gracias.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Nuin. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno en contra? Señor Ciáurriz, ¿había pedido el turno a favor?*

*SR. CIAURRIZ GOMEZ: Sí, a favor.*

*SRA. PRESIDENTA: Puede hacer uso de la palabra.*

*SR. CIAURRIZ GOMEZ: Gracias, señora Presidenta. Voy a manifestar, desde el escaño, porque voy a ser muy breve, que recientemente, como ya se ha dicho, se aprobó en esta Cámara una proposición de ley foral sobre ayudas a polígonos industriales de actividades económicas de ámbito local, a propuesta de nuestro grupo parlamentario, y como una de las cuestiones que quedaban pendientes del Gobierno tripartito. Con aquella proposición se trataba de dar salida a un problema que se había paralizado durante los últimos años, al que el Gobierno tripartito buscó solución. No nos parece, en este momento, negativo, y, por tanto, vamos a apoyar que por parte del Gobierno se vaya a formalizar una sociedad pública que pueda gestionar y pueda apoyar la promoción de suelo público para la actividad industrial. Pero también queremos manifestar nuestras reservas, como hicimos en aquella proposición de ley, sobre el planteamiento del Gobierno de que quizás con esta sociedad se pueda intentar suplantarse o absorber competencias de los municipios y de las entidades locales.*

*Creemos que esta sociedad debe ser de apoyo, en lo que hace referencia a esa ley, a los ayunta-*

mientos y entidades locales para resolver sus problemas de tramitación simplemente. Y en lo que hace referencia a los polígonos comarcales, sí que puede y debe asumir las competencias y el funcionamiento que hasta ahora venía haciendo el Gobierno.

Por tanto, apoyamos también en su estricto sentido la ley y en su literalidad y estaremos vigilantes para que realmente no suplante las competencias que tienen otras entidades.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Ciáurritz. ¿Alguna intervención en el turno en contra? Si no es así, procedemos a la votación. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 35 votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, aprobada la Ley Foral por la que se autoriza al Gobierno de Navarra a la aportación de terrenos de polígonos industriales a la sociedad que se constituya para la promoción de suelo industrial y se le conceden a la misma beneficios fiscales.

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario «Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra».**

SRA. PRESIDENTA: Pasamos al segundo punto del orden del día, que es la toma en consideración, si procediese, de la proposición de ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, que ha sido presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra. Para la defensa de la referida proposición de ley foral, tiene la palabra, por parte de Izquierda Unida, la señora Arboniés.

SRA. ARBONIES BERMEJO: Buenos días, señora Presidenta, señorías. La presentación de una proposición de ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación es una iniciativa con la que Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra quiere recuperar un compromiso que hizo parte, en su día, del acuerdo programático por un Gobierno de progreso firmado en mayo del 95. En enero de 1996 se presentó un primer borrador en la Junta Superior de Educación que tras las primeras enmiendas se configuró como proyecto de ley reguladora que no llegó a prosperar por la caída del anterior Gobierno.

Navarra es la única comunidad autónoma con competencias en educación que no tiene regulado su propio Consejo Escolar. Con esta proposición de ley del Consejo Escolar o Junta Superior de Educación, se asume y guarda la tradición de un proce-

so histórico y normativo de ejercicio de competencias de Navarra en materia de enseñanza, amparadas en su régimen foral. Se fundamenta en la Ley Orgánica 13/82, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, en su artículo 47, que es de la competencia plena de Navarra la regulación y administración de la enseñanza; en la Ley Orgánica 8/1985, en su artículo 34, que dispone que en cada comunidad autónoma existirá un consejo escolar de ámbito territorial; en el artículo 35, que señala que los poderes públicos, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos al que se refiere el artículo anterior. En similares términos, el artículo 4º de la Ley Orgánica 8/1995, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, dispone que las administraciones educativas podrán crear consejos escolares delimitando su ámbito territorial concreto, así como su composición, organización y funcionamiento.

Al amparo de lo establecido en las disposiciones citadas, es preciso adecuar el marco legal vigente a las actuales exigencias normativas y de la comunidad educativa, potenciando y haciendo más efectiva la participación de los sectores afectados por la programación general de la enseñanza no universitaria de Navarra. A tal fin, los organismos de participación y representación creados por la presente proposición de ley vienen a sustituir a la Junta Superior de Educación de Navarra creada por Ley de Cortes de 1829.

El objetivo de la ley es instrumentar, organizar, y, fundamentalmente, potenciar la participación de la sociedad en la programación general de la enseñanza no universitaria, democratizando la gestión educativa y sometiéndola al necesario control social, objetivo cuya consecución viene especialmente exigida en el actual proceso de implantación de las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación del Sistema Educativo.

La ley prevé tres niveles de participación, consejo escolar de Navarra, consejos escolares territoriales y consejos escolares locales. Para garantizar la operatividad eficaz y ágil de consejos, se prevé su funcionamiento en comisión permanente. El título 1 trata del objeto de la misma, instaurando los órganos superiores de consulta, participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza, los objetivos que deben orientar y los aspectos que deberá comprender dicha programación.

El título 2 regula el Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, como órgano superior de consulta y participación de los sectores sociales afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria, dentro del ámbito de la Comunidad Foral.

*En el capítulo primero, esta composición del Consejo se enmarca a través de cuarenta miembros con mandato de cuatro años; a saber, seis representantes del profesorado, seis padres y madres, cinco representantes del alumnado, dos del personal de administración y servicios, dos de centros privados concertados, dos de las centrales sindicales más representativas, un representante de la asociación empresarial más representativa, uno de la Universidad Pública de Navarra, una personalidad relevante de la enseñanza, siete representantes de los consejos territoriales, tres de la administración educativa, dos de las entidades locales y dos del Parlamento de Navarra. Su composición reúne una amplia representación cualitativa y cuantitativamente ponderada de los intereses sociales afectados por la enseñanza no universitaria.*

*El capítulo segundo trata de las funciones y competencias del Consejo, que serán las de consulta, aprobación de informes remitidos, la consideración de otros asuntos de la programación general, además de la iniciativa propia para elevar al Consejo de Educación y Cultura cuantos informes considere oportunos sobre cualquier asunto que tenga que ver con la mejora de la calidad de la enseñanza.*

*El capítulo tercero aborda el funcionamiento del pleno y comisión permanente, compuesta por presidente o presidenta, un representante de la administración educativa, dos representantes del profesorado, dos de padres y madres, dos de los consejos territoriales y uno de la Administración Local.*

*El capítulo cuarto señala la disposición que el Consejo Escolar tendrá para elaborar cada curso, además de la memoria de sus actividades, el informe sobre el estado y situación del sistema educativo en Navarra.*

*El título 3 regula los consejos escolares territoriales, cuya función primordial es la de articular la participación de la comunidad educativa en la resolución de los problemas específicos de cada uno de los territorios en los que se divide la Comunidad Foral, cuya zonificación corresponde a conjuntos de hondas raíces históricas y a factores de tipo geográfico, económico y de población con problemas similares. Las redes de centros harán parte de cada uno de los siguientes territorios: Baztán-Bidasoa, Burunda-Larraun, Pirineos-Sangüesa, Pamplona-cuenca, Tierra Estella, Ribera Media, y Ribera de Tudela. Serán miembros de los consejos territoriales, además de su presidente o presidenta, los siguientes: un representante de la administración educativa, dos del profesorado de centros públicos, uno de centros concertados, si los hubiera, un representante del personal de la administración y servicios, uno de la central sindical más representativa en la zona, dos de padres y madres, y dos de entes locales. Los consejos serán consulta-*

*dos preceptivamente sobre todo aquello que afecte a la enseñanza de su ámbito y elevarán al Consejo Escolar de Navarra cuantas propuestas e informes crean de interés para su zona.*

*El título 4 faculta a las entidades locales de Navarra para la constitución de consejos escolares locales como órganos de consulta y de participación de los sectores afectados por la programación de la enseñanza no universitaria, en el ámbito municipal, de aquellas entidades que dispongan como mínimo de un centro de educación infantil y primaria. Deberá garantizarse la representación del profesorado, padres y madres, alumnado, directores de centros públicos y titulares de centros privados concertados. Podrán elevar a los consejos territoriales o al de Navarra, propuestas en relación a cualquier asunto que afecte el ámbito municipal.*

*La presentación de dicha proposición de ley se vio rechazada por la Junta de Gobierno, con base en la remisión posterior de su propia proposición de ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación. Nos alegra que, cuando menos, la presentación de nuestra proposición de ley foral sobre la materia haya servido en primera instancia para impulsar una ley reguladora sobre el Consejo Escolar de Navarra, que en esta materia no tenemos el privilegio de ser los primeros sino los últimos.*

*En una primera lectura del borrador de la proposición de ley foral elaborada por el Gobierno sobre esta materia, notamos que si bien guarda similitud en el preámbulo, en lo que se refiere a la legislación que la ampara, notamos diferencias importantes en cuanto a la composición del Consejo, la ausencia de representación de los consejos territoriales cuyas zonas no están delimitadas en el Consejo Escolar de Navarra y también en la composición de la comisión permanente de dicho Consejo.*

*En nuestra proposición de ley, el número de miembros del Consejo Escolar de Navarra, que es de cuarenta, engloba a los siete representantes, uno de cada consejo territorial, cuya zonificación se establece con base en criterios históricos, geográficos, económicos y de población. Igualmente la comisión permanente recoge la participación de los dos representantes de los consejos territoriales. En ambos órganos se guarda, además, una proporcionalidad equitativa de todos los sectores que componen la comunidad educativa en Navarra para que realmente se cumpla el objetivo de la ley, que es potenciar la participación efectiva de todos los sectores afectados y ejercer el necesario control social sobre todos los aspectos de la enseñanza no universitaria que afectan a nuestra Comunidad, mucho más cuando Navarra está aplicando una reforma educativa que refleja importantes diferencias de*

*concepción educativa, política e ideológica existentes en el seno de nuestra Comunidad. Todos los sectores sociales afectados deben obtener una representación equitativa que emerja de los sectores realmente afectados por esta reforma.*

*Cabe destacar también la importancia que nuestra proposición de ley reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación concede a este órgano dándole en el capítulo cuarto la potestad para hacer curso a curso un informe de evaluación del sistema educativo en Navarra, tan necesario en estos momentos de reforma educativa y que no hemos podido apreciar en el borrador del proyecto de ley que el Gobierno ha elaborado.*

*Por todo lo expuesto, nuestro grupo de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra pide la toma en consideración de este Parlamento de la proposición de ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, presentada en esta Cámara. Muchas gracias.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Arboniés. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor de esta proposición? Señor López Eslava, tiene la palabra.*

*SR. LOPEZ ESLAVA: Señora Presidenta, señorías. Buenos días. La Ley Orgánica del Derecho a la Educación, la LODE, en su articulado dispone preceptivamente que en cada ámbito educativo existan órganos de participación y consulta, a efectos de la programación de la enseñanza, garantizando siempre la adecuada participación de los sectores implicados. A estos efectos se prevé la constitución de consejos escolares en el ámbito más cercano a la enseñanza, cual es cada centro educativo. Así, existe en cada centro un consejo escolar formado por padres, profesores y alumnos que participan en la programación del centro y controlan el desarrollo del sistema educativo en su ámbito. En muchas comunidades autónomas se ha creado un consejo escolar de la comunidad con la misma finalidad de garantizar la participación real de los sectores implicados en el proceso educativo de dicha región o nacionalidad. En Navarra tal vez no ha sido necesaria la creación de dicho consejo escolar, pues existía un órgano similar que podíamos decir que se semejaba a lo propuesto por la LODE y cubría las funciones que esta ley establece para órganos similares.*

*Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra plantea la modificación de la normativa de ese órgano, tan peculiar para Navarra, como ha sido y es la Junta Superior de Educación, solicitando una ampliación de la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza no universitaria de Navarra.*

*Nuestro grupo, Convergencia de Demócratas de Navarra, entiende que esta iniciativa es realmente*

*positiva porque viene a culminar un proceso normativo e histórico que en el día de hoy, mejor que nunca, debe llevarse a cabo. Creemos absolutamente necesario adentrarnos brevemente en la larga historia que precede a esta cuestión y que arrojará muchas luces con las que vislumbraremos mejor el futuro de nuestra administración educativa.*

*La administración educativa del Estado, en materia de enseñanza de primeras letras, apareció tras las primeras obras de pensamiento de los ilustrados, y la primera ley que determinó una administración educativa estatal fue la Constitución de 1812, que creó una Dirección General de Estudios, bajo la autoridad del Gobierno y a cargo de la Inspección de la Enseñanza Pública.*

*Al mismo tiempo, el Reino de Navarra, a través de sus Cortes, creó en 1828 su propio órgano de administración de la enseñanza de primeras letras, llamado Junta Superior de Educación, que ejecutó con éxito la progresiva universalización de las enseñanzas de primeras letras en el Reino y supuso el fundamento del futuro régimen foral en materia educativa.*

*A lo largo de los siglos XIX y XX, este órgano ha variado su composición y funciones a la par que se modificaba la estructura administrativa de la educación en el Estado. Sirva de ejemplo que tras la II República se restauró la Junta Superior de Educación en Navarra, y el Estado reconoció su existencia y le otorgó, además de las funciones que se le confieren como órgano de Diputación, "las atribuciones que tengan aplicación en esta provincia y han sido o sean conferidas a las Juntas Provinciales de primera enseñanza o a otras similares en cualquier grado de la misma por el Gobierno de la nación". Tengamos presente que la Junta Provincial puede ser el antecedente en el tiempo de los actuales Consejos Escolares autonómicos.*

*Cuando el Ministerio de Educación y Ciencia se consolidó y reorganizó su estructura de un modo menos concentrador, con la promulgación de la Ley General de Educación en 1970, Navarra pactó un Decreto con el Estado en 1972, que supuso el reconocimiento de competencias en materia de educación, en virtud de su régimen privativo foral, manteniendo la Junta Superior con todas las funciones, ya que la Junta Provincial de Educación de Navarra asumiría las competencias, excepto a las que, por referirse a la Educación Preescolar y Enseñanza General Básica, corresponden a la Junta Superior de Educación. Aquel Decreto de 1972 fue un anticipo de reintegración y mejoramiento del fuero en materia educativa, que se consolidó en 1982 y culminó con el proceso de transferencias de 1990.*

*El nuevo modelo democrático y descentralizador propuesto por la Constitución trajo mayor*

autonomía política a las comunidades autónomas, y Navarra, debido a sus características especiales y a su autonomía ya existente por régimen foral, quiso reactualizarlo por la vía del Amejoramiento, posibilitando, entre otras muchas cuestiones, la pervivencia de la Junta Superior de Educación, respetada y amparada por la propia Constitución como un derecho histórico.

En este sentido, el Estado, en desarrollo de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución española, promulgó en 1985 la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, la LODE, que articula la existencia de los consejos escolares en sus diferentes niveles, de centro, de la comunidad autónoma y del Estado.

Navarra, aun habiéndose planteado la posibilidad de crear el Consejo Escolar de la Comunidad Foral, a nuestro entender con muy buen criterio, no quiso hacerlo, pues entendía que la Junta Superior de Educación ya existente cubría con creces las funciones previstas para llevar a cabo por este órgano en el resto de las comunidades autónomas.

La Junta Superior inició la transición a la democracia en 1976, en un primer lugar, permitiendo la participación del profesorado, y posteriormente dando mayor apertura a los profesores de los centros no estatales incorporando la presencia de los titulares de los centros privados y la de los directores de colegios.

A partir de 1979 llegó la verdadera democratización de la Diputación Foral y, por extensión, la democratización de la propia Junta Superior.

En las décadas de los 80 y de los 90, la Junta Superior de Educación ha sido verdaderamente un órgano consultivo, absolutamente identificado a los Consejos Escolares existentes en las comunidades autónomas. Esto no implica que no se deba regular la Junta Superior, más bien entendemos que después de que la Constitución española ha sido prácticamente desarrollada en los aspectos educativos, es el mejor momento para modificar la Junta Superior y adecuarla a la realidad legislativa del momento.

En concreto, nuestro grupo parlamentario entiende que, a la hora de estudiar la nueva ley propuesta, debemos tener presentes los siguientes aspectos: primero, la historia peculiar de la Junta Superior de Educación y segundo, la legislación estatal vigente: la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, la LODE; la Ley General del Sistema Educativo, la LOGSE; la Ley de Participación y Gestión de los Centros, la LOPEG. De este modo, estamos en mejores disposiciones de culminar este proceso normativo histórico con éxito. Por tanto, nuestro grupo está en conformidad con la tramitación de la presente ley, pues compartimos totalmente su objetivo de instrumentar, organizar y, funda-

mentalmente, potenciar la real participación de los sectores implicados en la programación general de la enseñanza, democratizando la gestión educativa y sometiéndola al necesario control social. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor López Eslava. Señor Iribarren, tiene la palabra.

SR. IRIBARREN IRIARTE: Buenos días. Señora Presidenta, si me lo permite, por la brevedad, intervendré desde el escaño. Nuestro grupo parlamentario va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley, porque consideramos que es una propuesta, la realizada por Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, que puede servir como texto base para la discusión y deliberación de la materia en sí mismo, para el debate que posteriormente se tendrá que dar, si es el caso, evidentemente, bien es cierto que nosotros no estamos de acuerdo con el texto íntegro de la iniciativa, pero, como ya he dicho, desde nuestro punto de vista puede servir para comenzar a resolver el vacío que existe en estos momentos en relación a esta cuestión.

Debemos potenciar una mayor democratización de los órganos y, por tanto, nosotros pensamos que la participación en estos entes debe ser más amplia y más acorde con la realidad social y con la realidad educativa de Navarra, ya que entendemos que hay determinados sectores, determinados organismos, determinadas iniciativas educativas incluso que están trabajando concretamente en la recuperación del euskara, a las cuales no se les ofrece, como se debiera, la representación en este órgano.

Hace falta, desde nuestro punto de vista también, un estudio más ajustado y exacto de la demanda del euskara y proceder consiguientemente a hacer una oferta más adecuada y eficaz. En estos momentos podemos afirmar que hay una preocupante falta de planificación en esta materia, concretamente en la educación que se ofrece en los modelos D y que repercute, lógicamente, directamente en los aspectos más técnicos y más económicos. Entendemos que toda la política de reciclaje y de reuskaldunización a través de los modelos D debe ser planificada de tal manera que luego no tengamos que escuchar desde, por ejemplo, la Cámara de Comptos, que se gasta demasiado dinero, que se despilfarra dinero en la política de recuperación del euskara, ya que si eso es cierto también es cierto que el motivo es la clara falta de planificación.

Hay que ser más ambiciosos de lo que esta iniciativa nos plantea, pero para ello creemos que debiéramos tener oportunidad, dando tramitación a esta propuesta para discutirlo luego a través de las enmiendas oportunas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias a usted, señor Iribarren. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Gracias, señora Presidenta. También hablaré desde el escaño, si me lo permite. Vamos a apoyar la toma en consideración de esta proposición de ley, con independencia de que por imposición de la propia LODE se tenga que proceder a una actualización de un órgano de estas características en Navarra. Nos parece que es perfectamente compatible esta proposición de ley con nuestro planteamiento de que tampoco estamos de acuerdo respecto al fondo de la misma en la globalidad o en la totalidad de lo que plantea, pero hay proceso suficiente en el procedimiento parlamentario para que en su momento, en la Comisión correspondiente, se puedan formular las correspondientes enmiendas.*

*En este momento creemos que es positivo que se pueda tramitar una proposición de estas características, que viene a actualizar lo que en Navarra ha sido la Junta Superior de Educación y, por tanto, nos parece necesario que se vaya plasmando una participación mucho más real en este tipo de consejos. Por eso, apoyaremos la toma en consideración de la proposición de ley, sin perjuicio, como he dicho, de nuestra postura respecto a algunos temas concretos en la propia Comisión.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias, señor Ciáurriz. ¿Desean intervenir en el turno en contra? Señor García Adanero, tiene la palabra.*

SR. GARCIA ADANERO: *Gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, también intervendré desde el escaño porque voy a ser breve. Buenos días, señorías. El Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro va a votar en contra de la toma en consideración de la proposición de ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra.*

*Nuestro grupo se va a oponer porque, como ya saben sus señorías, el Gobierno tiene previsto enviar un proyecto de ley sobre esta materia en breve espacio de tiempo. Supongo que esto no será ninguna sorpresa para ningún grupo porque así lo anunció el Presidente del Gobierno en Comisión hace unas dos semanas. De hecho, el borrador de este proyecto ya se ha entregado a los miembros de la Junta Superior de Educación para que hagan las aportaciones que consideren oportunas y a otros estamentos relacionados con la educación para que hagan lo propio antes de que el Gobierno apruebe en sesión el proyecto de ley sobre este tema.*

*Por tanto, nos parece más correcto debatir este tema teniendo como base el proyecto de ley que manda el Gobierno, que creemos que habrá contado con más participación en su elaboración que la*

*proposición de ley de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra.*

*No voy a entrar en el fondo del asunto porque, lógicamente, nos reservamos a ese momento para rebatir las afirmaciones que aquí se han hecho por otros portavoces y no sé si la portavoz de Izquierda Unida en este caso también pensaba acusar al Gobierno, como hizo el compañero Félix en Comisión, sobre querer ponerse la medalla de esta ley, pero ya saben sus señorías que las proposiciones o proyectos se convierten en leyes una vez que se han aprobado en este Parlamento. Por lo tanto, las posibles medallas se las tendrán que colgar aquellos que voten a favor en su momento. Nada más. Muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor García Adanero. Señor Cristóbal, tiene la palabra.*

SR. CRISTOBAL GARCIA: *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías. Terminaba el portavoz de UPN hablando de medallas y yo no hablaré de medallas, pero creo que es de sobra conocido que mi grupo parlamentario tiene como objetivo para este curso escolar, del que habrá que recordar también que faltan sólo dos meses y esto es cierto, la aprobación de la ley de creación del Consejo Escolar. De hecho, durante el pasado curso escolar se elaboró un proyecto, como bien ha recordado la señora Arboniés, que fue incluso conocido por la Junta Superior de Educación.*

*Por ello, en el pacto presupuestario que se ha realizado para el año 1997 entre mi grupo parlamentario y el Gobierno de Navarra se recoge nuestra demanda de compromiso del Gobierno de enviar al Parlamento un proyecto de ley de creación del Consejo Escolar. Por tanto, nuestro grupo ha puesto instrumentos para que esta iniciativa y esta interesante y fundamental ley de creación del Consejo Escolar se lleve a efecto durante este curso escolar o durante este año.*

*A pesar de esta situación, Izquierda Unida no ha resistido la tentación de promover una ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra, iniciativa que yo no voy a criticar. Si a la hora de anunciar esta proposición de ley Izquierda Unida hubiera contado con mi grupo, tal vez ahora mi voto y el de mi grupo sería distinto, pero no ha sido así. A pesar de alguna conversación que ya hubo al respecto, IU ha presentado su iniciativa con lo que nos ha liberado de apoyarla. Pero no sólo ha presentado su iniciativa, sino que también ha presentado su texto. A pesar de lo que ha dicho la señora Arboniés de que retomaban la iniciativa del tripartito, habrán retomado la iniciativa en su espíritu, pero no en su letra, porque el texto que presentan como proposición de ley no es el elaborado por el Gobierno anterior, que pasó por la Junta Superior de Educación, sino que es un texto propio —lo cual,*

*por supuesto, tampoco voy a criticar— que introduce elementos con los que mi grupo no está de acuerdo, como es la delimitación de los consejos territoriales; por lo tanto, con esta decisión, al presentar su texto, Izquierda Unida también digamos que nos libera de un teórico apoyo que pudiéramos dar a la moción.*

*Por tanto, ni se ha contado con nosotros para la propuesta ni el texto es el del tripartito, por lo que no apoyaremos la moción y, sin embargo, como ya he dicho al principio, el grupo socialista quiere que haya Consejo Escolar durante este año. ¿Va a ser esto posible si rechazamos la moción de Izquierda Unida? Yo creo que ésta es la pregunta sobre la que mi grupo ha debatido y se ha enfrentado al tomar la decisión sobre la postura de esta moción. Pues bien, nosotros confiamos en que así sea, nosotros confiamos en que el Consejero de Educación aquí presente lleve a cabo este compromiso que se recoge en el pacto presupuestario de que habrá Consejo Escolar durante el presente curso. De hecho, como también ha dicho la señora Arboniés, ya se ha enviado a la Junta Superior de Educación un texto de proyecto de ley, con lo que en cierta medida la tramitación del texto ya está en curso y espero que en breve este Parlamento podrá abordarlo.*

*Si se rechaza, como parece, la moción de Izquierda Unida y se tramita ágilmente, como espero, el borrador que maneja el Gobierno, debatiremos en este Parlamento un texto ya informado por la Junta Superior de Educación, lo que en principio le da mayor valor participativo que al presentado por Izquierda Unida. De hecho, la moción de Izquierda Unida, en la que ya he dicho que ni se ha contado con nosotros ni el texto es el del tripartito, tiene además un efecto perverso que, de aprobarse, resultará que la ley que transforma la Junta Superior de Educación en Consejo Escolar y, por tanto, más participativo y más democrático se abordaría sin la participación de la Junta Superior de Educación, lo que a mí me parece que, cuando menos, es una contradicción que por más que las cabezas de los señores de Izquierda Unida entiendan como tal vez demagógica, yo creo que a efectos del debate es más que oportuna, porque es un hecho en sí. Si en el tiempo no hay distancia en la tramitación de ambos proyectos, cosa que espero del Consejero de Educación, si el texto del proyecto, lo mismo da el de Izquierda Unida que el del Gobierno, de hecho, voy a decir que el texto del Gobierno que se está utilizando como borrador es muy similar al presentado por el tripartito, a pesar de que tenga sus cambios y lagunas importantes, como después tal vez señalaré, además de esto, digo, nos encontraremos con que el texto presentado por Izquierda Unida no tendría el conocimiento de la Junta Superior de Educación, sin embargo, el del Gobierno sí.*

*Por tanto, nosotros, por estos tres argumentos, tenemos bastante claro que lo que más conviene para que se debata en este Parlamento un proyecto de ley de creación del Consejo Escolar con la participación de la comunidad es votar en contra de la moción de Izquierda Unida y esperar a que el Gobierno tramite ágilmente la propuesta.*

*Para finalizar, me gustaría decir que tampoco quisiera que se entendiera este voto ni como apoyo al texto tramitado por el Gobierno y que ya ha mandado a la Junta Superior de Educación, en el cual, entre otras cosas, no se contempla la elaboración de un informe anual sobre el estado y situación del sistema educativo, lo cual es difícil de entender, porque es uno de los actos más importantes del Consejo a lo largo del año, como ya ha señalado la señora Arboniés, ni tampoco me gustaría que se entendiera este voto como que el grado de confianza de mi grupo en este momento respecto a las actuaciones del Consejo de Educación está en su nivel más alto, porque no es así, como se ha podido comprobar esta misma semana en que, a pesar de la petición de retirada de un decreto foral, se ha aprobado por parte del Gobierno, ni tampoco si, por ejemplo, tenemos en cuenta las declaraciones que hace hoy el Consejero de Educación mirando, parece ser, hacia el CDN para justificar su política educativa. Pero, bueno, yo creo que estos temas son más propios de una tertulia que de una tribuna parlamentaria y, por tanto, acabaré diciendo que, por las razones que hemos dicho, votaremos en contra.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Cristóbal. Señora Arboniés, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

**SR. ARBONIES BERMEJO:** *Gracias, señora Presidenta. Pido permiso para intervenir desde el escaño. En primer lugar, en cuanto a la intervención del grupo de UPN, el hecho de que se vaya a enviar un proyecto de ley no quita para nada el que se tome en consideración el que ahora mismo tenemos aquí. En segundo lugar, en cuanto a las medallas, pues el amigo Félix no está aquí para colgárselas, con lo cual, se las devuelvo y quizás el señor Marcotegui pueda hacer buen uso de ellas para repartirlas entre aquéllos en los que busca apoyo.*

*En cuanto a la intervención del portavoz del Partido Socialista, nos encontramos con varias cosas. Esto no ha sido una resistencia o una tentación, creo que ya era hora de que Navarra tuviera una ley foral reguladora del Consejo Escolar. En cuanto a la base de no haber contado con el Partido Socialista para esta proposición, pues hay un trámite parlamentario dentro del cual está la capacidad y libertad que cada grupo tenemos de proponer aquello que juzgamos que se debe proponer; dentro de esa misma libertad está la capacidad de enmendar, de pactar, de consensuar todas aquellas*

cosas en las que podamos estar de acuerdo. También pienso que no habría ningún problema en consensuar todo aquello que hiciera falta, para eso están los trámites parlamentarios. No se ha metido tanto con el fondo, sino simplemente en la consideración de la capacidad que el Consejo Escolar tendrá para emitir ese tan necesario informe de evaluación del sistema educativo, y me habría gustado que se hubiera tomado en consideración la proposición de ley y que después se hubiera podido acometer dentro de los trámites parlamentarios todo aquello que se hubiera considerado. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Arboniés. Vamos a proceder, pues, a la votación de la toma o no en consideración de la proposición de ley reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 17 votos a favor, 26 en contra, ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley foral reguladora del Consejo Escolar de Navarra o Junta Superior de Educación.

**Toma en consideración, si procediese, de la proposición de Ley Foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las Cajas de Ahorro de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra».**

SRA. PRESIDENTA: Como el tercer punto del orden del día ha sido retirado, pasamos a continuación al debate y votación del cuarto punto, que es la toma en consideración, si procede, de la proposición de ley foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las cajas de ahorros de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra. Tiene la palabra, para la defensa de la mencionada proposición de ley, el señor Alli, por un tiempo de quince minutos.

SR. ALLI ARANGUREN: Señora Presidenta, señorías. El artículo 149 de la Constitución española contempla como competencias exclusivas del Estado, entre otras muchas, las relativas al establecimiento de las bases de la ordenación del crédito banca y de los seguros, así como las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. En desarrollo de estas competencias estatales, la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de las cajas de ahorro, conocida como LORCA, y el Real Decreto 798/1986, de 21 de marzo, de desarrollo de la citada ley, establecieron el cuadro

normativo al que debían acomodarse las disposiciones de las comunidades autónomas en materia de cajas de ahorro.

Esta ley básica fue objeto de recursos, lo mismo que las leyes gallega y catalana, que fueron resueltos por el Tribunal Constitucional en las sentencias 48 y 49, de 22 de marzo de 1988. Se declaró la inconstitucionalidad de algunos de los preceptos de estas leyes, ampliándose en dichas sentencias la posibilidad de que las comunidades autónomas regulasen aspectos de este importante elemento del sector financiero.

En aquel momento, y en ejecución de la LORCA, gran número de cajas de ahorro estaban llevando a cabo o habían realizado el proceso para la renovación de sus órganos rectores, lo que obligó al Gobierno del Estado a adecuar su normativa al contenido de dichas sentencias, al menos en aquellos preceptos que afectaban al proceso de renovación. A tal fin, aprobó el Real Decreto 596/1988, de 27 de mayo, de modificación del Decreto 798/86, disponiendo el procedimiento a seguir para la renovación de los órganos rectores y devolviendo a las corporaciones locales el 40 por ciento de la representación que había sido acumulada a la entidad fundadora y que había sido objeto de declaración de inconstitucionalidad. Sobre el resto del contenido de dichas sentencias no introdujo ninguna modificación, dejando a las comunidades autónomas la posibilidad de adecuar los preceptos de la normativa que éstas habían elaborado de acuerdo con sus peculiaridades y en el marco que había sido definido por las citadas sentencias.

Pues bien, todas las comunidades autónomas, a excepción de Navarra, adaptaron su normativa al contenido de dichas sentencias, superando las situaciones de inconstitucionalidad que se derivaban de haberse adecuado las leyes autonómicas al contenido de la LORCA.

En Navarra, el artículo 56 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento contempla como competencia propia, siempre de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, crediticia, bancaria y de seguros, la de establecer el régimen de las cajas de ahorros, sin perjuicio —dice— del régimen especial de convenios. Utilizando esta competencia atribuida por la LORCA y después de haber sido reiteradamente demandada ante este Parlamento por diversos grupos parlamentarios, el Gobierno remitió el proyecto que dio lugar a la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, que desarrolló posteriormente a través del Decreto 131/87, de 12 de junio.

Una vez que esta ley entra en vigor se va a encontrar, once meses después, con que las sentencias citadas del Tribunal Constitucional van a

poner de manifiesto la inconstitucionalidad de algunos de los preceptos de la ley orgánica que habían sido objeto de plasmación literal dentro de la citada ley foral. La afección era importante. La afección de dichas sentencias a la Ley Foral 7/87 alcanzaba a sus artículos 4, 7, 8, 9, 10 y a muchísimos otros. Voy a destacar sólo aquellas afecciones que se referían a los aspectos que fueron declarados inconstitucionales; concretamente, los artículos 8, 14, 22, 23 y 33 de la ley foral quedaban afectados de la declaración de anticonstitucionalidad y a partir de ese momento, por tanto, eran nulos de pleno derecho, según se desprendía del pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Concretamente, el apartado 2 del artículo 8 suponía la inconstitucionalidad por haberse acumulado la representación de las corporaciones locales en favor de las entidades fundadoras, por lo que dicho precepto quedaba sin vigencia.

Por lo que se refiere al artículo 14, la sentencia del Tribunal Constitucional le afectaba en cuanto a la acumulación de la participación atribuida a las corporaciones municipales en favor también de la entidad fundadora que, como he dicho, había sido declarada inconstitucional. Asimismo, el artículo 22, en su apartado 2, se veía afectado al haberse declarado la anticonstitucionalidad de la misma acumulación. En el artículo 23 se producía una afectación de inconstitucionalidad en cuanto al párrafo final de la letra c) y también debiera suprimirse el inciso del párrafo primero de esa misma letra. Asimismo, estaba afectado de inconstitucionalidad el artículo 33, en cuanto se refiere también a la acumulación de la participación atribuida a las corporaciones locales en la entidad fundadora.

Por tanto, el contenido de esta ley foral quedaba afectado de inconstitucionalidad en aspectos muy importantes, cuales son los relativos a la participación. ¿Cuál era la afección de esta situación a las cajas de ahorro existentes en nuestra Comunidad Foral? Por lo que se refiere a la Caja de Ahorros Municipal de Pamplona, la normativa foral le era directamente aplicable y tenía el deber de adaptar sus estatutos y reglamento interno a las citadas disposiciones para, tras su aprobación, proceder a la renovación de sus órganos rectores. La entrega de unos nuevos estatutos coincidió con la declaración del Tribunal Constitucional y, por tanto, paralizó el procedimiento de adaptación de sus estatutos ya que dicha sentencia, fundamentalmente la referida a la LORCA, exigía, como he dicho, la adecuación a la constitucionalidad de artículos importantes que afectaban directamente al proyecto de estatutos, porque se habían realizado de conformidad con la ley foral.

Por cuanto se refiere a la Caja de Ahorros de Navarra, el artículo 56.1.f), que reconoce la competencia a Navarra de acuerdo con la legislación

básica y los principios de la política económica global, también expresa que esa competencia exclusiva de Navarra se hace sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia. Esto mismo se repitió en la Disposición Adicional de la Ley Foral 7/87, sobre órganos rectores, en el Decreto 131/87, de 12 de junio, que desarrolla dicha ley, y en el Decreto 244/92, de 29 de julio, de competencias de Navarra. Este régimen especial de convenios se refería exclusivamente a los estatutos de la Caja de Ahorros en la medida en que en su disposición adicional se contempla que para la modificación de los mismos hay que realizar un proceso de negociación entre la Diputación Foral y el Ministerio de Hacienda, proceso que es el que había servido para la elaboración de los estatutos en un momento en que Navarra no tenía competencia para articularlos y que existía un control desde el Ministerio de Hacienda respecto a la actividad financiera y de régimen de las cajas de ahorro.

En la Caja de Ahorros de Navarra el único órgano de gobierno es el consejo de administración, que está constituido por miembros del Gobierno de Navarra y por representantes de vecinos designados directamente por la Diputación. Para utilizar la terminología actual, la Caja está dirigida por la entidad fundadora, sin presencia de representantes de los impositores, empleados ni ayuntamientos; no existe asamblea general ni tampoco existe ningún órgano de control; con lo cual, el régimen estatutario de esta entidad no se acomoda al contenido de la ley foral vigente ni se acomoda al contenido de la LORCA.

Por lo que se refiere a las facultades del consejo de administración, entre otras competencias se encuentran las de proponer a la Diputación Foral la interpretación y reforma de los presentes estatutos. En sus disposiciones finales queda claro el mecanismo de articulación de la modificación parcial de los estatutos.

Para superar esta situación, el Gobierno tripartito elaboró un proyecto de ley foral que trataba de adecuar aquellos artículos que he mencionado, viciados de inconstitucionalidad, al marco de las sentencias del Tribunal Constitucional.

SRA. PRESIDENTA: Perdón, señor Allí. Por favor, ¿les importaría guardar un poquito de silencio a efectos de que podamos escuchar al orador? Gracias.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias, señora Presidenta. Esta adecuación habría que realizarla teniendo en cuenta que la propia ley foral, en materia no afectada por las sentencias del Tribunal Constitucional, no excluye de su aplicación a ninguna de las cajas existentes en la Comunidad Foral, simplemente expresa en sus disposiciones que la adecuación que ordena de sus

*estatutos debe realizarse sin perjuicio del régimen de convenios existentes.*

*Como he dicho, el régimen de convenio es el que permitió la elaboración y aprobación de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra. Por tanto, la única peculiaridad que se derivaría de una aplicación literal del contenido del precepto de la Lorafna, sería que una vez acomodados los estatutos de la Caja de Ahorros al régimen de la ley básica, estos estatutos habría que someterlos a un proceso de convenio, de negociación con el Ministerio de Economía y Hacienda, una negociación como la que tuvo lugar en el momento de aprobarlos entre la Diputación y el Ministerio de Hacienda. Lo que ocurre es que desde aquella negociación hasta estas fechas, se han producido algunos cambios importantes en la configuración del Estado.*

*En primer lugar, el cambio al estado autonómico. Hoy es discutible el que Navarra, que tiene competencia exclusiva con la única limitación de acomodarla a la legislación básica del Estado, en desarrollo de uno de los contenidos de esa competencia y cuando, además, Navarra tiene reconocida la inspección sobre entidades crediticias, tenga necesidad de concertar, es decir, de pactar una modificación de una materia que es de su competencia exclusiva. Eso era lógico en el modelo de estado anterior; no parece que hoy Navarra tenga que adaptar una modificación a un régimen concertado con el Gobierno del Estado, y así lo consideran, tantas cuantas veces se han planteado la cuestión, en el Ministerio de Economía y Hacienda. Porque hoy la adecuación de las cajas de ahorros es una competencia exclusiva de la Comunidad Foral, tanto en la fijación del marco normativo, evidentemente, respetando el contenido de la ley de bases y las sentencias del Tribunal Constitucional, que lo que hacen es perfilar la adecuación o no de las bases al marco de competencia del Estado y de las comunidades autónomas, como por otra parte en la labor de inspección y de control que le corresponde de las entidades financieras de Navarra.*

*Lo que pretende, señora Presidenta, señorías, esta proposición de ley es adecuar el contenido de la ley foral vigente a la declaración que realizaron las sentencias citadas del Tribunal Constitucional y sólo en aquellas materias en las que se declaró expresamente la inconstitucionalidad de la LORCA, y, en la medida en que la ley foral se acomodaba literalmente al contenido de esos preceptos de la LORCA, la declaración de inconstitucionalidad de la LORCA afecta, en consecuencia, al contenido de la ley foral.*

*El proceso de democratización de las cajas de ahorro no está a merced de esta proposición de ley, de esta adecuación. Ese proceso fue asumido por*

*esta Cámara cuando se aprobó la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril. Por tanto, el marco formal de la democratización de las entidades está vigente en Navarra desde el año 1987. Sólo faltan dos cosas: adecuar ese marco a la constitucionalidad, y la segunda, que parece que es la que más dificultades tiene, poner en práctica una ley de este Parlamento. Muchas gracias, señora Presidenta.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias a usted, señor Alli. Señor Sanz, Presidente del Gobierno, tiene la palabra.*

*SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Señora Presidenta, señorías, buenos días. Voy a empezar esta intervención para fijar la posición del Gobierno en relación con esta proposición de ley planteada por el grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra y voy a comenzar precisamente por lo que ha citado el señor Alli, el artículo 56.1 f) de la Lorafna, que dice que de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, bancaria, etcétera, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra la competencia exclusiva en materia de cajas de ahorro sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia. Por consiguiente, esta excepcionalidad y este sin perjuicio anulan lo fijado con anterioridad en el inicio del artículo 56.1.*

*Mi intervención no va a estar basada exclusivamente, ni tan siquiera prioritariamente, en defender la posición del Gobierno en base a argumentos jurídicos, que son los que ha utilizado preferentemente en su intervención el señor Alli. Este no es un foro judicial, éste es un foro político y, por consiguiente, políticamente corresponde defender la iniciativa o la posición de los grupos políticos y del Gobierno, en este caso, con mi intervención.*

*Además, quiero recordar que desde el punto de vista jurídico, el señor Alli no debe de andar últimamente muy fino, aunque sé que es un agudo jurista, no le quiero hacer ningún juicio como político, pero, desde luego, como profeta en el terreno de lo jurídico no tiene ningún futuro, señor Alli. Baste recordar la última sentencia del Tribunal Constitucional acerca de la Ley del Suelo, de la que usted hizo un seguidismo total y absoluto, y ha declarado de trescientos artículos aproximadamente doscientos nulos, es como para no augurarle ningún futuro desde el punto de vista jurídico, o como profeta. O baste recordar también, por decirle o citarle alguna última sentencia también del Tribunal Superior de Justicia acerca del recurso planteado de la Meca sobre el parking Leyre, en el que usted también en una intervención parlamentaria se alió con los argumentos de la parte recurrente, en este caso la Meca, y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, recurriendo una orden foral del Gobierno, vino a condenar a la Meca hasta con*

*costas. Como profeta, señor Alli, no tiene usted mucho precio últimamente. No le quiero hacer ningún juicio político.*

*La posición del Gobierno en relación con esta iniciativa, con esta proposición de ley es de rechazo, porque nos parece que es una proposición de ley intrínsecamente perversa desde el punto de vista del fuero. He leído anteriormente el artículo 56.1 f) del Amejoramiento, y le voy a decir, desarrollando este artículo 56, que una ley foral, y usted debe saberlo, nunca podrá modificar el contenido de un convenio entre el Estado y la excelentísima Diputación Foral en cuanto el convenio forma parte del propio régimen foral de Navarra. Ni siquiera, señor Alli, y usted también lo sabe, procedería intentar que la norma a aprobar por el Parlamento, en el supuesto de que fuese aprobada, se conviniera con posterioridad su contenido con el Ministerio de Hacienda, puesto que lo establecido y lo obligado es seguir precisamente el procedimiento inverso. Es decir, tal y como establece, precisamente, la disposición final de los estatutos de la Caja, es decir, negociar con el Ministerio con anterioridad a través del Banco de España y después de esa negociación y de haber alcanzado un acuerdo, aprobar en cualquier caso una ley foral de acuerdo con el texto acordado con el Ministerio.*

*Por eso nos parece, insisto, que es una proposición de ley que desde el punto de vista del fuero es intrínsecamente perversa. Nos parece también que es una proposición o una iniciativa irresponsable desde el punto de vista político, y voy a tratar de explicarlo. Porque no parece procedente ni responsablemente aceptable considerar desde el pleno convencimiento, como usted lo hace, de que los actuales estatutos de la Caja están manifiestamente no adecuados a la legalidad. Y digo que no parece consecuente ni responsable, desde el punto de vista político, porque, si usted entiende que son los estatutos manifiestamente no adecuados a la legalidad, ¿qué hace una persona como usted presidiendo la Caja de Ahorros de Navarra durante cuatro años y formando parte de su consejo de administración durante dos años más, incluido el momento actual? Sería tanto, señor Alli, como reconocer que usted ha estado actuando contra la legalidad. En definitiva, estaría usted yendo contra sus propios actos, por no decirle que presuntamente estuvo conviviendo con la prevaricación de tipo impropio.*

*Es más conveniente, señor Alli, para el grupo proponente y para su portavoz, reconocer que la iniciativa obedece a una oportunidad política, a criterios de oportunidad política derivados de la salida del Gobierno del CDN en su momento y de la pérdida del poder político en el Ejecutivo. Yo no quiero decir el calificativo que me merece esta actitud, pero usted debe reconocer que es así.*

*No me sirven tampoco las razones de que presentó dicha proposición cuando usted todavía era Vicepresidente del Ejecutivo y miembro del consejo de administración; no me sirve decir, como razón, que usted presentó la iniciativa antes de salir del Gobierno, porque después de año y medio de estar usted en el Gobierno tripartito y después de estar cuatro años en un Gobierno anterior, remite usted esta iniciativa, esta proposición de ley al Parlamento en periodo inhábil del Parlamento para estos menesteres y cuando tienen la percepción del abandono del Gobierno. Sólo entonces lo remite, y quiero recordarle que ya hizo una operación similar que nada tenía que ver con las cajas de ahorro, cuando usted presentó al Parlamento la dimisión como Presidente, cuando entendió que no tenía capacidad de sustituirlo.*

*Por eso, precisamente, me parece que esta iniciativa, señor Alli, es irresponsable y poco consecuente desde el punto de vista político. Pero es que, además, esta proposición de ley me parece que social y económicamente es retrógrada y también voy a tratar de explicarle por qué. Mire usted, si partimos de los logros obtenidos por la Caja de Ahorros de Navarra como entidad de crédito incorporada al sistema financiero español y como motor precisamente de la economía de Navarra, ahí están las ratios de solvencia de la Caja de Ahorros de Navarra, las ratios de eficiencia, la participación en empresas que han promovido, indudablemente, el desarrollo en la Comunidad Foral, no parece aventurado afirmar que la modificación de su régimen jurídico y organizativo es, al menos, a nuestro juicio, a juicio del Gobierno, una aventura peligrosa para el futuro de la entidad y sobre todo también peligrosa para el desarrollo de la Comunidad Foral.*

*Tampoco resulta acertado hablar de la conveniente profesionalización y democratización, consideraciones que constituyeron en su día el núcleo de los principios inspiradores de la Ley estatal 31/85. Y ello por varias razones. La primera, que la aplicación de la sentencia del Tribunal Constitucional está encontrando importantes dificultades en la práctica, especialmente en orden a evitar, precisamente, lo que usted aquí defiende, evitar la politización que supone trasladar el poder de gestión de las entidades fundadoras a manos de las corporaciones municipales y, además, a manos de las corporaciones locales donde haya oficina abierta y que, además, no sean fundadoras de otras cajas de ahorro, eso es lo que dice su proposición de ley.*

*O sea, usted, en definitiva, pretende sustituir la actual configuración dándole el protagonismo cuasi mayoritario, concretamente el 40 por ciento de participación, tanto en el consejo general como en el consejo de administración, a las corporaciones locales donde haya oficina y que, ade-*

más, no sean entidades fundadoras, y el 11 por ciento solamente a la entidad fundadora. Se daría la paradoja, señor Alli, de que politizaría usted muchísimo más el consejo de administración de la Caja, pero es que, además, se daría la paradoja de que la ciudad de Pamplona, la corporación local de Pamplona no podría estar en el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra, porque es entidad fundadora de otra caja de ahorros de Navarra que tiene entidad. Y se daría la paradoja, repito, que ciudades como por ejemplo Zaragoza, porque la CAI no la fundó el ayuntamiento, la CAI la fundó la Iglesia en 1905, y la CAZAR tampoco la fundó el ayuntamiento, la fundó la Real Sociedad de Amigos del País. Se daría la paradoja, repito, de que ciudades como Zaragoza, Barcelona, Ejea de los Caballeros, Alfaro, Alcalá de Henares o Logroño podrían tener representación en el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra y Pamplona no.

En fin, señor Alli, le voy a dar también un segundo argumento para decirle por qué no resulta acertado hablar de la conveniente profesionalización de los consejos de administración, porque, además, siendo la Caja de Ahorros de Navarra una entidad, una institución fundacional pública, el principio de participación democrática está ya garantizado, está conseguido, al menos, en mayor medida y en mejor medida que acudiendo, como digo, al sistema de participación de las entidades locales.

*Conclusión.* Por considerar la iniciativa intrínsecamente perversa desde el punto de vista del fuero, irresponsable políticamente, y social y económicamente retrógrada, el Gobierno de Navarra se opone a la toma en consideración de esta proposición de ley y se atreve a solicitar al grupo proponente la retirada de la misma. No obstante, el Gobierno entiende como más razonable, desde la perspectiva de la buena gestión de la Caja de Ahorros de Navarra en sus 75 años de historia, y también desde el terreno de los principios democráticos, introducir desde la negociación con el Ministerio de Economía, a través también de la negociación con el Banco de España, la modificación que permita atribuir una participación ponderada en su consejo de administración a los impositores y empleados, manteniendo, eso sin lugar a dudas, mayoritariamente y en dicho órgano de gobierno a la entidad fundadora, porque la entidad fundadora es quien, en definitiva, y en última instancia, garantiza y avala a los impositores. Usted sabe, señor Alli, que si en un momento determinado la Caja de Ahorros de Navarra quebrase, Dios no quiera, ¿quién avalaría y garantizaría a los impositores? El Gobierno de Navarra, señor Alli, el Gobierno de Navarra. Y en esta tierra, quien avala y garantiza, debe mandar. Y eso es una obviedad.

*Termino, señor Alli, con una frase que usted recordará, de un gran Papa y que yo he secularizado, que dice: ayúdame a hacer sencillas las cosas complicadas y no complique las cosas sencillas, señor Alli. Muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Presidente. Señor Alli, puede hacer uso de la palabra.

**SR. ALLI ARANGUREN:** Muchas gracias, señora Presidenta. Retomando la cita, me gustaría saber de qué Papa se trata, para ver si entra en la categoría de los grandes o de los pequeños. ¿De Juan XXIII? Entra en la categoría de los pequeños grandes hombres.

Voy a tratar de hacer inteligible cuál es el objeto de este debate, que, evidentemente, no es ni la función social ni la importancia económica de la Caja de Ahorros de Navarra, ni siquiera hoy el papel que le corresponde al Gobierno en la Caja, ni su carácter de avalista. Por cierto, será en tercera instancia, porque, que sepa, antes está el Fondo de Garantía de Depósitos, hay un fondo específico de garantía por parte de las cajas de ahorro, y también está la responsabilidad inmediata del Banco de España. Por lo menos, colóquense en tercer lugar, en último, pero muy remoto, porque me da la impresión de que el Fondo y el Banco de España tienen más garantía, en este sentido, que el Gobierno de Navarra.

Voy a tratar, porque por lo visto no ha sido entendido, cuál es el objeto de esta proposición de ley y, desde luego, no puedo desperdiciar, poner de manifiesto, la brillante aportación, señor Presidente, que ha realizado usted a las categorías jurídicas forales y sobre todo a la ciencia del derecho constitucional y al modelo constitucional español. Sólo le ha quedado, y es lo que no ha llegado a hacer, a partir de ese momento, decir que el marco regulador del régimen autonómico de Navarra está fuera de la Constitución y que la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento necesita sólo un requisito formal, que es la declaración de independencia para que Navarra no forme parte de la estructura política, constitucional y legal del Estado español.

Yo seré, quizá, jurista poco fino, pero, evidentemente, su señoría en el arte de desvirtuar los debates es un auténtico maestro, en el arte del sofisma, porque toda su intervención ha sido un puro sofisma. Sabe su señoría que no puede entrar en el tema del debate porque le faltan fundamentos sólidos y de rigor. Sabe que, si entra en ese tema de fondo del debate, puede contradecir posturas del grupo que le sustenta a lo largo de muchos años de presencia en el Parlamento de Navarra, y por eso se va a ese terreno de la descalificación, de plantear una cuestión que no se ha debatido aquí, que sería una cuestión de segundo o de tercer orden, después

*de que este Parlamento asuma, si es que le parece bien, que forma parte del Estado español, que las leyes que dicta este Parlamento deben acomodarse a las leyes básicas cuando así está expresamente reconocida en la Constitución española y en el Amejoramiento, que parece ser que trae causa de la Constitución por la vía de la disposición adicional, y de aceptar o no que el Tribunal Constitucional es el único intérprete de la Constitución.*

*Por tanto, señor Presidente, ésta no es una cuestión de interpretación jurídica del Presidente del Gobierno de Navarra, al que, evidentemente, no se le reconoce la más mínima autoridad en esta materia, ni de juristas del Gobierno o de juristas del Parlamento o de cualquier otro jurista. Es simplemente si este Parlamento y el Gobierno de Navarra están dispuestos a aceptar la autoridad del Tribunal Constitucional y las consecuencias que eso implica. Hasta la fecha, en el modelo de la Constitución española no hay otro intérprete de la Constitución. Bien es cierto que todos los que estamos aquí podemos comprender esta maravillosa lección de constitucionalismo español que nos ha dado su señoría como directo heredero y discípulo de quien no sólo dirigió una campaña, sino que protagonizó una oposición a la aprobación en Navarra de la Constitución española. Y, evidentemente, en esa dinámica es comprensible que usted haga una interpretación que, desde luego, sale del marco institucional en el que nos encontramos.*

*Ha iniciado su señoría el debate y luego lo ha enlazado atribuyendo a esta iniciativa una condición de intrínsecamente perversa, por cierto, una reminiscencia que tiene su significado, porque el subconsciente también pone de relieve muchas cosas, y esta condición era la que se atribuía, desde determinados sectores, a una determinada corriente política de opinión.*

*Su señoría quiere ignorar el Amejoramiento, y acaba de promulgar su derogación. Ha dicho su señoría que el inciso que tiene el apartado f) del artículo 56 anula el apartado 1 del mismo precepto; paradójico. Estoy seguro que esta interpretación no la tiene avalada por ninguno de los juristas de la asesoría jurídica central, ni siquiera de su gabinete, porque lo que dice el artículo 56 primero hay que ponerlo en relación con la Constitución española, y la Constitución reconoce competencia exclusiva del Estado en unas determinadas materias, como son la ordenación del crédito y la coordinación y establecimiento de bases de la planificación de la actividad económica. Teniendo en cuenta esa competencia exclusiva de la que hay que partir, el Amejoramiento también reconoce competencia exclusiva a Navarra. Qué curioso, un concepto ambiguo, porque no caben dos competencias exclusivas. Es cierto que dice competencia exclusiva, pero empieza poniendo las condiciones para el*

*ejercicio de la competencia de Navarra en esta materia, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria y crediticia. Por tanto, todo lo que haga el Parlamento en materia de regulación de cajas de ahorro, lo tiene que hacer de acuerdo con estas bases.*

*Y es que paradójicamente, usted sí que está contradiciendo no sé si sus actos propios en aquel momento, porque no recuerdo si era Parlamentario, pero sí los de su grupo, porque cuando esta Cámara aprobó la Ley Foral 7/87, no sólo no hizo ninguna salvedad, sino que diferenció perfectamente su competencia para regular el tema de cajas de ahorro y otra cuestión, que será cómo los estatutos de una caja de ahorros de Navarra se adecuan al marco competencial que ha definido este Parlamento en la Ley Foral. Y eso lo salva en la Disposición Adicional diciendo que lo dispuesto en esta Ley Foral no afectará a los convenios existentes en esta materia. La consecuencia directa de esta Ley, según esta Disposición Adicional, es que el contenido de la Ley habrá que adecuarlo al régimen de convenios. Por tanto, no es que el propio precepto del Amejoramiento se contradiga, es que desde su perspectiva le interesa sostener que lo que dice un inciso de un apartado contradice el principio que fundamenta todo el conjunto del precepto.*

*Por tanto, señor Presidente, la autonomía, el fuero, se manifiesta en su ejercicio, y su ejercicio lo asumió el Parlamento de Navarra cuando aprobó y promulgó la Ley Foral 7/1987. Y su competencia y su fuero lo va a ejercitar si quiere este Parlamento cuando la adecua al marco de la constitucionalidad. Para eso hacen falta dos cosas, una, aceptar ese marco de la constitucionalidad y entender que la autonomía de Navarra se ejercita en ese marco. Y la segunda, admitir que el Tribunal Constitucional es competente, ha declarado la inconstitucionalidad de determinados preceptos de la LORCA y, como consecuencia directa, esa nulidad afecta a los artículos de la Ley Foral 7/87, que son transcripción de unos preceptos que han sido declarados anticonstitucionales. Si se acepta esto, la lógica conduce a lo que contiene la proposición de ley, a adecuar estos preceptos que son anticonstitucionales al marco de la constitucionalidad. Y lo demás, señor Presidente, otro día, y en otro foro distinto de este Parlamento, que será el de negociación del Gobierno, si le parece que la competencia foral no es suficiente, si le parece que no es suficiente la autonomía que en esta materia tiene reconocida, y si sigue pensando que la disposición de los estatutos, hecha con un modelo político y constitucional distinto, prevalece sobre la plena competencia que el Amejoramiento da a la Comunidad Foral, pero ése es un análisis que lo tendrá que hacer el Gobierno. Ya pondremos de manifiesto los demás*

*qué sentido político y de foralidad tiene una u otra actitud.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Señor Alli, le rogaría que en esta réplica al Presidente del Gobierno fuera terminando ya.*

**SR. ALLI ARANGUREN:** *Muchas gracias, señora Presidenta. Señoría, usted ha invocado un precedente para decir lo del profetismo. Mire usted, el Tribunal Constitucional ha declarado anticonstitucionales un montón de preceptos. Eso lo ha dicho ahora, al cabo de muchos años, pero, cuando el Gobierno de Navarra y este Parlamento aprueba –por cierto, con los votos a favor del grupo que lo sustenta– la Ley Reguladora del Suelo, ¿qué podía hacer?, ¿acomodarse a la ley básica en preceptos que eran básicos y vigentes o jugar a qué diría el Tribunal Constitucional? Le recuerdo que éste es el camino que siguió el Parlamento, seguir la ley básica, pero también este Parlamento aprobó impugnar ante el Tribunal Constitucional la ley básica del Estado porque entendía que se excedía en materia competencial. Si el Gobierno de Navarra y este Parlamento no hubiesen tomado esa iniciativa legislativa, no tendríamos ley foral propia, tendríamos la ley del Estado rigiendo en Navarra con carácter supletorio ante el vacío normativo de la Comunidad Foral. ¿Qué es lo más adecuado al desarrollo del autogobierno?, ¿desarrollar las leyes básicas e impugnarlas a la vez si se entiende que no respetan la autonomía, o esperar a ver qué pasa sin desarrollar nuestras competencias?*

*Ha hecho su señoría muchas otras consideraciones y, teniendo en cuenta la advertencia de la señora Presidenta, yo simplemente le voy a recordar algunos episodios por aquello de que es bueno tenerlos en cuenta. En el año 85 el grupo parlamentario al que pertenece su señoría tomó la iniciativa de una moción instando a la Diputación-Gobierno de Navarra, para que remitiese con urgencia al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral reguladora de cajas de ahorro de Navarra. Esta iniciativa fue aprobada en esta Cámara, y en la defensa de esta iniciativa se dijeron cosas como éstas: “... con el paso de los años se está poniendo en evidencia que existen algunas insuficiencias en este modelo de entidades financieras que deben ser corregidas si queremos hacerlas más competitivas o suficientemente competitivas...”. Y se dijo más, “¿Debemos conseguir un mayor grado de participación social en la gestión de las cajas como entidades financieras?” “...unánimemente contestaríamos todos que sí, porque hoy resulta poco menos que indefendible que las cajas de ahorro de Navarra siguieran rigiéndose con unos estatutos –y éstos son los de la Caja de Ahorros de Navarra– establecidos en el 76, con un consejo de administración que obviamente ha sido nombrado por la propia Diputación o que no tenga que rendir*

*cuentas ante ningún otro órgano representativo de grado superior”.*

*Se pedía en 1985 la democratización de las entidades, se decía que “Unión del Pueblo Navarro considera imparable el proceso que tiene que llevar a nuestras cajas la participación de los ayuntamientos, de los impositores y de los clientes, de los empleados y de las sociedades que, con mayor rai-gambre o, en definitiva, con mayor prestigio en el área económica, tengan su establecimiento en Navarra”. Y se hacía el siguiente resumen. “Las cajas de ahorro necesitan una nueva regulación. Navarra puede realizar esa regulación. Si es necesario y podemos hacerlo, Unión del Pueblo Navarro pide a sus señorías que seamos capaces de hacerlo esta misma tarde”. Y así se hizo. A partir de ahí, el Gobierno remite la ley, no sin antes, en el año 86, haber sido objeto, nuevamente, de una pregunta, en la que se reiteraba la necesidad de poner de relieve con urgencia el espíritu democratizador y de participación de la ley básica del Estado, adecuando y efectuando las reformas en el actual estado de la cuestión.*

*Esa era la voluntad en aquel momento. La consecuencia de esa voluntad es la ley foral vigente. Ahora está en manos de este Parlamento respetar o no la legalidad constitucional adecuando esa ley, que quiso esta Cámara, al contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional, porque lo que dice el Tribunal Constitucional, guste o no guste al Gobierno de Navarra y al grupo de UPN, hoy existe y es vigente en todo el conjunto del Estado.*

*Señorías, por otra parte, estas declaraciones a las que he hecho referencia en defensa de esta moción del año 85 están recogidas en el Diario de Sesiones de 16 de octubre de 1985, fueron sostenidas por quien actuó de portavoz, en este caso, don Rafael Gurrea Induráin, que algo sabe de esta materia. Muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Alli. Señor Presidente del Gobierno, tiene la palabra.*

**SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma):** *Señora Presidenta. Voy a comenzar precisamente por la iniciativa que según el señor Alli, y no lo pongo en duda, en el año 85 tomó Unión del Pueblo Navarro acerca de la necesidad de promover una proposición de ley foral reguladora de los órganos rectores. ¿Qué tiene que ver que en aquellos momentos UPN, y ahora incluso, tomase una iniciativa para promover una nueva regulación de los órganos rectores de la Caja, para aceptar la proposición de ley que usted pretende?*

*He terminado mi intervención anterior diciéndole, dentro de mi conclusión, lo siguiente. No obstante, el Gobierno entiende como más razonable, desde la perspectiva de la buena gestión de la Caja*

de Ahorros en su 75 años, y desde el terreno de los principios democráticos, introducir desde la negociación con el Ministerio la modificación que permita atribuir una participación ponderada en su consejo de administración a los impositores y empleados, que yo creo que eso es tanto como decir que seguimos insistiendo y apostando por una mayor participación social, manteniendo, eso sí, la mayoría en dicho órgano de Gobierno. Esa ha sido mi conclusión, señor Alli, por tanto, no es divergente ni contrapuesta la iniciativa que en el año 85 tomó Unión del Pueblo Navarro con la postura que en estos momentos defiende el Gobierno sustentado también por este mismo partido.

Pero es que una cosa es una cosa y otra es aceptar la actual composición que usted prefija en su proposición de ley, porque lo que usted pretende es trasladar, dejar como un margen o como una representación residual a la entidad fundadora, concretamente con el 11 por ciento, mientras que traslada casi la mayoría, 40 por ciento, a las corporaciones locales donde haya abierta oficina y no sean entidades fundadoras, un 44 por ciento a los impositores y un 5 por ciento a los empleados. Esa es la participación que usted propone en su proposición de ley, por tanto, usted no conjuga perfectamente el criterio que en su día tuvo Unión del Pueblo Navarro, y que ahora también lo tiene, de fijar una mayor participación social, que no quiere decir, en ningún caso, que la entidad fundadora pierda la mayoría que actualmente tiene.

Pero es que, además, desde el punto de vista de los principios políticos, señor Alli, usted sigue sin responderme a algunas de las cuestiones, interrogantes o preguntas que yo le he planteado. ¿Qué ha hecho un chico como usted –y perdone lo de chico, aunque sé que lo agradecerá– en un sitio como ése, presidiendo la Caja de Ahorros de Navarra? Ya sé que usted no se ha caracterizado precisamente por ser un fiel seguidor de las decisiones que acordaba en momentos determinados Unión del Pueblo Navarro. Curiosamente, cuando es un fiel cumplidor de las resoluciones de UPN es cuando ha salido del mismo, no entonces, porque ¿qué ha hecho durante cuatro años que usted ha presidido la Caja de Ahorros de Navarra para no haber tomado la iniciativa?, y no me haga decirle cuál era su pensamiento político entonces, señor Alli, porque usted sabe que estos temas se plantean constantemente en los consejos de Gobierno y en los inicios de toda la legislatura, en los intermedios y al final de la misma, y yo sé cuáles eran sus expresiones, sus manifestaciones y su posición acerca del cambio de los órganos de administración de la Caja de Ahorros de Navarra, que resumidamente, y con un carácter, si quiere, muy simplista, dejemos las cosas conforme están, y una cosa es lo que decimos cuando estamos fuera y otra cosa es lo que decimos

y pensamos cuando estamos dentro. Recuerda usted expresiones como ésas ¿verdad, señor Alli?

Por tanto, usted no me ha respondido a por qué no tomó usted la iniciativa entonces y la toma solamente cuando tiene certeza de que sale del Gobierno y de que el Parlamento está en periodo inhábil, precisamente para tratar temas de esta naturaleza.

Mire usted, sobre las declaraciones de independencia o interpretaciones de sentencias del Constitucional, le he dicho antes que no voy a entrar en aspectos jurídicos. He citado y he leído el artículo 56.1 f), que, por cierto, usted dice que hay que ponerlo de acuerdo con la Constitución española, y yo me permito decirle a usted que ya está puesto de acuerdo con la Constitución española, no que hay que ponerlo, ya está puesto. Y el artículo 56.1 f), que usted ha vuelto a reiterar para criticar mi argumentación, dice “Sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia”. Es decir, que de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, compete o corresponde a la Comunidad Foral la competencia exclusiva en materia de cajas de ahorro, sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia.

Que yo sepa, la única entidad financiera que tiene régimen de convenio en sus estatutos en Navarra es la Caja de Ahorros de Navarra, y es claro ese sin perjuicio. Por tanto, en lo que respecta a la Caja de Ahorros de Navarra, que eso es lo que le he querido decir, y usted sabe lo que le he querido decir, lo que pasa es que usted contraargumenta porque no tiene argumentos. Sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia; la única entidad financiera que tiene régimen de convenio en sus estatutos es la Caja de Ahorros de Navarra. Podría darse la paradoja, y esto, señor Alli, está avalado por informes jurídicos de juristas prestigiosos que sé que usted también los conoce, porque fueron encargados por la propia Caja de Ahorros de Navarra, que una norma de la naturaleza de la que usted propone podría afectar concretamente a la Caja Municipal de Pamplona y no afectar a la Caja de Ahorros de Navarra. Y hay informes jurídicos al respecto y, si quiere se los puedo pasar, aunque me imagino que no le harán falta porque los tendrá.

Por consiguiente, señor Alli, vuelvo a reiterarle una vez más que éste no es un foro judicial para discutir la constitucionalidad o la inconstitucionalidad. Para eso están los tribunales. Si usted cree que es inconstitucional, busque la iniciativa pertinente y los apoyos y mecanismos pertinentes y haga que se plantee un recurso de inconstitucionalidad de los estatutos, pero lo que parece poco consecuente es que desde quien se dice foralista, o se ha estado diciendo foralista, se plantee la ilegalidad o la no adecuación a la legalidad y a la Constitución

*de los estatutos nada más y nada menos que de la mayor entidad financiera de la Comunidad Foral de Navarra.*

*Sobre la declaración de independencia, que parece que proclama mi intervención, independencia política he creído entenderle, de la Comunidad Foral con respecto al Estado, pues, mire usted, nosotros las declaraciones de principio de independencia las dejamos para quienes se declaran partidos nacionalistas. Muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Presidente. Señor Alli, brevemente, por favor.*

**SR. ALLI ARANGUREN:** *Muchas gracias, señora Presidenta. El señor Presidente está empeñado en que este Parlamento no sea un foro legislativo, que es lo que en realidad es. Bajo el argumento de que es un foro político pretende ignorar una iniciativa legislativa de acomodación de determinados preceptos de una ley foral vigente al marco de la constitucionalidad. Ese es el contenido de la iniciativa. Este grupo no ha planteado ni la modificación de los estatutos de la Caja de Ahorros, ni que esa modificación hay que hacerla de una y otra forma, y lo he dicho, eso será una labor del Gobierno, era una labor del Gobierno y seguirá siendo una labor del Gobierno.*

*El foralismo, señor Presidente, puede ser una mera retórica que puede servir para muchas cosas. En este caso, utilizándolo su señoría no es ni siquiera retórica, es un auténtico despropósito, porque la retórica se puede utilizar en un foro legislativo, como es esta Cámara, dentro del marco de la Constitución y del Amejoramiento del Fuero. Y evidentemente, dice: el artículo 56 está acomodado a la Constitución. Claro, tan acomodado que empieza porque estas competencias hay que ejercitarlas de acuerdo con las bases, y es de bases de lo que estamos aquí discutiendo, es si la anulación de unas bases, que fueron la base para la ley foral correspondiente, afecta o no a la ley foral. Y podemos tener dos posiciones, entender que afecta, y entonces hay que adecuar la ley foral a ese contenido, como han hecho otras comunidades autónomas o, como parece que sostiene el Gobierno, entender que la declaración del Constitucional no afecta a la ley foral y que, por tanto, sobra la proposición de ley. Otra cosa es la adecuación de los estatutos de las Cajas a la ley foral pendiente desde el año 87. Todos los partidos que han tenido algún tipo de responsabilidad directa o indirecta en la acción de Gobierno, por responsabilidad en el Gobierno o por pactos presupuestarios, podrían haber planteado esa cuestión, y esa cuestión, sabe muy bien su señoría, yo no voy a hacer referencia a debates en el salón de sesiones del Gobierno, ni con usted ni con otros, ésa es una cuestión que no se ha abordado porque nadie en esta Comunidad, salvo algunos grupos de la oposición, evidentemente-*

*te en minoría, han tenido interés en que se abordase.*

*Y con eso creo que es contestación suficiente, porque, en todo caso, si eso es un chaparrón, afecta a todos. Todos, salvo los de la oposición minoritaria, estamos desprotegidos de ese chaparrón. Por tanto, todos mojados, señor Sanz. Evidentemente, conforme más responsabilidades de Gobierno se tienen, más mojados, y en algunos casos empapados.*

*Pregunta qué tiene que ver la iniciativa de UPN con esta proposición de ley. Señor Sanz, aquella iniciativa era para que se desarrollase, se tomase por el Gobierno de Navarra, del Partido Socialista entonces, la iniciativa legislativa de articulación en Navarra la ley que trasplantase, de acuerdo con el artículo 56, la LORCA a Navarra. Para eso era la iniciativa que tomaba Unión del Pueblo Navarro y eso es lo que se estaba defendiendo. Tan es así que se consiguió el apoyo; al cabo de más de dos años el Gobierno socialista la remitió y fue aprobada por este Parlamento. Estos preceptos de la proposición son unos puntos que hacen expresamente referencia a la cuestión a que ha aludido de la constitucionalidad.*

*Dado que su señoría está haciendo base del argumento de lo que no es el debate, le quiero recordar que cuando en el artículo 8 de la proposición se habla de la composición dice que los impositores tendrán el 44 por ciento, dice: b) las personas o entidades fundadoras tendrán una representación del 11 por ciento de los consejeros generales. Y esto a su señoría le llena de asombro, de perplejidad y entiende que es peligroso para el funcionamiento de la entidad. Le quiero recordar, por si no se lo ha leído —que me da la impresión de que no— que es el mismo artículo de la Ley Foral 7/87, que no es totalmente inconstitucional, no lo es en el apartado uno, he dicho que sólo lo es en el apartado dos en cuanto se producía el fenómeno de acumulaciones. El apartado uno es transcripción literal del artículo 8 de la Ley Foral 7/87 vigente, señor Presidente, en cuyo apartado b) dice: las personas o entidades fundadoras de la Caja de Ahorros tendrán una representación del 11 por ciento de los consejeros generales. Eso es lo que está hoy vigente y eso no se modifica por la proposición de ley, porque la inconstitucionalidad afectaba al apartado dos, que es en el que se introduce la modificación, y al apartado tres de la ley foral, que se suprime en la proposición.*

*La Caja de Ahorros de Navarra no es objeto del debate, porque en Navarra, que yo sepa, hay dos cajas y una ley foral de cajas afectará a todas, salvo que haga una reserva expresa de exclusión de alguna de las entidades, y la ley foral vigente no hace ninguna exclusión; contempla el supuesto del apartado f) del artículo 56 en su disposición adi-*

*cional, y se remite a cómo se articule ese sistema de modificación en el proceso de negociación.*

*Señor Presidente, esta iniciativa es una iniciativa legislativa, podrá tener el contenido político que su señoría se lo quiera dar, pero vea usted su virtualidad y verá que en su contenido lo único que hace es, con escrupuloso respeto a la ley foral vigente, adecuar aquellos apartados de la misma que según el Tribunal Constitucional son anticonstitucionales. Aquí no se está planteando ningún problema de impugnación de estatutos de ninguna entidad, ni de la Caja de Ahorros de Navarra ni de la Caja Municipal, y mientras estén vigentes, señor Presidente, están vigentes para todos. Y aunque a usted le parezca lo contrario no hay ninguna contradicción, al menos así lo valoramos en nuestro grupo, en que mientras esos estatutos estén vigentes hoy, como lo han estado desde el año 87 en que se podía haber iniciado el proceso de adecuación que no se hizo, no sólo el Gobierno está legítimamente ahí, sino que están legítimamente todos aquéllos que son nombrados por el Gobierno a propuesta de aquellos grupos parlamentarios que son invitados. ¿Por qué? Porque la responsabilidad de tomar la iniciativa, de adecuar esos estatutos a la Ley Foral del año 87, es responsabilidad de quien tiene la mayoría en el Consejo, en definitiva del Gobierno de Navarra. Y si ni el Gobierno del Partido Socialista en su día, ni el Gobierno de UPN después, ni el Gobierno tripartito han tomado esta iniciativa, podremos estar en un marco que alguien podrá decir de incumplimiento de la propia Ley Foral, aunque su señoría sabe, y así lo han puesto de manifiesto todos los Presidentes, incluido usted en una de las primeras comparecencias en el Parlamento, que siempre hay argumentos para poner de manifiesto la dificultad que tiene ese proceso de negociación y de adecuación, argumentos que han convencido siempre a los grupos mayoritarios y no a los minoritarios, pero que, vuelvo a decir, no son el objeto de este debate. El objeto de este debate está perfectamente articulado en la proposición de ley, o adecuamos...*

*SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, por favor, vaya terminando.*

*SR. ALLI ARANGUREN: Con esto, señoría, acabo. O adecuamos la ley foral vigente a la LORCA, como ley de bases que se debe respetar, según ha sido interpretada por el Tribunal Constitucional, o no la adecuamos. Este es el contenido de la proposición y aquí es donde se tiene que manifestar la voluntad de la Cámara, porque, de lo que usted quiere debatir y yo no quiero, eso no se va a ver afectado por esta adecuación, porque, señor Presidente, aunque usted haya acreditado hasta la saciedad que ignora el contenido de la Ley 7/87, esa composición está ya regulada y sólo parcialmente, y no sustantivamente modificada por el*

*contenido de la proposición de ley. Y la entidad fundadora, señor Presidente, tiene la representación que tiene, tal y como fue aprobada por esta Cámara la Ley Foral en el año 87, otra cosa es cuándo se implemente ese mandato legal; el 11 por ciento desde el año 87, señor Presidente, aunque se tomase en consideración esta proposición de ley.*

*Simplemente, si lo que el Gobierno, y se desprende de sus palabras, pretende y está estudiando, común denominador de todos, porque también lo hicieron otros, es incrementar esa presencia, yo sólo le sugeriría una idea. Tenga en cuenta, muy en cuenta, lo que dice el Tribunal Constitucional sobre el criterio de representación y de proporcionalidad, porque ése es un referente básico, al menos en la sentencia, que fiscaliza las leyes de cajas de ahorros de Cataluña y de Galicia, no vaya ser que por incrementar, sea el Estado, en este caso sí ante el Tribunal Constitucional, porque no puede ir al contencioso, el que plantee la inconstitucionalidad por romper el equilibrio que establece la ley básica, que, guste o no, es el marco de referencia para el desarrollo de la ley foral.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Alli. Voy a abrir un último turno de intervenciones. Podrán intervenir el señor Sanz y el señor Alli, por un tiempo máximo de tres minutos cada uno. Tiene la palabra el señor Sanz.*

*SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Sanz Sesma): Muchas gracias, señora Presidenta. Menos todavía de tres minutos. Simplemente para decir que, efectivamente, el señor Alli ha reconocido que está empapado. Cuanto más interviene, más reafirma lo que yo he manifestado en mi primera intervención, más está reconociendo que ha estado él actuando, según él, según yo no, contra la legalidad. En definitiva, en estos momentos está yendo contra sus propios actos.*

*Repito que el señor Alli ha sido cuatro años presidente de la Caja de Ahorros de Navarra. En el año 85 yo creo que ni era Parlamentario, por lo tanto, también tiene más responsabilidades que yo por no haber cumplido aquella iniciativa del Parlamento, y ahora, actualmente, también es Consejero. Por tanto, lleva muchos más años también con responsabilidades directas en la Caja.*

*Por tanto, me reafirmo en mi intervención inicial, que vien, de alguna forma también reafirmada asimismo cuando interviene el señor Alli, de que ha estado actuando desde el pleno convencimiento de que estaba actuando en contra de la legalidad o, al menos, de la no adecuación de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra a la legalidad vigente.*

*El señor Alli ha leído el artículo 8 de su proposición de ley que hace referencia a la composición de los consejeros generales y se ha olvidado tam-*

*bién de decir que el artículo 23, que hace referencia a la representación del consejo de administración, se llevará a efectos, dice, su proposición de ley, mediante la participación de los mismos grupos y con igual proporción y características que las establecidas en el artículo 8 de esta ley foral. Por tanto, quiere dejar reducido en el consejo de administración a la entidad fundadora al 11 por ciento, y a las entidades locales al 40 por ciento. Con la paradoja, en relación con las entidades locales a las que antes me he referido, de que podrían estar en el consejo de administración corporaciones locales como Barcelona, Zaragoza, Logroño, Alcalá, etcétera, y no estar precisamente la capital de la Comunidad Foral de Navarra.*

*Señor Alli, a mí no me gustaría reiterarme en el debate y en mis intervenciones y en la posición del Gobierno, pero usted sigue sin responder a los puntos nucleares que creo que interesan a la sociedad en esta materia. Usted no responde, como por ejemplo, ¿es más democrático o es menos democrático trasladar la mayor participación a las corporaciones locales y dejar reducida a la mínima expresión a la entidad fundadora? ¿Avala o no avala, en última instancia, señor Alli, lo he dicho antes y lo vuelvo a repetir, la Diputación Foral de Navarra los depósitos que tiene la Caja de Ahorros de Navarra en un supuesto de mal fin de la misma? ¿Ha estado usted presidiendo o no ha estado usted presidiendo y ha tenido oportunidad o no de cambiar los estatutos reguladores de los órganos rectores de la Caja de Ahorros de Navarra cuando ha tenido las máximas responsabilidades en la misma? ¿Sí o no? ¿Usted cree que es económica y socialmente progresista una medida de la naturaleza que usted nos plantea después de las ratios de solvencia, eficacia, eficiencia y rentabilidad conseguidos por la Caja de Ahorros de Navarra no solamente como entidad financiera, sino también como entidad promotora o impulsora del desarrollo de la Comunidad Foral a través de su participación en empresas de la Comunidad? ¿Usted cree que no es al menos aventurado promover una modificación de las características que usted propone? Esas preguntas son las que interesan a la sociedad y las que, en definitiva, han quedado sin respuesta después de sus intervenciones.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Sanz. Señor Alli, tres minutos máximo.*

**SR. ALLI ARANGUREN:** *Muchas gracias, señora Presidenta. Nuevamente el señor Presidente demuestra que habla, evidentemente, no del contenido de la proposición de ley, sino de otras cosas que a él le gustan más porque piensa que pueden darle mayor interés al debate, estoy seguro de que lo hace por enriquecerlo.*

*Pues bien, en cuanto se refiere a la designación de miembros del consejo, nuevamente le ocurre*

*como antes, que no se ha leído ni el contenido de la ley foral vigente ni el contenido de la proposición de ley, porque la única incidencia, la única variación se refiere al párrafo primero de la letra c), que alude no a los representantes de la entidad fundadora, sino de las entidades locales, con lo cual, el apartado b), que es el nombramiento de consejeros por las personas o entidades fundadoras, queda en la misma redacción de la ley foral vigente desde el año 87, señor Presidente, aunque no haya sido ejecutada.*

*Sobre esos argumentos ad hominem que a usted tanto le gustan cuando no tiene argumentos de fondo, sólo voy a entrar en uno muy puntual, si voy o no contra los actos propios. Parece que la doctrina de los actos propios le suena, pero, evidentemente, le suena de pasada, no en su fundamentación, y no voy contra ningún acto propio, señor Presidente, porque el acto propio es respetar la legalidad que en este momento esta Comunidad tiene en todas las facetas, tiene la ley foral vigente, tiene un decreto que la desarrolla y tiene, en esa entidad concreta en la que su señoría pretende centrar un debate que le afecta lo mismo que a otra entidad, por lo menos al 50 por ciento, tiene sus estatutos; por tanto, el deber de todos los miembros del consejo de administración es acomodarse a los estatutos. A partir de esa acomodación a los estatutos, le vuelvo a decir que la responsabilidad la tienen quienes tienen la iniciativa, y esa responsabilidad, le vuelvo a decir, ha podido corresponder a la mayoría de los grupos o a la mayoría de la representación que tiene esta Cámara.*

*Dice que un sistema u otro sea más o menos ventajoso para la solvencia financiera. Mire usted, desde el año 87, por voluntad de esta Cámara, el sistema más ventajoso es el que consagra la ley, porque yo no quiero admitir que el Parlamento, por cierto, estando usted y yo también como Parlamentarios en esa fecha, se equivocó en aquel momento estableciendo la ley. Esa es la voluntad mayoritaria y lo que entiende que es solvente. Yo le preguntaría: ¿es que el resto de las cajas de ahorro de España, nación o estado al que pertenece la Comunidad Foral, que están democratizadas conforme a este marco han ido hacia abajo en su solvencia, en su presencia en el mercado, en su rentabilidad, en su expansión, etcétera? Da la impresión de que hacer efectivo el contenido de esta ley y, sobre todo, lo que pretende nuestro grupo, acomodar una ley foral vigente a la constitucionalidad también vigente, atenta a la gestión, a la dinámica y a la actividad de las cajas. Da la impresión, señorías, de que da miedo que el proceso de formalización de la legalidad, que no tiene una incidencia directa en el cambio estatutario hasta que se adopte, es en sí mismo un riesgo para la solvencia de la entidad que su señoría tanto cita. Pues, evidentemente,*

*parece que no, porque, que yo sepa, la presencia hasta la fecha de miembros ajenos al Gobierno no ha puesto en riesgo, a pesar de que en algún momento algunos pudieran tener la sospecha de que la presencia de personas ajenas a la Diputación o al Gobierno de Navarra era un peligro para la entidad financiera.*

*Ese, señor Presidente, no es el debate. El debate, vuelvo a decir, aunque su señoría no quiera reconocerlo porque no le interese, es si este Parlamento quiere que la ley foral que dictó en el año 87 esté en todo de acuerdo con la ley básica de referencia y con el contenido que le ha dado el Tribunal Constitucional, y que, como he puesto de manifiesto, y por eso he querido hacerlo, afecta a muy pocos preceptos y a cuestiones muy puntuales, como es todo lo relativo a la presencia o no de los ayuntamientos, a la acumulación o no de participaciones, porque en todo lo demás sigue vigente la ley foral, aunque no se ponga en práctica. Muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Alli. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor de esta proposición de ley? Señor Nuin, tiene la palabra.*

**SR. NUIN MORENO:** *Señora Presidenta, señorías, buenos días. Decía el Presidente del Gobierno, señor Sanz, que el Parlamento de Navarra es, ante todo, un foro de debate político. Entre otras cosas eso es lo que es; es un órgano legislativo, pero es también, evidentemente, el principal foro de debate político de nuestra Comunidad y, por lo tanto, bueno es que vayan quedando claras las posturas políticas de cada grupo parlamentario y del Gobierno. Bueno es porque, sin duda alguna, en este debate se manifiestan posiciones bien diferenciadas.*

*Es sorprendente o, por lo menos, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra le causa una cierta sorpresa comprobar cómo el Gobierno de Navarra, y entendemos que por extensión Unión del Pueblo Navarro, cuestiona o niega en el ámbito competencial que tenemos reconocido sobre cajas de ahorro, la capacidad de este Parlamento de emitir normativa que afecte a todas las cajas de la Comunidad Foral. Y sorprende, digo, porque Unión del Pueblo Navarro se levanta o pretende levantarse todos los días como máximo defensor del autogobierno de Navarra, y el autogobierno de Navarra se mide fundamentalmente por la capacidad de este Parlamento, en el ámbito competencial que tiene asignado, de emitir las normas que considere convenientes en cada momento.*

*La proposición de ley presentada no es perversa desde el punto de vista del fuero. Si entendemos el fuero como la esencia y el origen del autogobierno*

*de Navarra, lo esencialmente perverso es negar la competencia de este Parlamento, es negar la capacidad de este Parlamento de emitir legislación que opere, en el ámbito de las competencias que tenemos reconocidas, sobre el conjunto de las cajas de Navarra. Sorprendente también resulta que el Gobierno de Navarra y, por ende, entendemos que el grupo que lo apoya y lo sustenta, Unión del Pueblo Navarro, cuestionen o nieguen la eficacia de la legislación básica del Estado en materia de cajas en la Comunidad Foral de Navarra, y cuestionen o nieguen también la doctrina constitucional que enmarca y define e interpreta esa legislación básica, que en materia de cajas es la LORCA.*

*Pero, en fin, quede constancia de que para Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra la soberanía normativa de este Parlamento es parte esencial de la soberanía y del autogobierno de Navarra, que nosotros no hacemos cuestión de él y que es este Parlamento el que debe definir, en el ámbito que tenemos reconocido en materia de cajas, que es el de funcionamiento y órganos de gobierno, el ámbito de actuación y de funcionamiento sobre todas las cajas de Navarra. Y que quede también claro que desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra tampoco en materia de cajas, como en ningún otro aspecto o ámbito, hacemos cuestión de la legislación básica del Estado y de la doctrina constitucional surgida al efecto. Quede constancia de ello porque, evidentemente, las posturas aquí sí que son, y se han manifestado esta mañana, muy diferenciadas y muy contrapuestas.*

*El próximo día 2 de agosto va a hacer doce años desde que se aprobó la regulación de las normas básicas sobre órganos rectores de cajas de ahorro, normas que sustituyeron y derogaron la regulación preconstitucional que representaba el Real Decreto 2290/77, aquella reforma de Fuentes Quintana que no sé si sus señorías recordarán. Por lo tanto, el próximo día 2 de agosto, hará doce años desde que estas normas fueron aprobadas, y en Navarra no hemos acomodado el ámbito de nuestras competencias a esta legislación básica del Estado.*

*Conviene recordar lo que la LORCA recogía, porque nosotros entendemos y hemos defendido desde entonces que la LORCA recoge preceptos, conceptos ciertamente progresistas, ciertamente positivos en el ámbito de actuación de las cajas de ahorro. La LORCA tiene como principios rectores, y así están definidos en su exposición de motivos, "democratizar los órganos de gobierno de las cajas de ahorro, conciliar esa democratización con las exigencias de una gestión eficaz y establecer una normativa de acuerdo con los principios que integran la nueva –entonces– organización territorial del Estado". "Estos principios rectores son consecuencia –continuaba la LORCA– de considerar a*

las cajas de ahorro como entes de carácter social, que dado el marco territorial en el que fundamentalmente desarrollan su actividad, exigen una plena democratización de sus órganos rectores, de forma que en ellas puedan expresarse todos los intereses genuinos de las zonas sobre las que operan, todos los intereses genuinos realmente existentes en el ámbito territorial en el que las cajas desarrollan su actividad”.

La definición que hace la LORCA de las cajas como entes de carácter social es extremadamente importante, y lo es porque, como ya ha advertido el Tribunal Constitucional, al no existir en la propia Constitución un mandato que explicita de manera clara la forma jurídica y el modelo de propiedad de las cajas de ahorros, ha de ser la legislación básica del Estado, la LORCA en este caso, la que lo haga, en el ámbito del Estado, en la competencia reconocida en la Constitución de planificación general de la actividad económica. Si la legislación básica del Estado no reconoce este marco, esta definición como entes de carácter social de las cajas de ahorros, y al no hacerlo la Constitución se abrirían las puertas, efectivamente, a un proceso privatizador de estas instituciones. Por lo tanto, la LORCA recoge esta definición, y es un hecho, a nuestro juicio, tremendamente positivo que nos hace valorar esta legislación básica del Estado como sumamente positiva y, por lo tanto, defendemos, como hemos venido defendiendo, su aplicación también en nuestra Comunidad, la única que no ha adaptado, repito, el funcionamiento de los órganos de gobierno de sus cajas a esta normativa.

Así tenemos, por lo tanto, que estos intereses genuinos de los que habla la LORCA no han sido reconocidos como tales por la Comunidad Foral y no se han integrado, por lo tanto, a la labor de funcionamiento y de gobierno de nuestras cajas. Hubo un intento en 1987, se ha hablado ya de la Ley Foral 7/87, de 21 de abril, de órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra, el único intento hasta la fecha de desarrollar una legislación foral sobre cajas. Dicha ley foral se limitó entonces a trasladar los preceptos de la LORCA en cuanto a colectivos con representación en los órganos rectores, porcentajes de representación e incluso se copió literalmente de la normativa estatal un sistema de acumulación de la representación de los municipios por parte de la entidad fundadora, sistema de acumulación que la sentencia 49/1988, de 23 de marzo, del Tribunal Constitucional declaró inconstitucional. Y ésta es precisamente la razón de que dicha ley no entrase en vigor; esta declaración de inconstitucionalidad de dicho procedimiento de acumulación de la representación municipal por parte de la entidad fundadora.

Así pues, después de que las sentencias 48/1988, de 22 de marzo, y 49/1988, de 23 de

marzo, del Tribunal Constitucional, que son las que delimitan lo que tiene carácter básico de la legislación estatal y lo que es y no es constitucional, después de aquellas sentencias han pasado casi ya diez años y en Navarra seguimos sin regular nuestro ámbito competencial en materia de cajas; y, por lo tanto, pronto va a hacer diez años de aquellas sentencias, sin que esos intereses genuinos, vuelvo a repetir, que cita la LORCA tengan su cauce de participación en los órganos rectores de las cajas.

Estamos, por lo tanto, en una situación de parálisis absoluta, parálisis que el actual Gobierno de Navarra no manifiesta ninguna voluntad de superar. El anterior Gobierno tripartito tenía entre sus compromisos programáticos abordar esta cuestión. Aquel Gobierno terminó un día como terminó, con una mala noticia, y ya no pudo realizar prácticamente nada al respecto, pero lo tenía como principio o como proyecto programático a realizar durante la legislatura. Este Gobierno ni eso. Este Gobierno no se plantea en esta legislatura ni siquiera abordar este problema. Por lo tanto, pocas posibilidades tenemos de que a través de la iniciativa del Gobierno de Navarra sea superada esta parálisis. Ha de ser, por lo tanto, el Parlamento, desde su responsabilidad, desde el ejercicio de la iniciativa parlamentaria de los grupos de este Parlamento, el instrumento en el que podamos abordar la superación de la actual paralización en la adecuación de los contenidos de la LORCA al funcionamiento de las cajas navarras.

Por lo tanto, ésta va a ser la razón y éste es el argumento último que nos lleva a votar favorablemente a la proposición de ley presentada. Es el único cauce, el único camino válido en estos momentos para abordar el proceso de adaptación de la LORCA en la Comunidad Foral de Navarra, ya que el Gobierno de Navarra no ha manifestado ninguna voluntad de acometer dicha adaptación.

Dicho esto, también desde Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra queremos reflejar y manifestar los contenidos mínimos esenciales que, a nuestro juicio, debiera contener y debiera incluir una ley que acometiera la modificación de los órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra. Y lo decimos porque mantenemos importantes diferencias tanto con la Ley 7/87 ya referida, como con la proposición de ley que el grupo de Convergencia de Demócratas de Navarra presenta.

El Gobierno de Navarra ha manifestado su preocupación porque el carácter social que las cajas tienen desde su nacimiento debe estar garantizado mediante una suficiente presencia de los poderes públicos correspondientes al conjunto de la Comunidad Foral. El Gobierno de Navarra, obviamente, habla del propio Gobierno de Navarra, a través de esa presencia en los órganos, fundamentalmente de la mayor institución financiera de Navarra, debe

*estar garantizado ese carácter, ese interés social de la propia Caja de Ahorros de Navarra. Nosotros estamos de acuerdo en que los poderes públicos deben tener una presencia y una participación importante, incluso me atrevería a decir que nosotros no nos oponemos a que esa presencia sea mayoritaria, pero, y supongo que aquí no coincidiremos con el Gobierno de Navarra, esa participación debe ser, a nuestro juicio, por un principio democrático elemental definido y canalizado a través del Parlamento de Navarra, a través de esta sede e institución parlamentaria.*

*Poco sentido tiene que en la principal institución financiera de Navarra, y la experiencia política de Navarra lo viene demostrando, gobiernos permanentemente minoritarios y que no cuentan con un respaldo mayoritario del Parlamento, definan cuál es la presencia integral y total en el consejo de administración, único órgano de gobierno existente de la mayor entidad financiera, en la mayor caja de ahorros de Navarra; poco sentido tiene en las circunstancias políticas de nuestra Comunidad. Debe ser, y experiencias hay en el Estado, me remito a lo que puede suceder en Caja Madrid y el papel que juega, por ejemplo, la Asamblea de Madrid, no es una excepción, no es una novedad, debe ser este Parlamento el que define esa participación que a nuestro juicio, y en eso coincidimos, sí ha de ser importante y ha de garantizar ese carácter social, esa presencia del interés público en los órganos de gobierno de las cajas de ahorros. Por lo tanto, ésa es una condición que, a nuestro juicio, debiera incorporar una proposición de ley al efecto.*

*Otra postura que nosotros venimos defendiendo, yo creo que ya se ha podido deducir a lo largo de mi intervención, es que la ley que este Parlamento, en su caso, apruebe debiera, y nosotros lo defenderemos, abarcar al conjunto de las cajas de ahorro que operan en Navarra. La soberanía normativa de este Parlamento no puede verse limitada ni verse eliminada, y ése es un principio que nosotros hemos venido defendiendo y que seguiremos defendiendo. Y, por fin, también defenderemos la participación adecuada y suficiente de esos intereses genuinos de los que la LORCA habla, de esos intereses realmente existentes: impositores, trabajadores, municipios, y que, desgraciadamente, doce años después de que la LORCA fuese aprobada, todavía no han encontrado su cauce de representación en nuestra Comunidad.*

*Por último, lamento que el Presidente del Gobierno y el Consejero de Economía no hayan estado presentes a lo largo de mi intervención para poder escuchar cuál es la posición política de Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, pero como el resto del Gobierno sí ha estado presente supongo que les informarán, y, si tienen interés, el*

*Diario de Sesiones les podrá servir también de cauce. Pero, bueno, lamento que no hayan asistido, como yo he asistido a lo largo de todo el debate anterior, a esta fase. Nada más y muchas gracias.*

**SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu):** *Muchas gracias, señor Nuin. Señor Cíaurriz, tiene el uso de la palabra.*

**SR. CIAURRIZ GOMEZ:** *Gracias, señor Presidente. Señorías. Voy a ser mucho más breve, porque yo creo que este asunto, que de vez en cuando, como el Guadiana, viene al Parlamento, ha sido debatido ya en numerosas ocasiones y, por tanto, la postura y las posiciones de todos los grupos me parece que están meridianamente claras.*

*La verdad es que a lo largo de este debate se ha producido lo que yo creo que es el reflejo de lo que ha ocurrido con esta ley a lo largo de los últimos doce años. Se crea alrededor de este tema un cierto galimatías jurídico y político que da la impresión de que no nos ponemos de acuerdo en lo fundamental y en lo básico, y es el saber si realmente en Navarra podemos o no aplicar una ley de cajas específica de este Parlamento o si esa ley debe estar o no sometida a la LORCA o a la ley general del Estado y, por tanto, como consecuencia, a las sentencias del Tribunal Constitucional.*

*Desde un punto de vista político, yo asumo con satisfacción la posición que puedan mantener políticamente el grupo de UPN y el Gobierno en el sentido de mantenerse y apoyar políticamente su insubmisión frente a la ley del Estado, es decir, nosotros no tenemos muchas ataduras con el Estado y, por tanto, desde ese punto de vista, nos parece muy bien que el Gobierno y el grupo que lo apoya hagan de su capa un sayo y mantengan que realmente la ley del Estado no nos afecta y no nos afecta tampoco la sentencia del Tribunal Constitucional. Pero entonces tendremos que llegar a la conclusión de que tenía absolutamente la razón, y en ese sentido apuntamos nosotros en su momento en el debate esa idea, la proposición de ley que en diciembre del año 94, hace escasamente dos años y pico, planteó en esta Cámara Herri Batasuna respecto a este tema. ¿Y cuál era esa proposición? Pues al final era decir que si tenemos una ley del año 87 que no se aplica, vamos a derogarla, porque si vamos a modificarla para adecuarla a la ley estatal, al Tribunal Constitucional, y tampoco la modificamos porque no procede su adecuación, no sabemos qué hacemos con una ley que está ahí, que no se aplica en ningún sitio y que no tiene, por tanto, ninguna trascendencia para Navarra, salvo la de mantenerse ahí, en un marco jurídico que sigue creando confusión en ese galimatías que he anunciado desde el principio.*

*Por tanto, yo creo que la realidad es que desde Navarra, por mucho que quisiéramos hacer un*

*esfuerzo por interpretar la Ley del Amejoramiento en este sentido como de una competencia tan exclusiva y tan específica que ese sin perjuicio significa que desde Navarra podemos saltarnos a la torera las bases de la ley estatal, yo creo, digo, que esa aplicación o interpretación que hace el Gobierno en este momento es una interpretación más bien voluntarista, porque realmente la legislación del Estado está ahí y no ha asumido en su momento ninguna clase de exclusión respecto a Navarra; ni la LORCA excluye a Navarra en sus planteamientos ni el Tribunal Constitucional tampoco dice absolutamente nada en ese sentido ni tampoco la Ley Foral 7/87 establecía ninguna clase de exclusión, porque era de aplicación, lógicamente, a las cajas de ahorros en Navarra.*

*Por tanto, nosotros creemos que éste es un tema en el que en el fondo, aunque estemos todos de acuerdo en que hay que actualizar, modificar en alguna forma la composición de los órganos rectores, no estamos de acuerdo ni en el cómo ni en el cuándo ni de qué forma. Desde luego, somos partidarios no de hablar de democratización de las cajas, sino de modificación y de actualización, y seríamos muy partidarios de olvidarnos de la ley del Estado y de los principios básicos y establecer, desde este Parlamento, pero eso sí, realmente y con su eficacia de vigencia inmediata, un sistema por el que nosotros mismos podamos mantener un criterio de representación en los órganos de las cajas distinto incluso al establecido en la norma del Estado, porque, evidentemente, el problema no es de la proposición de ley del CDN, el problema de si los municipios tienen o no representación viene determinado por la ley del Estado y, por tanto, también por la Ley Foral 7/87. Por ello, yo estoy convencido de que o saltamos por elevación y nos olvidamos de la ley del Estado y de la Ley 7/87, que yo políticamente estaría muy gustoso en apoyar este planteamiento, o, si no, en alguna forma estamos sometidos y va a ser muy difícil que tratemos de eludir los principios de esa ley.*

*Por tanto, nosotros sí que estamos de acuerdo, evidentemente, en que el sistema establecido por esa ley del Estado no es mejor que el que pueda haber en este momento; el establecer el sistema de representación municipal, tal y como está establecido en la ley del Estado, nos parece que puede llevar a disloques, como manifestaba el Presidente del Gobierno. El establecer un sistema de sorteo para los impositores lleva, de hecho, a que los partidos políticos intervengan, cuando salen esos impositores por sorteo, en manipular las asambleas y los órganos de administración; y, por tanto, estamos viendo que ese sistema tampoco es bueno. Pero, ya digo, eso no es un problema para mí de la proposición de ley que en este momento se debate,*

*sino de la legislación del Estado y de la propia legislación de Navarra, de la Ley 7/87.*

*Por tanto, yo creo que, antes de hacer ningún otro planteamiento, porque a mí también me parece que Navarra, si tiene competencia exclusiva y si la asumimos con todos los riesgos, nos deberíamos olvidar de pactar con el Estado ni con el Ministerio de Hacienda, ni con el Banco de España, que yo creo que ya no tiene nada que decir en este tema. Hagamos nuestra propia normativa con independencia de lo que dicen las leyes del Estado, con base en ese sin perjuicio que podamos derivar del Amejoramiento y si quiere el Estado recurrirla que la recurra pero, en cualquier caso, por lo menos tendríamos una norma hecha desde Navarra y con nuestro propio planteamiento, porque lo demás va a suponer que cualquier impositor, cualquier ayuntamiento, cualquier persona que se sienta perjudicada con el posible acuerdo que se haga con base en ese sin perjuicio del artículo 56 del Amejoramiento pueda en su momento impugnar ese sistema porque no se acomoda a la ley del Estado ni a la ley de Navarra, que es la Ley 7/87.*

*Por tanto, este galimatías que se ha querido organizar o que se ha organizado alrededor de este tema, yo creo que pone de manifiesto una escasa voluntad política en afrontarlo de fondo. Nosotros somos, siempre lo hemos dicho, partidarios de entrar en una actualización, en una modificación que debe ser consensuada absolutamente y con mucha imaginación para evitar que de este tema se haga un tema de debate político permanente que no puede sino perjudicar la imagen y puede perjudicar incluso la propia actuación de las dos cajas de ahorros de Navarra que pudieran ser afectadas por esta normativa.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Ciáurriz. En el turno en contra de esta proposición de ley, ¿qué Parlamentarios desean intervenir? Señor Catalán, tiene la palabra.*

**SR. CATALAN HIGUERAS:** *Señora Presidenta, señorías, muy buenos días. Una vez más debatimos en este Parlamento una cuestión relacionada con los órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra. En esta ocasión, una proposición presentada por CDN para modificar la Ley Foral de 21 de abril de 1987, de órganos rectores de las cajas.*

*Han sido numerosas las ocasiones en las que esta cuestión se ha debatido en esta Cámara foral, las comparencias, preguntas han venido sucediéndose y repitiéndose a lo largo de los últimos años; las iniciativas de los grupos, fundamentalmente cuando estaban en la oposición, reclamaban de los respectivos gobiernos una modificación de los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra y de la Caja Municipal de Pamplona que los adecuase a la Ley reguladora de las normas básicas sobre*

órganos rectores de las cajas de ahorro, más conocida, como se ha puesto aquí de manifiesto esta mañana, como LORCA. Normativa que, también lo han escuchado sus señorías, fue puesta en entredicho por sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en marzo de 1988.

El posicionamiento desfavorable a la tramitación de esta proposición de ley lo hemos sustentado en Unión del Pueblo Navarro por dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, porque consideramos que la forma de plantear la cuestión no ha sido la correcta y precisa que requiere este tema concreto; y, en segundo lugar, porque discrepamos del fondo de la propuesta, dadas las consecuencias negativas que, al menos desde nuestro punto de vista, pueden generarse.

Entendemos que la forma con que se pretende tramitar la modificación no es la adecuada, ya que, por ejemplo, los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra, conocida también como CAN, fueron acordados en su día, año 1976, entre la Diputación Foral de Navarra y el Ministerio de Hacienda, y en ellos se reconoce expresamente el carácter y naturaleza fundacional pública de la Caja de Ahorros de Navarra, que funciona bajo el patrocinio y garantía del Gobierno de Navarra. En la disposición final tercera de estos estatutos se declara que los mismos han sido aprobados siguiendo un trámite concreto: primero, contactos entre el Ministerio de Hacienda y la Excelentísima Diputación Foral de Navarra para examinar y concretar, en principio, los temas de la aprobación o, más bien en este caso, modificación; y, segundo, redacción de un texto concordado que se someterá a la aprobación de la Diputación Foral y del Ministerio de Hacienda, a través del Banco de España. En este sentido, su disposición final segunda establece de forma tajante que para la modificación de los estatutos de la CAN se seguirá siempre el trámite establecido en su aprobación, situación ésta que para algunos puede ser, o la comparan y dicen que es similar a la Caja Municipal de Pamplona, aunque nos hay que discrepan de esta interpretación y dan por supuesto que a Caja Pamplona le es aplicable el régimen general. Por cierto, entidad esta última, Caja Pamplona, presidida por un destacado miembro del CDN, Alcalde de Pamplona a su vez, y de quien desconocemos la opinión que le merece esta proposición de ley y qué iniciativas ha tomado antes y después de conocerla.

Señorías, habíamos encontrado una peculiaridad de alguna caja de ahorros de Navarra respecto a otras cajas del Estado: carácter pactado en su aprobación y necesario requisito de pacto en su modificación. Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro considera que este carácter de norma paccionada de los estatutos, en concreto, de la Caja de Ahorros de Navarra

debe ser respetado en todo momento, y muy especialmente cuando lo que se pretende es llevar a cabo una modificación de los mismos. Además, como recoge el artículo 56.1 de la LORCA y que aquí esta mañana se ha recordado, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y de la política monetaria, crediticia, bancaria y de seguros del Estado, corresponde a la Comunidad Foral de Navarra en los términos de los pertinentes preceptos constitucionales la competencia exclusiva en las siguientes materias: y entre ellas se fija y se recoge cajas de ahorro. Pero va más allá y manifiesta: "Sin perjuicio del régimen especial de convenios en esta materia", por lo que, como consecuencia también de lo estipulado en esta norma, deberemos respetar siempre el régimen de acuerdos y convenios vigentes, como así lo han puesto de manifiesto las reglamentaciones que desarrollan las competencias de Navarra en relación con las cajas de ahorros de Navarra, como la propia Ley Foral de 21 de abril de 1987, de órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra, que a través de esta proposición de ley se pretende modificar.

Por otro lado, nuestra consideración desfavorable a la tramitación de la propuesta de ley presentada viene basada en discrepancias con el fondo que la misma plantea. Primero, como ya se ha expuesto y queremos poner de manifiesto, algunas interpretaciones de juristas y responsables financieros sobre la aplicación de la LORCA que está encontrando dificultades a la hora de profundizar en su desarrollo y aplicación y que algunos hablan ya de su modificación. Y, segundo, porque discrepamos de la interpretación que han manifestado algunos grupos parlamentarios e incluso medios de comunicación al afirmar que la propuesta que hoy debatimos va a suponer y conllevará la democratización de las cajas de ahorro navarras.

Desde nuestro punto de vista, el principio de participación democrática está ya conseguido con la actual representación presente en los consejos de administración de ambas cajas. Y recordaba el señor Alli el posicionamiento del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro allá por el año 85. Yo hoy me referiré al posicionamiento que este Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro ha venido manifestando en los últimos años y haré referencia a los criterios y planteamientos recogidos en 1994 y que el señor Alli defendía y compartía.

Entendemos que ambas cajas están democratizadas por la vía de hecho, no tanto por una acomodación al contenido de la LORCA, sino por el hecho de que el consejo de administración de ambas cajas está formado por miembros de las dos instituciones fundadoras y por vocales vecinos que han sido designados por las fuerzas políticas pre-

sententes en el Ayuntamiento de Pamplona y en las Cortes de Navarra entre personas que han obtenido en las elecciones una representación directa. Estamos, señorías, en un proceso de democratización indirecta a través de instituciones democráticas y por miembros elegidos democráticamente. Faltaría, sin embargo, —era la posición de nuestro grupo el 25 de febrero de 1994 en la Comisión de Régimen Foral, expresado por el entonces Presidente del Gobierno— para homologarlo al sistema de democratización de la LORCA la presencia de los impositores y de los empleados, que ya en su día formaron parte del consejo de administración, pero desavenencias en la negociación del convenio laboral motivaron su abandono.

Por todo ello, el porcentaje de corporaciones municipales en los consejos de administración recogido en la proposición de ley no mejoraría en absoluto la participación democrática en estas entidades bancarias, independientemente de lo que ha venido estableciendo la LORCA y sí, al menos consideramos desde nuestro grupo, conllevaría, de forma clara, una cesión en la gestión de manos de la entidad fundadora —Gobierno de Navarra en el caso concreto de la CAN— a los ayuntamientos, con la consiguiente pérdida de capacidad de actuación para el órgano responsable de regir los destinos de toda la Comunidad Foral de Navarra, y limitándose en gran medida la visión globalizadora del Ejecutivo foral que requiere, al menos desde nuestro punto de vista, la entidad, en este caso concreto la Caja de Ahorros de Navarra.

A la vez, la modificación propuesta conduciría a una disfunción de la realidad social de la entidad, ya que en el caso concreto también de la CAN se debería dar cabida, como ha puesto de manifiesto el Presidente del Gobierno en su intervención, en los órganos rectores a entidades locales de otras comunidades autónomas, por el simple y mero hecho de tener esta entidad bancaria oficinas abiertas en sus ciudades.

Por todo lo expuesto, señorías, el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro no apoyará con su voto la tramitación de esta proposición de ley.

**SRA. PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Catalán. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

**SR. LOPEZ MAZUELAS:** Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño, habida cuenta de que yo creo que se ha dicho ya casi todo durante esta mañana en este punto del orden del día.

Nuestro grupo parlamentario cree que hay un consenso por lo menos básico en la Cámara en el que la discusión se debe centrar en estos momentos y el Gobierno debe tomar buena nota acerca de cuál sea la fórmula para que esta Cámara debata y

finalmente apruebe cuál debe ser la composición de los órganos rectores de la Caja de Ahorros de Navarra, es decir, su consejo de administración, con independencia, como decía el señor Ciáurriz en una intervención que, a diferencia de las que venimos contrastando en los últimos tiempos su grupo parlamentario y el mío, y él y yo concretamente, pues me ha parecido compartir, y lo leeré más justamente en el Diario de Sesiones, casi en su totalidad, incluso en la referencia de la contradicción que para él supone, desde el punto de vista político, pedir opinión y el sentar criterio desde instancias que él jurídica y políticamente con legitimidad combate, como son las instancias constitucionales de nuestro ordenamiento jurídico.

El ha dicho que hay discusiones y, por tanto, no hay consenso sobre si la fórmula debe ser exactamente la estatal. Ha puesto de manifiesto que, efectivamente, el consenso no lo abarca en el momento en que debamos hacerlo, en el tiempo, tampoco en la forma de llevarlo adelante, pero parece recogerse del sentir de esta Cámara parlamentaria que, por cierto, no es la primera vez que en el sentir por lo menos lo expresa así, que hay una necesidad de adecuar la actual composición que en el consejo de administración de la Caja de Ahorros de Navarra se establece.

Pero hay que dejar también claro el criterio de nuestro grupo parlamentario de que no nos vamos a sumar a esa teoría de la mal llamada democratización de estos órganos, porque, como ya se ha puesto de manifiesto y quizás a ello colaboran, es decir, a lo contrario para quienes se suman a este tipo de concepto, iniciativas o posiciones como la que he escuchado al portavoz de Izquierda Unida. El no discutía este concepto, sino que cree más legítimo y más representativo que sea el Parlamento de Navarra donde resida fundamentalmente la posibilidad de decidir este consejo de administración. Esta sería una discusión a la que últimamente estamos acostumbrados en el Parlamento, a debatir más resoluciones de teoría política o de principios jurídicos, que luego la realidad, como en los últimos tiempos se está viendo, contrasta en sentido negativo, pero, en cualquier caso, nosotros, que estaríamos abiertos a esa reflexión, no nos vamos a sumar a aquéllos que llaman mal a este objetivo como la búsqueda de la democratización de estos órganos. La presencia de los poderes públicos, en los que se representa directamente la opinión política de los ciudadanos, es, a nuestro juicio, la mayor garantía encontrada en este sistema. Con independencia de que estemos, como digo, abiertos a cuál sea la presencia mayoritaria y a cuál deba ser la institución, ya sea el Gobierno o el Parlamento, que para nosotros inicialmente no lleva a profundas disquisiciones en la medida en que están intrínsecamente relacionados.

*Ha quedado de manifiesto en el debate una vez más que también esta materia, como otras que hemos visto recientemente esta semana y a lo largo de los tiempos, no han salido adelante por el legítimo interés partidario, que lleva a tomar posiciones yo creo que diametralmente opuestas en función de la responsabilidad que cada uno tiene. Después, se han puesto de manifiesto también algunas responsabilidades ad hómitem, como suele ser también una característica de los últimos tiempos en la política navarra, pero, desde luego, si alguien ha pretendido traer a esta Cámara otra cosa que la reflexión de que este Parlamento se pronuncie favorablemente a que se produzca la modificación de los órganos rectores, si alguien ha pretendido cierta tensión política, y si alguien pone de manifiesto contradicciones en los comportamientos políticos, desde luego, no es quien habla ni nuestro grupo parlamentario, y quizás esto deba ser resuelto en las instancias donde proceda. Si hay alguna desviación en la confianza, si hay algún comportamiento que no parece coherente no sólo a lo largo del tiempo, sino en los últimos episodios vividos, y es que alguien traiga a esta Cámara, teniendo presencia en el consejo de administración, una proposición de ley, pues no es esta Cámara precisamente la que debe resolver ese debate que hoy hemos escuchado aquí entre el Presidente del Gobierno de Navarra y el señor Alli, ambos tienen presencia en el consejo de administración y además se da la circunstancia de que uno es nombrado por la confianza, o elegido en confianza por el otro. Supongo que es un foro donde se pueden debatir también estas cuestiones. En cualquier caso, corresponde a esta Cámara escuchar estos debates, pero quizás también poner de manifiesto que nosotros no vamos a entrar en este tipo de consideraciones cuando quien debe resolverlas, que es el propio órgano rector, no las resuelve; por tanto, sería colaborar a tensionar políticamente una situación para no obtener ninguna conclusión positiva. Esto no es ningún llamamiento a nada, salvo que cada cual asuma, como últimamente suele decirse, sus propias responsabilidades y actúe en coherencia.*

*Lo que nuestro grupo parlamentario pide al Gobierno es que creo que se debe tomar este asunto con argumentos que ha empleado también, lógicamente, el Presidente del Gobierno, pero debe tener en cuenta la opinión de que la Cámara quiere una modificación de esta composición, quiere dar entrada a impositores y a empleados. He entendido que también hay una posición favorable del Gobierno, como no podía ser de otra manera, por lo que se ha expresado en los últimos tiempos por parte de sus diferentes portavoces, incluso por el grupo parlamentario, y, por tanto, deberá remitir en fechas próximas al Parlamento un nuevo proyecto de ley, que debe contar, a nuestro juicio, y ésa sí que es una diferencia con el sentido del voto y*

*con la opinión política de Eusko Alkartasuna, con un consenso previo mayoritario de esta Cámara para que no volvamos a reiterar y a repetir debates insulsos en sus consecuencias políticas, en sus consecuencias personales y, en definitiva, a crispar una vez más una materia que supongo que ya cansará a los oídos de quienes sigan la política, aunque a este paso creo que la seguirán cada vez menos personas.*

*Por tanto, creo que con la consideración de que esta Cámara es favorable y el sentido de la modificación ha quedado más o menos expresado mayoritariamente, la recomendación y la petición al Gobierno es de que llegue a un consenso básico en esta Cámara y que envíe con estas circunstancias un nuevo proyecto de ley. Pero hacerlo así, votar un proyecto que no ha sido consensuado con los grupos parlamentarios, aunque es una legítima iniciativa de un grupo parlamentario, no va a recibir el voto favorable, por tanto, de nuestro grupo que, por supuesto, no está de acuerdo con algunas de las características puntuales que tiene esta proposición.*

**SRA. PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor López Mazuelas. Señor Araiz, tiene la palabra.

**SR. ARAIZ FLAMARIQUE:** Gracias, señora Presidenta. Señoras y señores Parlamentarios, el portavoz del Partido Socialista terminaba su intervención diciendo que estamos ante un debate insulso, que parece que no le importa a nadie, que es un debate que se repite, y, por lo menos los dos últimos días que yo le he oído, utiliza un argumento en torno a que son intereses políticos, que debieran estar por encima de este Parlamento y que él o su grupo parlamentario quieren situarse por encima de esos intereses partidarios como si los de su grupo parlamentario fueran altruistas y no tuvieran ningún tipo de interés.

*Yo creo que hay que situar el debate en lo que está, y estamos en un debate que, efectivamente, para algunos será recurrente, pero será recurrente porque se sienten cómodos en esta situación y quieren cambiar algo para que no cambie nada. Ese es el problema de fondo que se debate cuando hablamos no de la mal llamada democratización, señor Mazuelas, estamos ante un tema muy importante que desde los tiempos de la transición política se viene debatiendo en la sociedad navarra: qué pasa con los órganos rectores de las cajas de ahorros; qué papel deben jugar los que, en definitiva, son los dueños de esas entidades, señor Sanz, que no es la entidad fundadora, son los depositantes, y el depositante de Alfaro, el de Zaragoza o el de Madrid tienen tanto derecho como el depositante de Navarra, y ése es el problema que ustedes no quieren abordar, porque la Caja de Ahorros sí se desplaza a Madrid, sí se desplaza a no sé dónde para obtener recursos, por lo tanto, tantos dere-*

*chos tiene el depositante de Tafalla como el de Alfaro, porque, en definitiva, son los que están sosteniendo la viabilidad económica de esa entidad, le están dando la situación económica en la que se encuentra y son los que ponen a disposición de la Caja los fondos.*

*Por lo tanto, señor Sanz, eso es lo que deberíamos estar debatiendo, porque, efectivamente, en una comparecencia realizada el 9 de octubre del año pasado usted manifestó lo mismo que hoy nos ha venido a decir, que es su famosa tesis foralista en torno a cómo deben cambiarse y cómo se debe proceder a la democratización. Es decir, usted entiende que hay un convenio, que ese convenio se debe respetar y que mientras no se lleve a cabo ese procedimiento todo lo demás son cantos de sirena; no tiene nada que ver lo que diga la ley del 87, no tendría nada que ver en el caso incluso de que se aprobara la proposición del ley del CDN, porque ustedes seguirían en las mismas: no nos afecta mientras no modifiquemos los estatutos por la vía de convenio. Por lo tanto, yo no sé por qué está montando tanto ruido y tanta oposición si realmente usted está convencido de que la interpretación es ésa, es decir, no pasa nada porque se adecue la regulación de la ley del 87 a los dictados del Tribunal Constitucional, porque siguen teniendo ustedes una disposición adicional o final, no lo recuerdo, que garantiza esa tesis foralista que usted mantiene. Por lo tanto, la modificación que se plantea es inocua desde el punto de vista de evitar que la situación actual se modifique mientras no haya una voluntad unilateral o, en este caso, cuasi contractual entre el Banco de España, el Ministerio de Hacienda y la representación de la CAN.*

*Por lo tanto, todo lo que está usted diciendo no tiene sentido. La cuestión es que usted, su grupo parlamentario y su grupo político no quieren abordar el problema de fondo, pero, sin embargo, esa misma teoría, y se lo dije el 9 de octubre del año pasado, ustedes no la mantienen y están incumpléndola sistemáticamente, ¿por qué? porque los estatutos del 76 establecen cómo debería conformarse el órgano rector, en este caso el consejo de administración de la CAN, y establece que serían los miembros de la Diputación –los que entonces pertenecían a la Diputación Foral– y los seis vecinos, y establecía también, y usted nunca quiso entrar en ese debate, un artículo 16 en el que decía que serían dos representantes del antiguo Sindicato Vertical, un representante de las organizaciones profesionales, etcétera; y eso no se ha modificado más que en la práctica, no ha habido ningún proceso de modificación bilateral entre el Estado y el consejo de administración o el órgano correspondiente, y eso ha sido un acto exclusivamente unilateral de la Diputación Foral.*

*Desde el año 79, y se lo puse como ejemplo, en el que el señor Uranga y otros más maniobraron para que los representantes designados por Herri Batasuna, el señor Aldecoa y el señor López Cristóbal, no entraran en el consejo de administración, ha sido una constante política que la asumió el señor Urralburu, la asumió el señor Alli, la asumió el señor Otano y la sigue manteniendo usted. Y ése es uno de los problemas de fondo, que la teoría de la foralidad, de la no modificación unilateral, la mantienen cuando les interesa, porque cuando la han modificado, evidentemente, lo han hecho porque a ustedes les convenía, y a ustedes les conviene seguir siendo mayoritarios en el consejo de administración porque en estos momentos están sentados en los bancos de la Diputación Foral y no quieren ni oír hablar de modificar esa situación, no quieren ni oír hablar de que los impositores, y lo vuelvo a repetir, tengan una posición mayoritaria. Nosotros sí entendemos que a los impositores y a las personas depositantes les debería corresponder un papel preponderante y no vengan a decirnos que en estos momentos el órgano rector de la CAN, ni siquiera tampoco el órgano rector de la CAMP en el que nosotros hemos participado y estamos participando, se lo dije, con alcaldes de UPN, con alcaldes del PSOE y parece ser que el grado de confianza política que usted dijo y al que también se refirió el señor Otano no es suficiente para estar en la CAN, no sé si en la CAN habrá grandes secretos de estado de los que no quieren que se entere ningún representante designado por el Grupo Parlamentario de Ezker Abertzalea. Pero, en cualquier caso, lo que sí le puedo decir es que nosotros no lo entendemos, y lo decimos así, no se puede equiparar a que haya representación sectaria, discriminando a grupos políticos que tienen tanto derecho o más que cualquiera de los que están aquí representados, a democratización.*

*En absoluto eso es democratización, señor Sanz, no puede serlo desde el momento en el que estamos apoyándonos, como dije en su día, en unos estatutos franquistas, aprobados en el año 76, en los que el artículo 16, que regula la representación, recoge las estructuras políticas que existían en el franquismo. Por lo tanto, señor Sanz, lo único que han hecho ustedes ha sido disfrazar a cinco o a seis personas en esa representación. Ya le dije que no sé quién representa al Sindicato Vertical, no sé si el señor Uranga representa a una institución de reconocido arraigo, como dice ese artículo 16, no sé a quién representa el señor Alli, si representa también a algún colegio profesional, porque está inscrito en el mismo, no lo sé. Por lo tanto, el problema es otro y el problema es que desde el año 79 se sigue sin querer abordar.*

*En el año 87 se aprobó la ley, se dijo que había que esperar a que el Tribunal Constitucional modi-*

*ficara, que no se podía...; se dictó la sentencia del Tribunal Constitucional y se ha seguido igual. Y ya lo ha dicho el señor Ciáurriz, nosotros, ante esta situación, presentamos una proposición de ley que tenía un artículo único, era de derogación de una ley que no tenía más sentido que el tener una ley ahí por tenerla, con un nombre tan pomposo como democratización de órganos rectores de las cajas de ahorros.*

*Por lo tanto, nosotros entendemos que aquí parece que hay alguien a quien le escuece que la situación actual se modifique, y eso es lo que debe conocer la sociedad, porque, si no, no tiene sentido que haya una ley aprobada desde el año 87 y que no se hayan modificado los estatutos de ninguna de las entidades. Nosotros entendemos que deben participar esos impositores, deben participar los trabajadores y deben participar también las entidades fundadoras o las entidades públicas y, en este caso, nosotros, estoy utilizando el turno en contra, nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo con algunas de las propuestas que se plantean en cuanto a representación y con el marco normativo de esta proposición de ley.*

*No se puede decir, y se ha repetido en tres o cuatro intervenciones, que ya está democratizado el órgano rector, en este caso de la CAN, porque están representados los partidos políticos. No hay una norma que diga cómo se tiene que regir esa representación, no se sabe si es el Parlamento el que tiene que hacerlo o lo tiene que hacer el Gobierno, porque nuestro grupo parlamentario está representado en otros órganos: está representado en la Junta de Transferencias, en la Comisión que se ha creado para el debate de la modificación del Convenio Económico, y está representado porque tiene una representación política, no porque al Gobierno de turno se le haya ocurrido decir: como no gozas de nuestra confianza, no te nombro. Ese es uno de los problemas que se viene arrastrando y que no se quiere modificar. Repito para que nadie tenga ninguna duda que nosotros no equiparamos representación de todos los grupos parlamentarios a democratización. Es una situación transitoria que en su día debió haberse cortado, porque, evidentemente, nosotros entendemos que La ley del 87 sí se tenía que haber aplicado a todas las leyes.*

*Por lo tanto, establecer que una reforma en los términos planteados por el CDN o en otros que puedan ser también discutibles es socialmente retrógrada, peligrosa para Navarra, en fin, nosotros entendemos, ya se lo dije también el 9 de octubre, que ustedes están practicando un despotismo ilustrado considerando que porque está la entidad fundadora ya está Navarra representada. Pues no, señor Sanz, no está Navarra representada, estará una parte, una parte mayoritaria si se quiere, pero no se puede hablar de una representación, porque*

*los depositantes de Herri Batasuna, y los hay, no sé si con mucho o con poco dinero, no están representados, no tienen el grado de representación política que le ha otorgado la sociedad en ese órgano, y de eso, señor Sanz, usted es responsable porque ha asumido esa marginación política.*

*Pero, en cualquier caso, vuelvo a insistir en que hablar de que modificar la situación actual es peligroso para Navarra nos parece de un simplismo político muy grande y además se pretende establecer que este Parlamento no tiene nada que opinar. Ya le digo, si la tesis que usted mantiene es que aunque se apruebe lo planteado por el CDN no va a pasar nada porque tenemos una salvaguarda con base en un título competencial, que, dicho sea de paso, todos sabemos que el Tribunal Constitucional ha dicho en muchas ocasiones que por encima de la Constitución y fuera de la Constitución no cabe ningún título histórico ni nada parecido y, si no, léase las sentencias relativas a la interpretación que se ha hecho sobre este término y a la disposición adicional primera, si no se las ha leído ya le pasaré yo una copia, queda clarísimo que fuera de la Constitución no hay nada, que por encima de la Constitución no hay títulos históricos anteriores, y esa interpretación que usted hace es una interpretación discutible, que yo no la comparto en estos momentos, pero que, en cualquier caso, le llevaría a la conclusión que le he planteado, que esto es inocuo, pues que aprueben la representación que les dé la gana, si esto no le va a afectar a la CAN; y aquí no se deroga expresamente, y el señor Alli lo está confirmando en estos momentos, no se deroga la disposición final que hacía esa reserva hacia la CAN. Por lo tanto, yo creo que ustedes han hecho un castillo de lo que en realidad no es más que un pequeño conjunto de naipes, que, en este caso, se caería con esa interpretación.*

*Por lo tanto, yo me pregunto qué pinta este Parlamento en todo esto. Si no puede aprobar una ley de democratización, si en los estatutos de la CAN no le queda más que decir amén, ¿qué pinta este Parlamento a la hora de hablar de democratización de órganos rectores de las cajas de ahorros? Pues la conclusión, al parecer, que sostienen los grupos parlamentarios mayoritarios es que no pinta nada, no podemos aprobar una ley sobre órganos rectores y cuando la aprobamos no se aplica, pues ya me dirán ustedes para qué sirve esta actividad legislativa.*

*En cualquier caso, el problema de fondo sigue subsistiendo. Hay una voluntad política de no modificar absolutamente nada, nosotros estamos en contra de esa voluntad, y por supuesto que vamos a seguir, no sé con qué iniciativas, tratando de que este debate no sea insulso, de que a quien no le gusta tener este debate es por algo y, por lo tanto, hay que traerlo, y en esto ya saben ustedes que*

*somos bastante constantes y que hacemos lo que decimos y decimos lo que hacemos. Por lo tanto, no se preocupen, que no nos vamos a olvidar del problema de la democratización de los órganos rectores de las cajas de ahorro en Navarra. Nada más.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Araiz. Señor Alli, ¿desea utilizar su turno de réplica? Cinco minutos.*

**SR. ALLI ARANGUREN:** *Muchas gracias, señora Presidenta. El posicionamiento de los grupos parlamentarios, como siempre, ha demostrado un alto nivel, porque, por regla general —digo por regla general, con notable excepción— han tenido la virtud de entrar en la cuestión.*

*La sugerencia final que acaba de realizar el portavoz de Herri Batasuna es muy interesante, aunque ya sabe usted, señor Araiz, lo del dicho popular, aquello de machacar en hierro frío y predicar en el desierto es tiempo perdido, pero, no obstante, es bueno que en una cámara legislativa, en una cámara de representación política, queden claros los posicionamientos de los grupos, los fundamentos y las razonadas sinrazones que a veces se utilizan aquí, porque de todo ello queda constancia en el Diario de Sesiones y, evidentemente, tiene un gran interés.*

*Me ha parecido particularmente interesante y novedosa la postura del grupo parlamentario socialista, porque, por una parte, ha reiterado, como no podía ser menos viniendo de quien viene, su voluntad favorable a dar una regulación adecuada. Y digo que no puede ser de otro modo porque la ley vigente fue iniciativa del Gobierno socialista del señor Urralburu, como consecuencia de la lucha tenaz que Unión del Pueblo Navarro mantuvo en esta Cámara para que en Navarra se hiciese efectiva la LORCA, que había sido elaborada y apoyada en su momento en las Cortes españolas, no sólo por Unión del Centro Democrático, conocida, como se ha dicho, como la ley Fuentes Quintana, sino también por el Partido Socialista. Por tanto, en perfecta congruencia con lo que ha sido la trayectoria del Partido Socialista en el conjunto del Estado y en la propia Comunidad Foral, la lógica final de esta situación llevaría a apoyar esta iniciativa, porque, de alguna forma, el contenido del recurso vino a confirmar tesis que había sostenido el Partido Socialista en el debate en las Cortes y que no prosperaron, aunque quien recurrió fue, por una parte, una comunidad pero como grupo político no lo recurrió el Partido Socialista, lo recurrió, si no recuerdo mal, el señor Ruiz Gallardón, entonces, evidentemente, no en la UCD. Y eso tiene un significado también de quién impugnó, quizá porque le parecía excesivo el procedimiento y el sistema de participación que tenía la LORCA.*

*El señor López Mazuelas, en su condición de portavoz, ha hablado de la búsqueda de consenso y entiende que mal se llama democratización. La democratización, como he dicho hasta la saciedad, está producida en la Ley 7/97, sólo nos queda convertir la teoría en realidad, porque esta proposición no aporta un plus de democratización, deja la participación como está, aunque mejora algo en la medida en que el Tribunal Constitucional ha abierto esa participación cuando ha reducido la posibilidad de acumular participaciones que se daban entre los ayuntamientos cuando eran entidades fundadoras, pero el esquema de la participación lo deja. Y también lo mejora el Tribunal Constitucional en cuanto permite que las entidades fundadoras, con cargo a su cuota, puedan ampliar la participación de organizaciones y sectores sociales, que no supone reducir en modo alguno la participación local.*

*Ya sabe su señoría que hubo consenso. No hemos inventado nada, hemos rescatado el proyecto de ley del Gobierno tripartito y, aunque ya sé que su señoría me puede decir que el grupo parlamentario socialista no tuvo conocimiento ni dio opinión, es lo cierto que aquél era un gobierno en el que había miembros del Partido Socialista y que, por tanto, se produjo el consenso. Pero a nosotros no se nos cae ningún anillo por buscar un nuevo consenso, señor López Mazuelas. Estamos dispuestos, dada la voluntad que se desprende de actualizar el sistema de participación y de adecuarlo a una legalidad constitucional que si alguien respeta en este país, al menos en lo que se refiere al esquema del concepto de Estado, es el Partido Socialista. Estamos dispuestos, digo, a utilizar en un proceso de consenso esa potencialidad que ha dado la sentencia para introducir algunas variantes que van a redundar en mayor participación de organizaciones sociales, económicas, etcétera, en los órganos. Por tanto, si estamos sustancialmente de acuerdo y necesitamos sólo entrar en algún matiz, nos tienen a su completa disposición para elaborar una nueva iniciativa legislativa en ese sentido.*

*El señor Catalán, con ese esquema bien organizado que le caracteriza, ha expuesto razones de forma y de fondo, y ha empezado por las formales. Yo esperaba que las razones formales se refiriesen a la forma, a que una proposición de ley no es el camino adecuado para modificar una ley en el sentido, además, de adecuarla a una norma de rango superior y a una sentencia de orden constitucional, pero resulta que la cuestión de forma se refiere a qué incidencia va a tener esto en los estatutos de la Caja de Ahorros de Navarra y al tan traído y llevado tema del acuerdo. Es otra cuestión, no es ni de forma ni de fondo respecto a esta proposición de ley; eso será cómo esta proposición de ley, que, como ha dicho muy bien el señor Araiz, mantiene*

la disposición adicional de la ley anterior, articula la modificación de los estatutos.

Veo que sus señorías siguen empeñados en una negociación. Mal uso de la competencia foral van a hacer, pero ¿qué idea de la foralidad y del autogobierno tiene su grupo? El acuerdo se celebró en el año 76 porque mandaba aquel señor mayor o sus descendientes directos, que también eran mayores. Pero es que, vigente la Constitución y el Amejoramiento, las competencias de control han pasado a la Comunidad Foral, por tanto, ¿qué sentido tiene negociar con el Ministerio de Economía y Hacienda una materia sobre la que ese Ministerio no tiene competencia puesto que la tiene Navarra? Porque le recuerdo que la competencia que tiene el Banco de España es en cuanto se refiere a la materia de orden de control financiero, es decir, la adecuación de la gestión de las cajas a varias circulares y a normativas e instrucciones que da el Banco de España, pero no en relación con los estatutos, que entran en este momento en el marco de la competencia de los gobiernos autonómicos.

Ahora, si sus señorías quieren negociar porque unos estatutos del año 76 dicen que si se modifica se hará negociando, se encontrarán con la siguiente contestación, que se la puedo decir casi literal: bueno, les recibimos atentamente, les escuchamos y les decimos: esta competencia es suya, por tanto, no tienen que negociar nada, elaboren ustedes los estatutos y modifiquenlos. Salvo que ahora los responsables del Partido Popular en el Ministerio de Economía y Hacienda sean menos respetuosos con la autonomía que lo eran los del Partido Socialista, puede ser; cabe la posibilidad porque al menos parece que aquéllos tenían una idea clara de cuál era su ámbito competencial.

SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, por favor, vaya terminando.

SR. ALLI ARANGUREN: Sí, acabo, señora Presidenta. Por tanto, el pacto para esa modificación, cuando haya voluntad política de poner en ejecución la ley, como ha dicho el señor Araiz y yo también he repetido.

En la cuestión de fondo no ha sido más brillante, evidentemente. Ha aludido a las dificultades que tiene la LORCA. La LORCA entró en vigor el 2 de agosto del 85, por tanto, tiene un montón de años, años suficientes para que gobiernos de distinto color hubiesen tomado iniciativas si hubiesen tenido muchas dificultades en su aplicación. No han debido ser tantas cuando todas las cajas de ahorro del país están cumpliéndola y todas las comunidades autónomas han adecuado su régimen propio, cuando lo han establecido, al marco de la LORCA y de la sentencia del Tribunal Constitucional. Ahora algunas comunidades en manos del PP pretenden traducir esa idea que ha reflejado el señor

Presidente más de una vez de que el Gobierno de Navarra tenga mayoría, hasta la fecha sólo han sido propósitos, porque los informes que han pedido han puesto de manifiesto el riesgo de inconstitucionalidad si se rompe el equilibrio que se desprende de la LORCA.

SRA. PRESIDENTA: Señor Alli, ha agotado el tiempo.

SR. ALLI ARANGUREN: Sí, con esto acabo, señora Presidenta. La vía de hecho a la democratización indirecta es cierta, y no lo podemos negar, el Gobierno designa miembros de este Parlamento, éstos tienen una legitimidad democrática, para ésa es discutible en los miembros del Gobierno, salvo los que han sido elegidos como Parlamentarios, que no tienen más legitimidad democrática que la libre designación del Presidente. Por tanto, si hoy hay alguien en el consejo de administración de las cajas con legitimidad democrática indirecta son aquéllos que han sido elegidos, porque los no elegidos tienen la confianza del Presidente de la entidad, es decir, una pura designación digital. Es confianza, no es legitimidad democrática. Por tanto, democracia indirecta sólo para unos pocos, exactamente para los que han sido elegidos, que en un sistema democrático es la forma de tener esa legitimidad, porque los miembros del Gobierno de Navarra, lo mismo que su Presidente, no han sido elegidos por esta Cámara, no tienen el apoyo de la Cámara, sino, al menos el Presidente, el rechazo expreso de todos los grupos parlamentarios en el proceso de investidura. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Alli. Vamos a proceder, pues, a la votación respecto a la toma en consideración o no de la proposición de ley que hemos debatido. Se inicia la votación.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 15 votos a favor, 25 en contra, 3 abstenciones.

SRA. PRESIDENTA: Queda, por tanto, rechazada la toma en consideración de la proposición de ley foral de modificación parcial de la Ley Foral 7/1987, de 21 de abril, de órganos rectores de las cajas de ahorro de Navarra.

### **Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Basterra Layana (CDN), por la que se insta al Gobierno de Navarra a la adopción de medidas en relación con la caza en la contrapasa.**

SRA. PRESIDENTA: Y entramos en el quinto punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral ilustrísimo señor don Andrés Basterra Layana, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a la adopción de medidas en

*relación con la caza en contrapasa. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 del Reglamento de la Cámara, no se ha presentado ninguna enmienda a la moción del señor Basterra. Por tanto, de acuerdo con el artículo 194 del Reglamento de la Cámara, tiene la palabra el señor Basterra para defender su moción, por un tiempo de quince minutos.*

**SR. BASTERRA LAYANA:** *Buenos días, señora Presidenta, señorías. La moción que presenta nuestro grupo, que no voy a leer porque todos los grupos parlamentarios la tienen, es consecuencia de otras que ha venido presentando anteriormente. Supone un intento de dar satisfacción a los cazadores para que puedan cazar en contrapasa durante los primeros meses del año 1998. Parece que existe un ánimo mayoritario en esta Cámara de que esto se lleve a cabo, como lo demuestra lo dicho por el portavoz del grupo de Unión del Pueblo Navarro y su Presidente en la Comisión de Régimen Foral.*

*Es un deber de los grupos parlamentarios poner los medios para poder realizarlo lo antes posible, incluso en el próximo año, es decir, dentro de la próxima temporada cinegética 97-98. Como es sabido, la caza en contrapasa no puede llevarse a cabo en este momento por tres motivos: el primero, porque lo prohíbe la Ley estatal de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, que en este particular tiene el carácter de legislación básica y, por tanto, es obligatorio en Navarra. El segundo, por prohibirlo la Ley foral de protección y gestión de la fauna silvestre y los hábitats de 1993. Y el tercero, por estar limitado por las directrices aprobadas por la Unión Europea, que exigen para poder practicarla la existencia de estudios demostrativos de que ello es posible cuando se causa perjuicio a las especies.*

*En este momento, se puede conocer por las noticias que se publican que se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una proposición-modificación de la Ley estatal de conservación de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, que tiende a hacer posible la práctica de caza en contrapasa mediante la adición de una nueva disposición adicional. Es previsible que esta proposición seguirá los sucesivos trámites y por fin se publicará en el Boletín la nueva ley, según de aplicación a partir de entonces y en particular será cuando podrán iniciarse los trámites legislativos para modificar la ley en Navarra. A su vez, para poder modificar ésta, como se ha dicho, es necesario tener completado el expediente justificativo de que puede cazarse en contrapasa según criterios científicos y cinegéticos.*

*Si para comenzar a trabajar en este objetivo, esperamos a que se publique en el Boletín la modificación de la ley del Estado, es muy fácil que la caza en contrapasa no pueda hacerse en 1998. Con*

*ello, se defraude un año más a los practicantes de esta modalidad tan tradicional de la caza y a los cuales debemos darles satisfacción.*

*Para evitar la demora, es a partir de este momento, y para ello presentamos esta moción, cuando hay que trabajar cada uno en la tarea que le corresponde. Ahora el Parlamento, instando al Gobierno a que comience el trabajo, a continuación el Gobierno deberá finalizar un estudio completo, que podrá ser justificativo o no de poder cazar en contrapasa con la forma concreta y detallada de poder hacerlo. Realmente, este estudio está hecho y finalizado por el anterior Consejero y su equipo, con lo que únicamente falta ponerlo al día.*

*Asimismo, el Gobierno debería ir elaborando el proyecto de ley foral que modificará la actual vigente, para que una vez publicada la estatal se presente al Parlamento Foral para su tramitación y previsible aprobación. Todavía, si la modificación de la ley se aprueba, quedará en el Gobierno pendiente de aprobar una orden de vedas expresa para ello, ya que en la actual que se aprueba en mayo o junio de este año no va a ser posible incluir modalidad porque no va a estar autorizada.*

*Por otra parte, si se aprueba la moción ello supondrá que los propietarios de acotados, esencialmente ayuntamientos, puedan contemplar el precio de la práctica que se pretende, y con ello podrán obtener un aumento de sus ingresos a través de las correspondientes adjudicaciones directas o en subastas.*

*En definitiva, aprobar la moción es un ejercicio de responsabilidad en el ritmo de respuesta que se debe dar a los ciudadanos y de poner las instituciones al servicio de la población, con los ayuntamientos que, como propietarios de los acotados, pueden valorar en la próxima adjudicación el precio de cazar en contrapasa y con ello aumenten sus ingresos por tal modalidad.*

*No aprobarla hoy y esperar a que se publique en el Boletín del Estado la aprobación de la nueva ley daría lugar a la pérdida de un buen tiempo que igual después podría ser irre recuperable para poder cazar la paloma en contrapasa el próximo año 1998. Por tanto, esta moción lo que pretende es que se empiece a preparar los estudios demostrativos en los que se apoyan para poder cazar la paloma ni mejor ni peor que lo que están haciendo en otros países o en otras comunidades.*

*Pues bien, nuestro fin es hacer posible la modalidad tradicional de caza en contrapasa lo antes posible y si puede ser en el año 1998. Con ello se dará satisfacción a muchos navarros. Si a consecuencia del retraso que se produzca, no se puede cazar en el año 1998, tendremos que aguantarnos,*

*pero nadie podrá decir que ha sido nuestra culpa por falta de iniciativas o por falta de interés.*

*Para terminar quiero decir que no puede ser la moción presentada más respetuosa con los más modernos criterios ambientales, ya que la actividad de contrapasa, como debe ser en esta modalidad y en cualquier otra de caza o pesca, queda supeditada a lo que resulte de estudios científicos a fin de que prevalezca el estado normal de conservación de especies sobre la actividad humana de la que depende su captura.*

*Pido a todos los grupos parlamentarios que apoyen esta moción, que eso dará pie a que el día que se apruebe la ley estemos ya trabajando y en funcionamiento el trabajo que han realizado nuestros técnicos podamos, aportando esas medidas excepcionales que han hecho otras comunidades, poder decirles a los cazadores navarros que ya pueden empezar a cazar. Nada más y muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias a usted, señor Basterra. Vamos a abrir a continuación un turno para que los grupos puedan fijar postura. En el turno a favor, señor Ciáuriz, tiene la palabra.*

**SR. CIAURRIZ GOMEZ:** *Gracias, señora Presidenta. Queremos manifestar que ya en la sesión plenaria del pasado día 6 de febrero tratamos de este asunto y lo que en este momento se solicita por el señor Basterra y por Convergencia de Demócratas de Navarra es que tengamos prevista la posibilidad de que pueda ser modificada la ley 4/89, y en su momento que se realicen ya los estudios por parte del Departamento a fin de que, en su caso, si realmente eso es posible y técnicamente no hay problemas, se pueda practicar la contrapasa en su época correspondiente.*

*Por tanto, teniendo en cuenta que en este momento lo que estamos midiendo es que se complete y concluya el expediente administrativo justificando la actitud o no para poder realizar este tipo de actividad cinegética en Navarra, daremos nuestro voto favorablemente a esta proposición.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Ciáuriz. ¿Intervenciones en el turno en contra? Señora Salanueva, tiene la palabra.*

**SRA. SALANUEVA MURGUIALDAY:** *Con la venia, señoría. Intervendré desde mi escaño, por la brevedad. Me van a permitir que comience con una licencia extraída del sabio refranero español, dirigida al señor Basterra y a su grupo parlamentario. "No por mucho madrugar amanece más temprano". Hace bien poco, en el Pleno del 6 de febrero de este mismo año, debatimos una moción relativa a la contrapasa que si bien tenía algunos componentes diferenciadores, en esencia era la misma. Yo entiendo que desde aquella moción se han producido algunos hechos que pueden justificar la presen-*

*tación de la moción que ahora estamos debatiendo, pero que, quizás, lo que se pretenda es buscar un cierto protagonismo en el tema de la contrapasa por el grupo proponente. Es cierto que en el Congreso de los Diputados, por la información que todos hemos podido tener, se ha aprobado una propuesta de modificación de la Ley de Espacios Naturales, la Ley 4/89. Ahora bien, debemos conocer y ser sabedores que esta aprobación no es nada más que el inicio de un iter procedimental legislativo, por llamarlo de alguna forma, que puede ser largo, tedioso y complicado. No sabemos si va a durar mucho la tramitación, si solamente se va a modificar un único artículo, el referente a la contrapasa, el que podría posibilitar la caza en contrapasa, o se van a revisar otros artículos, aprovechando la ocasión, de la Ley de Espacios Naturales.*

*En cualquier caso, todos nos congratulamos, y nuestro grupo así lo apoya, de que se hayan dado los primeros pasos para modificar la Ley de Espacios Naturales en lo relativo a la contrapasa. Ahora bien, desconocemos cuál va a ser el resultado final, desconocemos qué exigencias o qué especificidades se van a aprobar y se van a exigir a las comunidades autónomas para la caza en contrapasa. Por lo tanto, entendemos que es un poco precipitado aprobar la moción de Convergencia de Demócratas de Navarra, porque si bien se nos dice que complete y concluya un expediente administrativo, no sólo administrativo, sino incluso técnico, que podría justificar la exigencia que parece que se va a realizar desde el Estado a las comunidades autónomas, como digo, desconocemos en qué va a consistir la exigencia concreta del Estado.*

*Asimismo, existe una contradicción importante en la moción presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra y la ha puesto de manifiesto su portavoz, el señor Basterra, cuando dice que ya el anterior Gobierno tenía ya concluido el expediente administrativo para poder justificar la caza en contrapasa en Navarra. Si está concluido, sólo piden que se complete. Yo creo que dudamos del trabajo de los técnicos, del propio Departamento, incluso no sólo de las palabras que esta portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro realizó en el Pleno del 6 de febrero y en este mismo, sino de las propias palabras de la Consejera máxima responsable del Departamento de Medio Ambiente, cuando en la sesión del 6 de febrero se comprometía a realizar todos los pasos necesarios y tendentes, siempre amparándose en la legalidad, para poder posibilitar la caza en contrapasa en Navarra.*

*Yo comprendo que es difícil pedirle al señor Basterra una confianza en el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, pero, por lo menos, sí téngala en la Consejera, porque seguramente los técnicos, el propio Departamento, harán todo lo*

posible y todo lo que esté en su mano para que en el momento en que se apruebe y conozcamos los términos exactos de la aprobación y de la modificación legislativa en el Congreso de los Diputados, el Departamento de Medio Ambiente tendrá todos sus trabajos preparados, porque, téngalo muy claro, Unión de Pueblo Navarro es la primera interesada, y así lo ha manifestado y somos consecuentes con posturas que ya vienen de largo, en posibilitar la caza en contrapasa en Navarra. Hemos sido los primeros y los máximos defensores y seguiremos siéndolo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Salanueva. Señor Sánchez Turrillas, puede hacer uso de la palabra.

SR. SANCHEZ TURRILLAS: Muchas gracias, señora Presidenta. También con brevedad, porque creo que todos nos vamos a repetir. La verdad es que reconocer las ganas que tiene el señor Basterra de ser el protagonista del tema de la contrapasa y probablemente de cazar, yo creo que es cazador, creo que lo hace con excesiva ansiedad, porque la verdad es que el tema, como bien ha dicho la portavoz que me ha precedido, de momento lo que se ha hecho es admitir a trámite una disposición adicional a la Ley de Espacios Naturales, a propuesta del PNV, que es absolutamente concreta y dice que se propone permitir en lugares tradicionales y en condiciones estrictamente controladas y de modo selectivo la captura, retención o cualquier otra explotación prudente de determinadas aves en pequeñas cantidades y con limitaciones precisas para garantizar la conservación de las especies.

Nosotros siempre hemos estado en contra del tema de la contrapasa. No nos manifestamos ahora, porque yo creo que es muy pronto, sería cuestión de entrar a hacer un debate en serio, yo creo que no sólo del tema de la contrapasa, sino de todo el planteamiento cinegético de la Comunidad, y yo creo que ahí es donde entraría la solución, probablemente, y dejar un montón de dudas que parece que tampoco el grupo que me ha precedido las tiene, pero yo, de la lectura de la proposición que hace el PNV y que ha sido aceptada por el PP en uno de estos cambios a los que nos tienen últimamente acostumbrados, se escapan cosas tan curiosas como, aprovechando que el Pisuerga debe pasar por Valladolid, que las aves migratorias se transforman y se empiezan a llamar especies cinegéticas, con lo cual esto nos parece un poco más peligroso.

La verdad es que tenemos muchas dudas, no sabemos qué es un lugar tradicional, desde cuándo lo podemos considerar tradicional, qué podemos entender y en qué condiciones estrictamente controladas se va a permitir este tipo de caza, qué sistema selectivo se puede establecer, para qué aves, y

yo creo que aquí es preciso llamar la atención de que la disposición del Partido Nacionalista Vasco, aprobada en Madrid, no hace mención exclusivamente de la paloma, sino de las aves, concepto que es mucho más amplio, qué es una pequeña cantidad y cómo garantizamos la conservación de las especies.

Terminaré diciendo que siempre hemos defendido que el hábitat de las especies es la Comunidad Europea y que ahí es donde realmente se tiene que regular no sólo su conservación, sino incluso la gestión de las mismas especies. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Sánchez Turrillas. Señor Landa, tiene la palabra.

SR. LANDA MARCO: Gracias, señora Presidenta. Buenos días, señorías. Me van a permitir que salga a la tribuna aunque sea porque en el punto anterior hemos empleado tanto tiempo en ese profuso debate en el que hemos estado casi dos horas y cuarto. Ya sé que éste es un tema menor, el tema de la contrapasa, pero no lo parece así por la pertinaz prosecución en plantear el tema una y otra vez. No voy a decir aquello de la pertinaz sequía, pero casi.

Desde el año 92 hemos pasado por esta Cámara nada menos que un decreto, una proposición de ley, luego la Ley Foral de gestión de la fauna silvestre y de sus hábitats, luego una moción de UPN, luego otra moción de UPN y ahora para empatar, dos mociones seguidas del CDN. Yo creo que el señor Basterra debe pensar que aquello de que a quien madruga Dios le ayuda, señora Salanueva, y no el refrán al que usted aludía, de que no por mucho madrugar amanece más temprano. Yo creo que se ha apuntado al otro, y al poco más de un mes de que hemos debatido aquí la anterior moción, evidentemente, nos ha colocado esta otra moción.

Pero yo creo que, de alguna manera, últimamente venimos trasladando el debate a decir que, bueno, en otro momento ya entraremos a debatir, y tal vez, por aquello de que no se repita, con tanta persistencia al menos, el tratamiento de esta cuestión en el Pleno del Parlamento, debiéramos anticipar ya con total claridad qué es lo que opinamos cada grupo, y, desde luego, nosotros sí que vamos a anticipar, aunque probablemente es una de las opiniones más conocidas de la Cámara, cuál es nuestra posición al respecto.

Nosotros partimos de un planteamiento en el que, desde luego, creemos que la prohibición que nos obliga en primer lugar es la Directiva 79.409 de la Comunidad Europea, que en su artículo 7 es tajante al respecto, y posteriormente en el artículo 9 establece condiciones excepcionales, excepciona una serie de causas por las cuales, evidentemente, se puede cazar en determinadas condiciones, pero nosotros lo interpretamos como algo totalmente

racional en una ley. Evidentemente, por encima de lo que es la protección de las especies está la protección de la especie humana. Evidentemente, las excepciones que ahí posibilita son razonables. Si hay una epidemia que puede ser en un momento determinado transmitida por estas aves, evidentemente, que se puede cazar, y así lo establece, etcétera.

Pero plantear por la vía de las excepciones, como se ha hecho aquí repetidamente, que si hay cinco países que cazan en contrapasa y nosotros nos sentimos discriminados, o antes más, que hay determinadas comunidades autónomas que cazan en contrapasa y Navarra por qué no. Ese es un argumento al que nosotros, desde luego, no nos vamos a prestar en ningún caso, lo vamos a combatir y vamos a decir, además, que a ver quién es el Gobierno que, acogiéndose a las medidas excepcionales, porque no hay otra vía mientras no se cambie la directiva, autoriza la contrapasa señalando entonces que es por una de esas excepciones. Y en ese caso, desde luego, nuestro grupo vendrá a la Cámara, manifestará su posición en contra, pero, además, ya les anticipo a ustedes que no nos quedaremos ahí. Les anticipo que entenderemos que la Directiva europea 79 se conculca y que tenemos no sólo el derecho, sino la obligación de plantear que eso sea corregido desde las instancias europeas.

La modificación que se ha propuesto en la Ley 4/89 en el Congreso de los Diputados y que, como bien se recordaba, solamente ha sido admitida a trámite, ha corrido demasiado señor Basterra, ha hecho el sprint tan fuerte que ha llegado antes de que siquiera ese tema se haya resuelto. Pero la modificación que se plantea lleva la contradicción, incluso dentro de la propia modificación, y habla, para suavizar los términos, de contrapasa ecológica, nada más y nada menos, que me lo expliquen. Porque, claro, para que sea más suave y entre con vaselina, señor Basterra, plantean lo que es textualmente una de las excepciones, pero lo plantean de tal forma que si de esta manera y señalando que en este caso hablamos de una contrapasa muy concreta, reducida y ecológica, a ver si así la cosa cuela. Pues ni por ésas, por lo menos en lo que respecta a nuestro grupo.

El artículo 14 de la Directiva destaca precisamente el carácter de preceptos mínimos al establecer las limitaciones. Por lo tanto, en nuestra Comunidad y en el Estado tenemos la posibilidad, además de estudiando las causas concretas, de proceder a un grado de protección algo mayor. En todo caso, por ahí podría ir alguna iniciativa, caso de ser necesaria, no, desde luego, emplear la vía de las excepciones para la autorización.

Y como prueba un poco de todo esto que les estoy señalando, podríamos remitirnos también a

cuál ha sido el resultado, hasta la fecha, de todas las iniciativas, y han sido unas cuantas, que este tipo de planteamientos han tenido, porque éste de plantear la modificación de la Ley 4/89 a través del Congreso de los Diputados es la última, pero, evidentemente, recordarán ustedes perfectamente que en el Parlamento Europeo se han tramitado también iniciativas, y allá por el año 94 había una asociación que a través de sus asesores jurídicos nos señalaba cómo ya estaba explícito el camino para que Navarra pudiera autorizar la contrapasa, porque desde Europa ya se había modificado, se había dado el visto bueno a esa posibilidad. Evidentemente, yo les pedí esa notificación de Europa en el sentido de esa modificación y, como les recordaba la última vez, todavía la estoy esperando, y más bien lo que recibí fue la negativa que desde la propia Comisión de Medio Ambiente de Europa se había dado a esa pretensión, pretensión que inicialmente, y es a lo que se debían de referir, sí que parece que había contado con el apoyo de la Comisión de Agricultura, señor Basterra, pero, desde luego, la Comisión de Agricultura no era la Comisión de Medio Ambiente que era la encargada de autorizar o no.

Por lo tanto, y por todo ello, les anticipo que si no se modifica la Directiva 79.409 del Parlamento Europeo, no vamos a aceptar que en Navarra se plantee esta modificación y, como les decía al principio, desde luego, caso de que así se decidiera en un momento determinado por el Gobierno de Navarra, analizaríamos detenidamente ese planteamiento, ese proyecto de ley, porque, evidentemente, no hay que olvidar que tendría que ser tramitado como un proyecto de ley, porque habría una modificación obligada de la Ley 2/93, de protección de la fauna silvestre y sus hábitats, y ahí, desde luego, ya les anticipo que nuestro grupo estaríamos en contra, por mucho que se disfrace de contrapasa ecológica, y que, además, nos reservaríamos las medidas a adoptar con arreglo a exigir que la Comisión Europea se pronunciase al respecto. Así pues, esperraremos a una mejor ocasión, señor Basterra.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Landa. Señor Araiz, puede hacer uso de la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señora Presidenta. También por la brevedad hablaré desde el escaño. En reiteradas ocasiones nosotros nos hemos manifestado en contra de la aprobación y de la modificación de la situación actual relativa a la contrapasa. Las razones figuran en el Diario de Sesiones y, por lo tanto, no las voy a repetir, y, como ya ha dicho el señor Landa, esto sale muy a menudo y como cada uno tiene sus fijaciones y cada grupo parlamentario tiene preferencias especiales por algunos temas, en los últimos tiempos parece que el CDN, a través de su portavoz en esta materia, el señor Basterra, tiene una fijación no sé

*si por interés particular en cazar, como decía el señor Landa, o no sé si es escopetero. Me da igual, pero, en cualquier caso, nosotros entendemos que la directiva europea en estos momentos no permite la modificación de la legislación y de lo que pretenden en definitiva los cazadores y nos mantenemos en la posición que ya hemos dicho en otras ocasiones.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Araiz. Señor Basterra, tiene derecho a usar la palabra.*

**SR. BASTERRA LAYANA:** *Señora Presidenta. Como se ha comenzado por parte de algún portavoz de algún grupo parlamentario haciendo alusión al refranero español, diciendo que no por mucho madrugar amanece más temprano y después otro portavoz también ha dicho otro refrán, pues yo también voy a empezar con una cita del refranero español que dice: hombre prevenido vale por dos.*

*La verdad es que sorpresas ninguna, excepto la de Unión del Pueblo Navarro. Y haciendo un poco de historia de lo que ha acontecido esta mañana, se resumiría en: dime de qué presumes y te diré de qué careces. Cuando el señor portavoz de UPN en una intervención ha dicho que parecía ser que el del grupo de Izquierda Unida se quería llevar alguna medalla, yo pienso que eso es lo que quiere hacer él, nosotros ni la pretendemos, pero parece ser que quiere dejar esto para más atrás para ponerse la medalla ellos, depende de lo que haga Madrid, claro aquí están dependiendo siempre de Madrid. Pero esta vez yo pienso que depende más y no solamente de Madrid, sino que, por las circunstancias, estamos con el PSOE, y también si no aprueba esto, vamos a dejar que transcurra el tiempo y ya veremos a ver más adelante si somos coherentes y hacemos lo que otras veces hemos hecho, cuando llegue la campaña electoral diciendo que vamos a apoyar la contrapasa, que es lo que dijo algún portavoz en una reunión o debate que tuvimos sobre este tema.*

*Me ha sorprendido mucho que les haya sorprendido que yo haya traído aquí esta moción, porque, en aquella conversación o debate que tuvimos en un medio de comunicación, cada uno dijo lo que quería y podía hacer. Coherencia total en el Partido Socialista, coherencia total en Izquierda Unida y coherencia total en Herri Batasuna; agradecimiento y coherencia total en Eusko Alkartasuna; y decepción total en el portavoz de UPN siempre pendiente de lo que digan en Madrid. Ese es el problema. Aquí se dice que se aprueba en Madrid mayoritariamente, donde se nos da la oportunidad de que unas normas que teníamos, que nos prohibían, porque Unión del Pueblo Navarro, como ha dicho el señor Martín Landa, había aprobado anteriormente cazar en contrapasa, al venir una ley que la prohibió se tuvo que echar hacia atrás y respetar*

*la ley, como no podía ser menos. Cuando se da un paso adelante, el portavoz de UPN lo dice claramente, en aquella reunión que mantuvimos, que sí, que UPN estaba por la labor, y a mí ya me quedó un poco así pensando qué iría a pasar después si ésta le va a llegar. Esa ley claro que va a llegar, la única cosa que falta es que haya voluntad en el Departamento. Y señora Salanueva, contradicción de lo que he dicho hoy a lo que dije antes, en absoluto. El anterior Gobierno ya vino trabajando en este tema y lo tenía prácticamente hecho y los técnicos del Departamento también, y este Parlamentario le ha hecho unas cuantas preguntas al Gobierno de Navarra, y han sido contestadas y ante la contestación que me han dado, he traído la moción. Y, señor Martín Landa, hay más cantidad de las que piensa usted, según lo que el Gobierno de Navarra dice, casi podíamos considerar la paloma como en otras naciones, en plaga.*

*Entonces, ninguna cosa mala que se pueda cazar en Navarra, porque ¿por qué vamos a ser nosotros menos que los de otras comunidades autónomas? Estaría bueno, y estamos aquí haciéndonos con la boca grande: mira en el País Vasco esto, pues mira, el País Vasco ha llevado la iniciativa y los que llevan aquí la dirección de Navarra en el tema de caza, ADECANA, la han apoyado. Y el Gobierno de Navarra y la señora Consejera dijo que lo iba a apoyar, y está en escritos. Entonces, aquí se es respetuoso, se le pide simplemente que se empiece a trabajar, que para cuando se apruebe la ley en Madrid estemos preparados y no nos pille, como decía la Sagrada Escritura, sin la lámpara preparada de aceite, que nos pille bien preparados para decir al día siguiente este Parlamento: de acuerdo; voluntad política, sí; Unión del Pueblo Navarro, Eusko Alkartasuna y CDN tienen mayoría, venga la ley y a aprobar, y el año que viene en 1997-98 a cazar. (RISAS)*

*Señor Araiz, le tengo que decir que soy cazador y de los que casi nunca voy a la paloma, pero espero que con los años, como me lo ha pedido mucha gente mayor, vaya a la palomera, porque ahora lo que quiero es andar de momento para mantenerme en forma. (RISAS)*

*Y, como se ha hecho alusiones al cancionero español, yo también quiero terminar haciendo alusiones a él, que no se puede ser tampoco más papista que el Papa, sino ver la realidad de las cosas, apoyándose siempre en lo que las mayorías han dicho y ser coherente con lo que cada uno ha dicho. Nada más.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Basterra. Vamos a proceder a la votación de la moción. Se inicia la misma.*

SR. VICEPRESIDENTE SEGUNDO (Sr. Salcedo Izu): *El resultado de la votación ha sido 10 síes, 33 noes, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el ilustrísimo señor don Andrés Basterra.*

**Debate y votación de la moción presentada por el Sr. Landa Marco (IU-EB), por la que el Parlamento se solidariza con las actuaciones del Ayuntamiento de Barañáin, en relación con las convocatorias declaradas nulas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra.**

SRA. PRESIDENTA: *Como el sexto puesto ha sido pospuesto, pasamos al séptimo punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Parlamentario Foral, ilustrísimo señor don Martín Landa Marco, del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, por la que el Parlamento se solidariza con las actuaciones del Ayuntamiento de Barañáin en relación con las convocatorias declaradas nulas por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra. A esta moción ha sido presentada una enmienda que propone añadir un punto cuarto, una enmienda in voce, cuya tramitación necesitaría la aceptación por parte de la Cámara. ¿De acuerdo en su tramitación? Tiene la palabra el señor Landa para defender la moción junto con la enmienda in voce, presentada entre otros grupos por el que él representa. Tiene la palabra.*

SR. LANDA MARCO: *Gracias, señora Presidenta. Con arreglo a la moción que les presentamos, creemos que la moción trasciende del hecho puntual, ya de por sí grave, de que un ayuntamiento, en este caso el Ayuntamiento de Barañáin, vea conculcado su derecho a sacar seis plazas bilingües, amparado, desde nuestro punto de vista, desde luego, por la Ley Foral del Vasconce aprobada por el Parlamento de Navarra y también por el desarrollo posterior desde el Gobierno de Navarra.*

*¿Qué es lo que está ocurriendo cuando un ayuntamiento de la zona mixta, que decide atender el derecho de una parte de sus ciudadanos, que está amparado en las leyes, obtiene el resultado que en este caso ha obtenido? Desde luego, el tema es algo más que lo que cabe en una moción, es un debate que hemos tenido en otras ocasiones ya en este Parlamento, que ha dado lugar a una comisión especial que analizó desde una ponencia cuál era la sensibilidad de los diferentes sectores de Navarra al respecto. Una ponencia que, incluso, dio lugar a una proposición de ley, bien es cierto que no fue considerada con la mayoría absoluta que requería por esta Cámara, porque en aquella oca-*

*sión tanto Herri Batasuna como Unión del Pueblo Navarro votaron en contra.*

*Pero es evidente que toda esa situación, ese utilizar, como se ha hecho muchas veces, el tema del euskera para algo más de lo que es un tema cultural, patrimonio de todos los navarros, nos ha llevado a situaciones poco favorables a lo que es un tratamiento correcto y el desarrollo normal de este idioma en nuestra Comunidad.*

*Pero, evidentemente, en esta moción no vamos a entrar a ese debate, esta moción es algo puntual que plantea tres puntos y un cuarto con la enmienda in voce que se acaba de presentar y que nosotros mismos también hemos firmado, donde de lo que se trata es de hacer evitable, desde nuestro punto de vista, ya digo, el despropósito al que nos conduce la actual situación, y hacerlo además por la vía del recurso y tratar de corregir esa situación.*

*Evidentemente, no hacemos cuestión de ningún apartado de la moción expresamente, hasta el punto de que ya le pedimos a la señora Presidenta que cuando la someta a votación, lo haga por puntos para que cada grupo pueda posicionarse como considere oportuno y se pueda votar el punto que cada cual considere más relevante o lo que esté más de acuerdo con la posición que mantiene cada grupo en este planteamiento. Por tanto, ya digo que no hacemos cuestión de ninguno de los puntos de la moción.*

*Paralelamente, nuestro grupo parte de la necesidad de modificar algunos aspectos de la Ley Foral del Vasconce, como saben, y ya lo recordaba conjuntamente con otros grupos, en la legislatura pasada lo intentamos. En el acuerdo de Gobierno anterior, del cual nuestro grupo fue interlocutor, también existía ese compromiso de esa modificación de la Ley Foral del Vasconce; seguimos considerando que es necesaria esa modificación y que estas cosas, además, hay que hacerlas con el mayor consenso posible, sin levantar ningún tipo de polvareda al respecto de las modificaciones que cada cual consideramos necesario modificar, y que esto, desde luego, redundaría también en el incremento de la tolerancia que todos nos debemos en esta Comunidad. El propio acuerdo también con el Gobierno anterior, como decía, recogía ese compromiso. Y, evidentemente, si esta sentencia llegase a ser firme, habría que dar respuesta a la necesidad de otros muchos ayuntamientos, modificando también otros aspectos de la ley que, al parecer, no habrían estado muy claros para el magistrado que en esta ocasión ha dictado la sentencia que nosotros, desde luego, proponemos que sea recurrida.*

*Pero, como les decía, por ahora nos limitamos a señalar que nos parece inconcebible el camino que abre esta sentencia y que, desde el respeto a la justicia, debemos hacer lo posible para que sea recu-*

rrida y que, además, lo sea con éxito. Por tanto, y salvo que después de la intervención de los grupos vuelva a esta tribuna para clarificar, si lo considero oportuno, evidentemente, no quiero tocar otros aspectos que en principio pueden estar ahí, en el alero, y seguramente que sus señorías están pensando también en esos aspectos. Lo reservo para la réplica final, si es necesario. Nada más y muchas gracias.

**SRA. PRESIDENTA:** Gracias, señor Landa. Vamos a abrir a continuación un turno a favor y otro en contra, en los que los portavoces de los grupos parlamentarios se posicionarán respecto al contenido de la moción y también de la enmienda in voce presentada por cuatro grupos parlamentarios. ¿Portavoces que deseen intervenir en el turno a favor? Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

**SR. LOPEZ MAZUELAS:** Muchas gracias, señora Presidenta. Es un turno a favor, y me referiré en concreto a lo que nuestro grupo está en condiciones de votar favorablemente. Hemos recibido esta mañana una enmienda que es verdad que circulaba, aunque de forma distinta en su redacción, días pasados por los despachos de los grupos parlamentarios, pero ha aparecido ya más concreta y con una redacción diferente presentada por cuatro grupos parlamentarios a la moción.

Nosotros mostramos nuestro apoyo a esta enmienda en concreto, me ha parecido que por la importancia de lo que solicita y discrepando del conjunto de la moción en los tres puntos planteados, por una parte porque los propios grupos municipales en las que diferentes grupos en esta Cámara estamos representados, ya nos hemos pronunciado, al parecer, creo que todos los grupos aquí sentados así lo han hecho, y esa es nuestra representación política en el ayuntamiento, cuyo comportamiento, desde luego, compartimos.

En segundo lugar, porque creo que otras actuaciones, como prestar servicios, pueden crear agravio comparativo o dicho de otra forma demandas justificables de quienes se encuentren en situaciones parecidas y creo que, por tanto, el Parlamento debe atenerse a lo que, a nuestro juicio, significa estar a la altura entre comillas de las circunstancias desde el punto de vista político.

Nos ha parecido, por el contrario, positivo y vamos a apoyar la enmienda que se plantea siempre y cuando se cambie la redacción, incluso a última hora, para lo que necesitaríamos un brevísimo receso.

Nosotros todavía no hemos estimado si las consecuencias del estudio de ese recurso serían las que se pretenden por estos propios grupos parlamentarios y supongo que por todos los grupos de la Cámara representados en los ayuntamientos, y es que la interposición de este recurso tenga viabili-

dad positiva, por lo que me parece que previamente al requerimiento, aunque sólo sea desde un punto de vista político, porque se trata de una moción al Gobierno, y para que no dé ese sentido tampoco de obligación política, creo que sería más juicioso que no sometiéramos inicialmente a un análisis jurídico del propio Gobierno, de los servicios del Gobierno representados en sus funciones por la asesoría jurídica, para que en un brevísimo plazo, eso sí, porque la posibilidad de recurrir se va cerrando conforme avanzan los días, tenemos un Pleno el día 8 de mayo y sería interesante y necesario para nuestro grupo conocer previamente la posición que el Gobierno expresa después de consultar a su asesoría sobre la viabilidad positiva de la interposición de este recurso.

Si así se hiciera constar con una aclaración y un cambio en esta enmienda, nosotros votaríamos favorablemente. Creo que con esta idea estarían el resto de los grupos parlamentarios, diría que se insta al Gobierno a que informe a la Cámara antes del próximo 8 de mayo sobre la viabilidad de la interposición de un recurso de casación y como sigue en la moción presentada. Creo que es una condición que a nuestro grupo le parece razonable para defender una justa aplicación de esta normativa y para defender, como se dice, que el respeto a los derechos lingüísticos reconocidos en nuestro ordenamiento queden garantizados, como así se deduce del comportamiento político que han tenido nuestros grupos parlamentarios. No es un tema menor y, por lo tanto, creo que hay que tomarlo con todas las cautelas que sean necesarias.

**SRA. PRESIDENTA:** Gracias. Señor López Mazuelas, ¿podríamos hacer el receso que usted solicita una vez que los grupos se hayan posicionado? De acuerdo. Tiene la palabra el señor Uriz.

**SR. URIZ LANZ:** Gracias, señora Presidenta. Intervendré desde el escaño por la hora y porque también voy a ser muy breve. Parece evidente que sólo exigiendo el conocimiento del euskera como requisito de entrada a determinados puestos de la Administración se garantiza el derecho de los navarros de ser atendidos por las entidades administrativas en este idioma, y para esto nos parece a nosotros necesario que tiene que quedar alterada la fundamentación segunda de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 20 de febrero de este año, aun cuando esta fundamentación queda alterada no quedase alterado el fallo de la sentencia, que éste sí que es concreto, y nos parece que para modificarse esta fundamentación es precisamente a lo que se dirige esa casación en interés de ley que pide el cuarto punto agregado de la moción. O sea, que la decisión de nuestro grupo es claramente la de apoyar este cuarto punto.

En cuanto a los otros tres puntos de la moción, el primero nos parece que se trata simplemente de

*otorgar un respaldo moral al Ayuntamiento de Barañáin, que el Ayuntamiento agradecerá en lo que valga, no sé si mucho o poco, y el segundo es ya más concreto y le ofrece una ayuda específica, lo que suponemos que el Ayuntamiento de Barañáin agradecerá más; son puntos que mi grupo también apoya, pero no apoyará el tercero, pues nos parece que hace una interpretación de derecho, afirmando que el Ayuntamiento de Barañáin tiene y puede ejercer válidamente un derecho determinado, cosa que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra dice precisamente lo contrario, que no tiene que interpretar el derecho, obviamente, no es función de este Parlamento, sino de los tribunales de justicia.*

*Ibamos a pedirle a Izquierda Unida que permitiese la votación de los cuatro puntos de la moción de una manera separada. Se ha ofrecido a hacerlo así y, por tanto, lo que cabe es anunciar que votaremos favorablemente el primer punto, el segundo punto y el cuarto punto; y nos abstendremos en cuanto al contenido del tercero. Muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias a usted, señor Uriz. Señor Araiz, tiene la palabra.*

**SR. ARAIZ FLAMARIQUE:** *Gracias, señora Presidenta. A nuestro grupo parlamentario lo que le parece realmente interesante es lo que subyace en la resolución judicial que se produjo por parte de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Navarra en esta materia, porque lo que está en juego, en definitiva, es si los ayuntamientos, si las administraciones públicas, tienen la capacidad o no suficiente para una planificación lingüística. Si el marco jurídico establecido con la Ley del Vascuence, tan criticada por los sectores euskaltzales, permite o no llevar adelante esa planificación lingüística y permite, en definitiva, que no suceda lo que dice la sentencia, es decir, que la discriminación no se haga exclusivamente respecto de las personas castellano parlantes, sino que se garantice que las personas euskaldunes, en el ejercicio de sus derechos lingüísticos, puedan también dirigirse a la Administración.*

*Evidentemente, eso sólo se garantiza y sólo queda plenamente reconocido si en determinados puestos de trabajo, en este caso concreto los que establecía el Ayuntamiento de Barañáin, se puede hablar y se establece con carácter excluyente, porque nadie puede hablar en una lengua que no conoce, ni prestar un servicio en una administración pública que debe desarrollarse en una lengua determinada, si no la conoce.*

*Y no se trata de la discriminación contra los castellano parlantes, sino de cómo garantizar los derechos de los euskaldunes. Y para ello, evidentemente, el trato discriminatorio, si tiene que ser en favor de alguien, tiene que ser en favor de quien quiere ejercitar esos derechos. Y no estamos*

*poniendo en cuestión aquí el derecho al trabajo, sino el derecho al trabajo dentro de una planificación lingüística determinada, y nosotros entendemos, y así lo hemos denunciado en más de una ocasión, que la regulación establecida en la Ley del Vascuence, en modo alguno es una regulación que permita una garantía total y mucho menos en los términos establecidos en la zona mixta.*

*Por lo tanto, las referencias que ha hecho el señor Landa a los debates sobre la modificación del euskera y las posiciones que mantuvimos unos y otros, tengo que defender la posición que en su día mantuvimos, porque entre otras cosas una de las pegas que pusimos a lo que se planteaba, además de estar limitado exclusivamente al campo de la enseñanza, es que no garantizaba los derechos de aquéllos a quienes se pretendía garantizar y en un tema muy concreto como era aquél. Pero es que, en un tema tan importante como éste, se ha puesto en evidencia que la ideología de determinados jueces, y yo creo que esto también hay que ponerlo de manifiesto, se plasma a la hora de interpretar el derecho; e interpretar el derecho como lo ha hecho la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, nosotros entendemos que es una interpretación muy sesgada, porque otros tribunales con un tema similar con este mismo idioma, es decir que no estamos hablando de que la interpretación que se haga de la planificación lingüística del catalán, por ejemplo, sea más favorable o menos favorable en relación con el euskera. Lo que pasa es que el marco jurídico también es diferente, es decir, la Ley de normalización que existe en estos momentos en las Vascongadas no tiene nada que ver, en cuanto a derechos y a garantías establecidos para las personas y para quienes hablen determinadas lenguas, con el marco de la Ley del Euskera, de la Ley del Vascuence de Navarra.*

*Pero, en este caso concreto, entendemos que esa jurisprudencia es plenamente aplicable y que las administraciones públicas pueden, con carácter excluyente, es decir, impedir a quien no conozca el euskera que se pueda presentar a las oposiciones o a los concursos-oposiciones de determinados puestos de trabajo. Ante esta situación, entendemos que el Parlamento y, en este caso, el Gobierno no debe quedarse de brazos cruzados, porque el propio Gobierno lo ha hecho, es decir, el Gobierno de Navarra en su plantilla orgánica tiene determinados puestos de trabajo en diferentes Departamentos, en los cuales una de las características es tener perfil lingüístico determinado, y ese perfil lingüístico es el que obliga a que los concursos-oposiciones para cubrir esas plazas necesariamente lleven a exigir el conocimiento del euskera a quienes deseen presentarse.*

*Y, finalmente, aunque igual es a título de anécdota, pero yo creo que no lo es tanto, nosotros sí queremos poner en evidencia a quien puso en marcha todo este mecanismo, a la Unión General de Trabajadores, que, en una malentendida defensa del derecho de los trabajadores y de cualquier persona a tener un puesto de trabajo, planteó estos recursos posibilitando la interpretación que al final se ha dado de todo ello, máxime cuando esta misma central sindical está participando en proyectos con otras centrales sindicales que se están llevando desde la Dirección General de Política Lingüística de tratar de que el euskera entre en el mundo laboral y también en el mundo de la Administración y participa en campañas que son positivas para esta normalización lingüística. Por supuesto, aunque fuera en nombre de la UGT, quiero decir y que, por lo menos, así conste en el Diario de Sesiones, que quien en su calidad seguramente de abogado de la UGT firmó entonces este recurso era el señor Lizarbe, que estos días anda postulando a la secretaría general del Partido Socialista de Navarra. Ya digo que igual sería en su calidad de abogado en aquel entonces de la UGT, pero defender una cuestión como ésta alguien que en estos momentos pretende postularse como candidato a secretario de un partido, el partido mayoritario de la oposición, no deja de ser una anécdota que nosotros ya digo que la valoramos como algo más que una mera anécdota. Nada más.*

**SRA. PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Araiz. Señor Ciáurriz, tiene la palabra.

**SR. CIAURRIZ GOMEZ:** Gracias, señora Presidenta. Voy a ser también breve, pero quisiera intervenir desde esta tribuna. A mí me parece, y ya se ha dicho, que el Parlamento no puede quedar impasible ante una resolución como la dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, porque pone de manifiesto, desde nuestro punto de vista, un auténtico desprecio a los derechos de los ciudadanas y ciudadanos navarros euskaldunes. Yo creo que ésta es una oportunidad de oro para que el Parlamento, intérprete auténtico de la ley, y a pesar de lo que podía decir el señor Uriz, también podemos decir algo en este asunto, al final, hemos sido nosotros o fue este Parlamento el que hizo la ley, para que sea, como decía, el que en un momento determinado ponga de manifiesto que la interpretación que ha sido dada por la Sala de lo Contencioso, esa Sala en concreto, no es asumible por lo que se quiere hacer con el euskera y con esa ley en Navarra y que, por tanto, también la podemos rechazar.

Es un momento también oportuno para poner de manifiesto que quienes muchas veces se llenan la boca diciendo que todos tenemos que intentar defender el euskera como lengua propia de Navarra, que tenemos que despolitizarla, que tenemos

*todos que defenderla, pues es un momento oportuno para poner de manifiesto también que todos estamos dispuestos a entender algo que es elemental, y es que la Administración, cualquier administración, si tiene que planificar mínimamente la posibilidad de que sus ciudadanos sean atendidos en euskera, debe, lógicamente, contratar algún funcionario en euskera. Y a estos efectos podemos decir, como ya se ha podido también poner de manifiesto, que en Barañáin concretamente de las 84 plazas de empleados municipales, actualmente, sólo 8 tienen el referente del euskera y 5 son éstas que se están cuestionando en este momento. Es decir, que me parece que es significativo que menos del 10 por ciento de esos funcionarios, 5 concretamente que son los que se convocaban en esta convocatoria, tengan conocimiento de euskera para poder entenderse o poder ofrecer ese derecho al resto de ciudadanos.*

*Por tanto, nosotros vamos a estar absolutamente de acuerdo con el contenido de toda la moción, incluso también de la enmienda de adición que hemos presentado. Nos parece, además, que es evidente que, a pesar de que la legislación sea distinta, esto no ocurre en Cataluña, no ocurre en Galicia, no ocurre en Valencia, no ocurre en la Comunidad Autónoma Vasca, esto ocurre en Navarra, y hemos tenido también antecedentes de esa misma Sala de una sentencia sobre las radios en euskera que manifestaba en sus fundamentos de derecho algo que es absolutamente inaceptable para un ciudadano navarro. Yo creo que eso hay que ponerlo también de manifiesto, que esto ocurre aquí, porque a lo mejor hay gente que se crece con el ambiente que otros pueden crear alrededor de este tema.*

*Por tanto, nos parece que no está de más solidarizarse con el Ayuntamiento de Barañáin en este asunto, no nos parece nada mal tampoco apoyarles jurídicamente y asesorarles, como se dice en el segundo punto. Nos parece también perfectamente lógico que se reconozca que estaban en su justo derecho, por lo menos, desde el planteamiento de lo que legisla este Parlamento, para poder convocar unas plazas con el conocimiento del euskera como tema fundamental, y nos parece también que debe interponerse, si es posible, el recurso en interés de ley que se establece en la parte que se acaba de añadir a la moción.*

*Por tanto, creemos que es momento para poner de manifiesto que si el euskera es realmente una lengua propia de Navarra, si todos debemos despolitizarla y si todos debemos hacer lo posible por defenderla y por que todos los ciudadanos puedan tener derecho a utilizarla, es un momento oportuno y lo lógico hubiera sido apoyar de forma unánime al Ayuntamiento de Barañáin y discrepar política y*

*jurídicamente también de la sentencia dictada por la Audiencia de Pamplona.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Ciáurritz. En el turno en contra, señor Catalán, tiene la palabra.*

**SR. CATALAN HIGUERAS:** *Señora Presidenta. Señorías, muy buenos días. El Grupo Parlamentario de IU presenta esta moción, parece ser que con el objetivo de que esta Cámara dé respaldo político y apoyo jurídico, desde los propios servicios jurídicos de la Cámara en un principio y del Gobierno de Navarra después, al Ayuntamiento de Barañáin en el recurso que esta entidad local ha presentado ante una sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, que declaraba nulas las convocatorias de una serie de plazas que había realizado y en las que el conocimiento del vascuence, como se ha puesto aquí de manifiesto, constituía requisito específico para poder acceder a las mismas.*

*Como conocerán sus señorías, la convocatoria de las plazas fue impugnada ante el Tribunal Superior de Justicia de Navarra por una organización sindical que discrepaba de algunas de las normas recogidas en las bases de las convocatorias por considerarlas perjudiciales y discriminatorias para aquellos ciudadanos y ciudadanas que libremente quisiesen presentarse a dichas oposiciones.*

*Independientemente de la discrepancia jurídica e incluso política que cada grupo parlamentario o partido político desee realizar de este caso, lo que es evidente y debe quedar claro a todos los grupos parlamentarios es que debemos ser escrupulosos con las decisiones que adopten los tribunales de justicia, respeto más exigible si cabe a las instituciones públicas como es el caso de este Parlamento de Navarra. Esta Cámara no debe, en lo referido a cuestiones pendientes de decisión del Poder Judicial, inmiscuirse ni posicionarse a favor de una de las partes, aunque para algunos, como es el caso de IU, pueda parecer una cuestión tan sencilla como tener que optar entre lo blanco o lo negro.*

*El respeto que debemos mantener en torno a los tribunales de justicia no es un tema tan simple como se ha pretendido exponer esta mañana por el grupo mocionante. En la cuestión concreta que esta tarde debatimos, como en muchas otras que pueden requerir nuestra atención y que siempre estén en vías judiciales, debemos confiar en que se cumpla rigurosamente el principio de legalidad. Es evidente que en un estado de derecho deben respetarse las normas de legalidad establecidas, y en este caso de la convocatoria de estas plazas, la existencia de la vía del recurso posibilita que aquellos que se consideren perjudicados por la sentencia puedan impugnar la misma ante el Tribunal Supremo, como ade-*

*más ha sucedido, por un lado, por parte del Ayuntamiento de Barañáin y por otro por las personas que obtuvieron los puestos de trabajo tras la celebración de aquellas oposiciones.*

*Señorías, en definitiva, el respeto a las decisiones judiciales y el inicio de estas vías de recursos excluyen cualquier pronunciamiento en el sentido solicitado por la moción, máxime cuando, al tratarse de una cuestión ya recurrida, un pronunciamiento como el que propone en su enmienda Izquierda Unida puede suponer una presión ante el tribunal, actitud que no se acomoda para nada con las exigencias de independencia e imparcialidad de los miembros del Poder Judicial, siendo además inadmisibles que un poder público como el Parlamento, sujeto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, vulnere la norma suprema del Estado.*

*El objetivo expuesto por la moción está ya asumido al día de hoy por la decisión del Ayuntamiento de Barañáin de recurrir dicha sentencia, sin necesidad, además, de que esta Cámara deba solidarizarse, según ustedes, y comprometerse no se sabe a qué, porque además ¿quién les asegura a ustedes que, conocida esta sentencia y las interpretaciones del Tribunal Constitucional al respecto, al menos en este caso concreto, en las convocatorias de estas concretas plazas, los recurrentes en primera instancia no tengan razón en sus planteamientos?*

*Con la segunda propuesta es curioso cómo el grupo mocionante solicita que se ponga a disposición del Ayuntamiento de Barañáin el asesoramiento jurídico que necesitan al objeto de razonar convenientemente el recurso. Conocerán sus señorías que este asesoramiento ya se dio en su día y que el recurso ya ha sido argumentado por el letrado contratado al efecto por el Ayuntamiento y otros recurrentes. Pero, además, este planteamiento es novedoso y no sólo porque en primer lugar la moción recogía que fuesen los servicios jurídicos de la Cámara los que asesorasen al Ayuntamiento de Barañáin, cuando era evidente que entre sus funciones no se recogía tal posibilidad, sino porque tampoco consideramos que tras la corrección sea la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra la que deba asesorar en este tema, al menos de la forma solicitada, al Ayuntamiento de Barañáin, más de lo que ha hecho hasta el día de hoy.*

*Con esta teoría, el Gobierno de Navarra deberá añadir a su control de legalidad de los acuerdos adoptados por parte de los ayuntamientos la de orientar sobre cómo tienen que defender sus líos y pleitos. Así que ya saben los alcaldes y responsables de los entes locales: ya pueden ir tomando nota; para defender sus interpretaciones jurídicas pueden acudir al Gobierno de Navarra que muy gustosamente les facilitará el asesoramiento jurídi-*

co preciso. Eso sí, nos imaginamos que de forma gratuita.

Por esta misma regla de tres, al propio Ayuntamiento de Barañáin, el Gobierno de Navarra le deberá designar a jornada completa dos, tres o cuatro letrados, para asesorarle en los pleitos que planteen porque, como conocerán sus señorías, este ayuntamiento ha mantenido una presencia más que notable en los tribunales de justicia.

Por otro lado, nos parece excesivamente arriesgado y atrevido que este Parlamento deba reconocer únicamente en esta cuestión concreta el derecho del Ayuntamiento de Barañáin a la realización de sus convocatorias de puestos de trabajo, sobre todo en los términos en los que en esta ocasión se han dado, como si no pudiesen darse otras convocatorias, ya que las dudas que se han podido generar no deben ser despreciadas tan obviamente como parece desprenderse de la interpretación del grupo mocionante.

Por último, quiero manifestar que nuestro grupo no puede posicionarse afirmativamente en relación con la enmienda in voce planteada por varios grupos parlamentarios. Simplemente, porque como conocerán sus señorías, o al menos el grupo mocionante, el Gobierno viene ya estudiando esta posibilidad de plantear un recurso de interés de ley, pero la cuestión no es tan sencilla como aquí se ha pretendido reflejar. Y después de este análisis que se lleve a cabo por parte del Servicio Jurídico del Gobierno de Navarra, será responsabilidad de este Gobierno de Navarra decidir si presenta o no este recurso. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Catalán. Señor Landa, tiene derecho a réplica.

SR. LANDA MARCO: Señorías. Evidentemente, la prudencia no es el fuerte de UPN, señor Catalán, porque la intervención que acaba de hacer, cuando tenemos en esta Cámara una sentencia de la Audiencia Nacional, respecto a la cual se están mirando todas las formas y maneras de ver cómo se soslaya y de cómo hacer caso omiso a esa sentencia y seguir erre que erre adelante, con el tema de Itoiz, señor Catalán. Salir a plantear que lo que aquí se está diciendo, que no es ni más ni menos que que se haga un recurso para defender lo que es la interpretación de una ley, que fue hecha por este Parlamento, y que se interpreta, desde luego, que se conculca de alguna manera con esa sentencia. Por eso digo, señor Catalán, que a mí me parece que plantear a estas alturas que ojo con lo que hacemos porque se puede presionar al tribunal, o que eso debería considerarse como impropio de un poder público; retrotráigase usted, no nos venga a contar hoy aquí, ante un tema que sí que es competencia de este Parlamento, puesto que es quien hizo la ley, no las mismas personas que esta-

mos aquí, pero, evidentemente, las personas pasamos pero los grupos permanecen, sobre todo los grupos mayoritarios, aquí han estado, han elaborado esa ley. Por tanto, desde luego, no nos venga con que se puede considerar como una presión al tribunal el que este Parlamento se solidarice con el Ayuntamiento de Barañáin, promueva un recurso a iniciativa del Gobierno, porque eso de verdad que no se mantiene en pie.

El respeto a los tribunales de justicia creo que ha sido una de las primeras introducciones que he hecho, y antes de que hubiera incluso que plantear una modificación de ley que si persiste esa interpretación de este magistrado, por otra parte ya se ha dicho que con unas particularidades bastante particulares, si persiste esa interpretación es evidente que se estaría vaciando de contenido al menos lo que nosotros creímos interpretar de lo que era el debate que aquí hubo con el conjunto de los grupos cuando le decíamos precisamente desde todos los grupos a Herri Batasuna que no era necesario establecer determinada modificación que planteaba, porque eso cabía perfectamente en la Ley del Vascuence tal y como estaba.

Si algo tengo, señor Catalán, es memoria. Por lo tanto, eso que en principio es así, no lo convierta usted en un juicio, en este caso a la justicia, que no es el caso, sino en defensa del carácter que nosotros creemos que tiene la Ley Foral del Vascuence. Por tanto, me parece que ha patinado a fondo cuando ha señalado que este tipo de cuestiones pueden ser entendidas como presiones a la justicia. No, para nada.

Y entro a ver el planteamiento que se ha hecho por el resto de los grupos. Desde el Partido Socialista se plantea el rechazo a los tres puntos, no sé por qué razón, porque, desde luego, en principio mostrar la solidaridad con un ayuntamiento en el que ustedes como bien ha dicho están y han votado favorablemente a las iniciativas que se han planteado, pues no sé, en todo caso, podrá parecer superfluo en el mejor de los casos, pero estar en contra de reconocer y de solidarizarse con esas gestiones que se han realizado, pero, bueno, cada cual funciona con sus claves propias y no voy a entrar a valorarlo.

El planteamiento que hacía sobre que el Gobierno consulte sobre la viabilidad, sobre la forma, a sus servicios jurídicos, no sé, parece que el señor Catalán se ha anticipado a la respuesta, pero no tengo ningún inconveniente en pedir ahora, antes de la votación, un receso. Le solicito ya a la señora Presidenta un receso por un par de minutos para que el conjunto de los grupos, que somos a quienes nos compete ya esa enmienda, valoremos el planteamiento que usted hacía.

*Al resto de los grupos quiero agradecerles el apoyo a la moción, y únicamente y sin más que la explicación que me han dado y, al menos, por no mantener en silencio sobre la afirmación que hacía el señor Araiz, quiero decirle que a mí lo que me han dicho por parte de la UGT es que no pedía lo que el magistrado ha dado. O sea, por lo menos, que quede ahí esa explicación. Nada más y muchas gracias.*

SRA. PRESIDENTA: *Muchas gracias, señor Landa. A petición de dos grupos parlamentarios vamos a suspender la sesión durante cinco minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 14 HORAS Y 48 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 14 HORAS Y 52 MINUTOS.)

SRA. PRESIDENTA: *Se reanuda la sesión. Señor Landa, ¿va a presentar algún otro texto? Entonces, votamos la moción por apartados, con la enmienda que se ha presentado y que ya se ha repartido. De acuerdo. ¿Señor López Mazuelas?*

SR. LOPEZ MAZUELAS: *Sí, señora Presidenta. Simplemente es una explicación, puesto que yo lo había vinculado a la presentación de un condicionado a la enmienda de Izquierda Unida, de que coincidimos políticamente en la intención, pero aunque explicaré que votaremos favorablemente la enmienda que se presenta, pues persigue, en definitiva, lo que nosotros queremos, y es que se produzca una interpretación del Supremo, probablemente, sobre una materia que ha sido objeto de este contencioso, y eso queremos tenerlo como referencia. Debe saber el Gobierno que, aunque es verdad que sigue siendo una moción que no obliga, la condición que nuestro grupo parlamentario ponía sigue vigente, y quiero que conste así en el Diario de Sesiones de este Pleno del Parlamento, que si nuestro grupo parlamentario tuviera información por parte del Gobierno de que no procede interponer un recurso en interés de ley, como así se dice en la enmienda, no se sentiría no ya legislativa o jurídicamente, sino políticamente vinculado por el voto de nuestro grupo parlamentario.*

*En definitiva, creo que es la cuestión que queda mejor aclarada y no necesitamos de la presentación de ninguna cuestión más.*

SRA. PRESIDENTA: *De acuerdo. Muchas gracias, señor López Mazuelas. Vamos a proceder a la votación del punto uno del texto de la moción. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *18 votos a favor, 25 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazado el primer punto de la moción. Iniciamos la votación del segundo punto de la moción.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *18 votos a favor, 25 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda rechazado el segundo punto de la moción. Iniciamos la votación del tercer punto de la moción.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *9 votos a favor, 25 en contra y 9 abstenciones.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda también rechazado este tercer punto. Y votamos ahora el cuarto punto de la moción, que ha sido introducido como consecuencia de una enmienda in voce. Se inicia la votación.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *28 votos a favor, 15 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda aprobado este cuarto punto de la moción. Señorías, quiero indicarles que se va a proceder a continuación a suspender la sesión hasta las cinco de la tarde, proponiendo que haya una modificación en el orden del día que nos queda, que consistiría en que la moción de Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno a recuperar el material de valor histórico relacionado con el carlismo, sería el primer punto del orden del día que debatiríamos y a continuación los dos que nos quedan pendientes. ¿De acuerdo? Se suspende la sesión hasta las 5 de la tarde.*

(SE SUSPENDE LA SESION A LAS 14 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESION A LAS 17 HORAS Y 2 MINUTOS.)

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergencia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra para que recupere el material de valor histórico relacionado con el carlismo.**

SRA. PRESIDENTA: *Señoras y señores Parlamentarios, reanudamos la sesión. De acuerdo con lo acordado por la mañana, vamos a iniciar el debate de esta segunda parte de la sesión con el punto noveno del orden del día, es decir, con el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a recuperar el material de valor histórico relacionado con el carlismo. No se ha presentado*

ninguna enmienda al texto de esta moción, por lo que para la defensa de la misma, tiene la palabra la señora Matías por un tiempo de quince minutos.

SRA. MATIAS ANGULO: Buenas tardes, señora Presidenta, señorías. En junio del año pasado, el Patronato Municipal de Cultura de Olite y la asociación El Chapitel, con la colaboración de la Institución Príncipe de Viana, organizaron en esa ciudad unas Jornadas de estudios históricos sobre carlistas y liberales, con conferencias, mesas redondas, proyecciones de películas y exposiciones.

En fechas recientes, y organizada por la fundación Amigos de la Historia del Carlismo, hemos podido asistir a una exposición en Pamplona sobre recuerdos históricos del carlismo, que reunía una pequeña parte de la gran cantidad de material de valor histórico existente en nuestra Comunidad y que lo hemos podido comprobar. Así como por ejemplo, cartas manuscritas de Carlos VII al General Savalls, a la redacción del Nuevo Cruzado, Zumalacárregui dibujado por Sáenz de Tejada, fotografías de la casa donde nació, fotografías y litografías de don Carlos, carta autobiográfica de Zumalacárregui, Código Penal de Carlos VII publicado en Tolosa en 1875, fotocopias y litografías de José Lerga y el cura Merino, espadas, medallas, espoletas, bastones, misales, monedas, estandartes y un largo etcétera.

Por cierto, que esta exposición también la tuvimos en Olite en las fechas antes comentadas y los visitantes que la contemplaron sólo en Olite fueron aproximadamente unos 3.000, quizás, porque se intentaron recuperar en cierta forma dos personajes naturales de Olite, de talla relevante, como son el general carlista Juan Antonio de Zaratigui y el general liberal Manuel Antonio Gurra. Pero tanto, en una como en otra ciudad lo que se palpaba, y eso es lo principal, es que eran exposiciones vivas, los visitantes que había, las preguntas, el interés sobre todo de los jóvenes y los cambios de impresiones que se suscitaban.

No tratamos de justificar esta moción. Quisiéramos en esta intervención que se entendiese más bien como una invitación a todos los grupos parlamentarios, incluidos los que sustentan directa o indirectamente el Gobierno a reflexionar asumiendo unos quizá con dolor y otros con alegría, nuestra historia común.

Convergencia somos un partido nuevo y quizás podemos con más serenidad enjuiciar nuestro pasado tanto el reciente como el remoto. Y es que el carlismo es parte de nuestra historia, que, aunque nació como un movimiento nacional, caló en nuestro pueblo navarro con especial fuerza. Sin ser navarros los primeros en proclamar los derechos de la corona de don Carlos, el grito de viva Carlos V se da en Talavera de la Reina por un funcionario

de correos que será fusilado. El pueblo navarro secundó mayoritariamente esta causa. Navarros fueron los voluntarios de alpargata, boina y fusil, que, como reza la vieja canción, conformaron el quinto de Navarra, las fuerzas predilectas que acompañaron en todas sus victorias a aquel coronel guipuzcoano, don Tomás Zumalacárregui, precursor, por otra parte, de las nuevas tácticas militares, que una noche salía envuelto en el embozo de su capa desde su casa de la calle del Carmen de Pamplona para ser general en jefe de las tropas leales del Rey.

Pero lo que hoy pedimos no es repasar la historia, sobre la que existen quizás entre sus señorías criterios distintos. Hay algo indiscutible, aunque sean discutibles las causas. El carlismo enraíza en nuestro pueblo navarro. En nuestra opinión, enraíza por su defensa de la foralidad acentuada con Carlos VII, aquel rey carlino poetizado por don Ramón María del Valle Inclán.

Es incuestionable que las para unos reliquias o para otros recuerdos del carlismo, desde la bandera de la Generalísima, bordada por doña María Teresa de Braganza, princesa de Beira, hasta la espada de Carlos VII, en la que quedaron grabadas las batallas de Lorca y Montejurra, pertenecen no sólo al patrimonio de un partido político, como es el carlista, con más de 160 años de historia, o a la fundación Amigos del Carlismo, que se sienten, por otra parte, depositarios de dichos objetos, sino a todos los navarros que admiramos nuestra tierra, amamos a nuestro pueblo y asumimos nuestra historia con sus claros y sus oscuros, y de la que somos herederos aceptándola a título de inventario, como dijo el gran tribuno carlista Vázquez de Mella, aquel asturiano que tantas veces representó brillante y honradamente al pueblo navarro, que lo había elegido como su representante en el Congreso de los Diputados de Madrid.

Os pedimos, pues, a todos que, sin distinción de interpretaciones históricas, sin actitudes partidistas, manifestemos la voluntad de esta Cámara, que representa legítimamente al pueblo navarro, e instemos al Gobierno de Navarra-Diputación Foral, heredera de la Diputación del Reino, a que ponga en marcha los medios necesarios a fin de recuperar el material de valor histórico relacionado con el carlismo para su conservación en un museo o lugar adecuado, a la vez que impulsa un centro de estudios sobre este tema. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Matías. Vamos a abrir a continuación un turno a favor y un turno en contra, para que los grupos puedan fijar sus posiciones. En el turno a favor, ¿desean intervenir? Señor Salcedo, tiene la palabra.

SR. SALCEDO IZU: *Con la venia, señora Presidenta, señorías. La riqueza de los pueblos no se mide solamente por sus índices económicos ni siquiera por su bienestar social, sino que aquello que le significa es, sin duda, el cultivo de los valores sobre los que se fundamenta su razón de ser tanto individual como colectiva.*

*La moción que ahora se nos presenta a debate pertenece a ese bagaje cultural tan rico en la historia de Navarra y que en los dos últimos siglos tiene un claro condicionante en el carlismo. El carlismo, sin dejar de ser un movimiento político para apoyar una legitimidad dinástica, para apoyar y para defender un modo de vida enraizado en la tradición de los pueblos de España frente a los principios que el liberalismo importó de la Europa revolucionaria y decimonónica, fue algo más para un buen número de nuestros antecesores, quizás me atrevería a decir de algunos de los antecesores de sus señorías, que vibraron junto a aquellos sentimientos enlazados con la defensa de la foralidad. El lema Dios, Patria, Fueros, Rey más que un emblema de partido, suponía una concepción de vida para la gran mayoría de las gentes de nuestro solar navarro.*

*La abundante bibliografía existente acerca del tema, tanto en su exposición histórica como ideológica, me exime de distraer la atención de sus señorías en este Pleno, que, aunque ahora lo retomamos, ya va siendo largo.*

*Es cierto que el carlismo no fue un fenómeno exclusivo de las tierras del norte de España, ahí está su presencia en el Maestrazgo y en otros tantos lugares de la península, pero es reconocido el peculiar asentamiento que tuvo en Navarra. Los campos y montes de nuestra geografía están jalados de recuerdos históricos del carlismo. Así como los nombres de pueblos y sus gentes tienen preferente referencia en la historia reciente de Navarra. Sirva de recuerdo de todos ellos la ciudad de Estella, que, a la sombra del emblemático Montejurra y de Irache, fue sede de la corte carlista donde se estableció también un tribunal superior de justicia, que nominativamente es el precedente de los tribunales superiores que ahora tenemos todas las comunidades autónomas o en nuestro caso foral.*

*Hace sólo unos meses, el 24 de diciembre de 1996, la Comisión de Cultura del Ayuntamiento estellés aprobó la adquisición de documentos y material relacionado con Montejurra, y poco antes, como nos lo acaba de recordar la señora Matías, también Olite vibraba en estos mismos sentimientos. Es decir, señorías, que lo que ahora podemos aprobar, la indicación al Gobierno de Navarra para que ponga en marcha los medios necesarios a fin de recuperar el material de valor histórico del carlismo ya tiene algún precedente a nivel local, a*

*nivel popular, a nivel de pueblo, y participan en la conveniencia de establecer un museo y dedicar a su estudio la atención debida buen número de navarros que están dispuestos a apoyarlo; algunos, ofreciendo los objetos que han recogido pacientemente de los lugares más diversos y que han expuesto en, como también se señalaba, distintas exposiciones; otros, que conservan celosamente la herencia de sus antepasados, también los aportarían pero a un museo vertebrado, un museo oficial. Y todo ello será posible si este Parlamento manifiesta su apoyo a las gestiones, que, por cierto, ya han sido iniciadas por el Gobierno de Navarra. El futuro museo y la organización de los debidos estudios que se pretende establecer redundarán en el prestigio de Navarra, que debe ser celosa por conservar y estudiar su pasado reciente.*

*Es bien cierto que junto al carlismo, que se enmarca como esa vertebración de nuestros últimos siglos, habrá que estudiar quizás por comparación, por contraste, todos aquellos acontecimientos de otro carácter, como el carácter liberal, dentro de nuestra Navarra. Pero el hilo vertebral, el nexo, sería el carlismo. Pero este prestigio no tendrá un eco exclusivamente localista, sino que a buen seguro trascenderá más allá de las fronteras, ya que el fenómeno carlista se enmarca, como muy bien saben sus señorías, en un movimiento surgido en el occidente europeo, de arranque generalmente popular y contra las nuevas formas de sociedad y cultura propugnadas por el liberalismo. Los valdeanos en Francia o los obreros ingleses de los años 20, en su inquietud antiindustrializadora, son ejemplos, por no cansarles, de otros tantos movimientos antiliberales de la Europa localizada al oeste del Rin. Pero este movimiento fue, sin duda, anticlasista en Navarra y de identificación con el ser nacional. La creencia generalizada era que ser navarro era ser carlista. Navarra, no lo olvidemos, luchó contra Madrid durante 150 años, pero creyendo en España, es decir, forjando un nacionalismo a lo español, que no españolista.*

*Señorías, en coherencia con cuanto acabo de exponer, el Grupo Parlamentario de Unión de Pueblo Navarro votará favorablemente la moción, aun siendo consciente de las dificultades con las que el Gobierno de Navarra va a encontrarse para su puesta en marcha. Mas lo importante es que se salvaguarde ese acervo cultural que, aunque para algunas personas pueda tener una lectura partidista, como se va diciendo ya en la tarde de hoy, realmente es un acervo de todos los navarros. Muchas gracias, señora Presidenta.*

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Salcedo. Señor Platero, tiene la palabra.

SR. PLATERO ALDA: Muchas gracias, señora Presidenta. Intervengo para anunciar el apoyo del grupo parlamentario socialista a la moción presen-

*tada por Convergencia de Demócratas Navarros, si bien, desde nuestro punto de vista, el carlismo excede el mero concepto de lo que debiera ser un museo, para convertirse, desde nuestro punto de vista, y ya como quien me ha precedido ha indicado anteriormente, en museo y centro de investigación y de documentación, no sólo del carlismo, al que se dedicaría el museo que aquí se propone, sino de los siglos XIX y principios del siglo XX en Navarra.*

*No olviden sus señorías que el siglo XIX abarca aspectos tan sustanciales para la historia de Navarra como los movimientos sociales posteriores a la Guerra de la Independencia y la Constitución de Cádiz de 1812; la pérdida de derechos de acuñación de moneda navarra que termina con Fernando III de Navarra, VII de España, e Isabel II; los problemas hereditarios heredados con la muerte del rey Fernando III de Navarra y generados por la Ley Sálica que suponen el conflicto entre quienes apoyan a la reina futura, Isabel II, y a su pretendiente Carlos María Isidro por la rama carlista; la aparición del liberalismo, la aparición del carlismo, que excede, como quien me ha precedido ha dicho, las fronteras navarras y se extiende por todo el país, sin duda conocemos carlistas del País Vasco, de Asturias, de Cataluña, de Valencia, de Andalucía y un largo etcétera por toda la geografía española.*

*Inciendiando en el siglo XIX no tenemos que olvidar la Ley Paccionada, que supuso en gran medida el intento por parte del Estado español de menoscabar lo que los carlistas van a defender más tarde, como va a ser el fuero navarro, y aún tenemos que tener en cuenta en este futuro museo los sistemas sociales que ya anuncian un nuevo siglo en cambios económicos, como la Revolución Industrial ya en marcha en toda Europa, la revolución cultural que supone la Generación de 1898, la pérdida de las colonias, la aparición de los nacionalismos, la lucha obrera, el derecho a voto, las incipientes democracias, las uniones sindicales, los partidos políticos y un largo etcétera, que demuestran que Navarra no es ajena a todos los movimientos que agitan la sociedad europea, la desaparición del antiguo régimen absolutista y el paso a nuevos sistemas de convivencia heredados de las revoluciones americana y francesa.*

*Sin entrar en las posibilidades económicas en el ámbito industrial turístico que puede generar el futuro museo, sin entrar en lo que puede generar a nivel educativo y de investigación, no podemos olvidar la importancia de que conocer la historia permite copiar lo bueno y corregir lo erróneo en el desarrollo futuro de Navarra. El estudio de la historia nunca debe ser parcial ni mediato, sino obje-*

*tivo, y debe abarcar todos los ámbitos a los que se refiere la historia.*

*Por tanto, reiteramos nuestro apoyo a la moción presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra. Apoyar la creación de un museo carlista entendemos que es potenciar el estudio del siglo XIX y sus incidencias en el siglo XX y aún en nuestros días, quién puede saber si, quizás, en un análisis más posibilista del futuro de Navarra.*

*Al hilo de lo que han presentado también quienes me han precedido, quizá sea la persona menos indicada para señalar la ubicación en la cual desde mi punto de vista, debiera estar este museo. Creo que todos ustedes, señores Parlamentarios, son lo suficientemente conocedores de la historia para saber dónde debiera estar, pero mi grupo lo que va a pedir es que en los próximos Presupuestos del Gobierno de Navarra aparezca una partida para que esta realidad histórica tan importante de Navarra sea, de una vez por todas, una realidad. Muchas gracias.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Platero. Tiene la palabra la señora Arboniés.*

*SRA. ARBONIES BERMEJO: Gracias, señora Presidenta. Por la brevedad, pido permiso para intervenir desde el escaño. La posición de nuestro grupo es favorable al acuerdo de la moción presentada por el Grupo Convergencia de Demócratas de Navarra. Consideramos que los recuerdos históricos relacionados con el carlismo existentes en nuestra Comunidad, dispersados entre los propietarios actuales de dichos recuerdos, deben estar conservados y expuestos en un museo o emplazamiento adecuado por ser material ligado a la historia reciente de Navarra, y a la vez esperamos que sirva de impulso para un centro de estudios con la amplitud suficiente para recoger los demás acontecimientos del siglo XIX. Gracias.*

*SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, a usted, señora Arboniés. Señor Zabaleta, tiene la palabra.*

*SR. ZABALETA ZABALETA (1): Arratsalde on, jaun-andreok. Guk ere CDN alderdiak proposatu duen mozioaren aldeko botoa emanen dugu. Ados gaude karlismoa izandu zen mugimendu guztiaren ondareak, han hemenka barreiatu eta zabaldurik daudenak, museo batean biltzeko. Izan ere, gure herri honen iraganean karlismoa eta mugimendu horrek adierazi nahi duen guztia garrantzitsua izan zen. Iragan horretan ez dago bakarrik, ordea, edo soilik karlismoa. Ez. Beste indar politiko eta beste gizarteko kezka sozialak ere hor izan ziren.*

*Karlismoaren historian, gainera, eta horrelakotan aitortu behar da, badaude gune zuriak, gune ez hain zuriak eta gune beltzak edo beltzarreak ere*

(1) Traducción en pág. 69.

gutxienez. Ezin dira ez batzuek eta ez besteak ahaztu. Kondaira eta historia hartu eta azertu behar dira diren bezalaxe.

Beti ere, nik aipatu nahi nuke Iruñean izandu zela museo karlista bat San Juanen Seminarioa deitzen den etxe horretan, orain Iruñeko Udaletxearena den etxe horretan kokatua zegoen, eta porrot egin zuen edo sakabanatu egin zituzten bere edukin guztiak. Hori kontuan hartu behar da eta galdetu behar diogu geure buruari ea zergatik gertatu zen hori duela berrogeiren bat urte.

Agian, gaur egun sortu nahi den museo hau ez luke horregatik izan beharko soilik eta bakarrik karlismoaren museo bat, baizik eta XIX. mende zaratsatu horretan gertatu ziren gatazka, gorabehera eta aldaketa guztien museo bat, eta haien tarte-an karlismoarena. Besterik ez eta eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Zabaleta. En el turno en contra, ¿hay algún Parlamentario que desee intervenir? Señora Matías, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SRA. MATIAS ANGULO: Unicamente quiero agradecer a todos los grupos su apoyo en esta moción. Al portavoz de UPN quiero agradecerle toda su documentación. Al portavoz del grupo socialista quiero decirle que, efectivamente, no iba a haber discusiones en el sentido de la ubicación de este posible museo, ya que reconociendo que Estella fue corte carlista durante tres años, al menos, de parte de nuestro grupo no habría ningún tipo de dificultad en este sentido. Y, por supuesto, al señor Zabaleta quiero comunicarle que estamos de acuerdo con que, efectivamente, hubo un museo hace ya alrededor de unos 57 años, hacia el año 40, y que, por supuesto, también compartimos con él la opinión de que no únicamente el movimiento carlista ha de ser llevado a este museo, sino todo lo colateral que existió en dichas fechas. Muchas gracias a todos.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señora Matías. Vamos a pasar a la votación de esta moción. Se inicia la misma.

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): 42 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

SRA. PRESIDENTA: Queda aprobada la moción y, en consecuencia, el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que ponga en marcha los medios necesarios a fin de recuperarse el material de valor histórico relacionado con el carlismo, para su conservación en un museo o lugar adecuado, a la vez que impulsa un centro de estudios sobre el tema.

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Convergen-**

**cia de Demócratas de Navarra», por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo adaptado a la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20.3.97.**

SRA. PRESIDENTA: Entramos a continuación en el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno a que remita un proyecto de ley foral de ordenación del territorio y urbanismo adaptado a la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 193.3 no ha sido presentada ninguna enmienda. Por tanto, para la defensa de la moción, tiene la palabra el señor Larrayoz por un tiempo de quince minutos.

SR. LARRAYOZ LEZAUN: Señora Presidenta, señorías, buenas tardes. La exposición de motivos de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo del año 1994 recoge párrafos en los que se comprende su propia razón de ser y la sistemática que se tuvo en cuenta para su elaboración. Así, se puede leer, por ejemplo, “La transcendencia para el ordenamiento urbanístico general que supuso la Ley 8/1990 ha dado lugar al texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en el que se recogen, armonizan y aclaran las hasta entonces vigentes disposiciones estatales sobre suelo y ordenación urbanística. Y es precisamente –sigue la exposición de motivos– la necesidad de acomodar este nuevo texto refundido a las particularidades navarras, el principal motivo para impulsar la oportuna iniciativa legislativa que promueva la revisión global del ordenamiento urbanístico aplicable en esta Comunidad. Entre los objetivos perseguidos –sigue la exposición de motivos– figura el de adecuar a Navarra las disposiciones normativas establecidas en la nueva legislación estatal”.

Salta, pues, a la vista, señorías, la relación íntima que existe entre la ley estatal y la ley foral. Relación que es de subordinación en muchos aspectos, de remisión en ocasiones y de supletoriedad generalizadamente. Por supuesto, la ley foral también tiene su propia sustantividad que se mantiene y se defiende. Podría decirse, en consecuencia, que el sistema jurídico de ordenación del territorio y urbanismo en Navarra se encontraba integrado por dos leyes, la estatal y la foral. Pero es cierto que el Tribunal Constitucional, en sentencia de 20 de marzo, de los 310 artículos de la ley estatal ha declarado nulos, en todo o en parte, 280. De estos 280, 76 eran considerados como legislación básica o bien de aplicación plena, y 204 de eficacia y aplicación supletoria. Ante esta situación, fácil es afirmar, a modo de símil, que a la

*mesa se le ha roto una pata o se le han roto dos patas o tres o tal vez las cuatro.*

*El sistema navarro de ordenación del territorio ha quedado incompleto y ha devenido de difícil o de imposible aplicación en algunos casos, si bien la ley foral está y hará un esfuerzo por no naufragar del todo. No es el momento de dilucidar acerca de la falta de sentido y de respeto del Gobierno de la nación española acerca del concepto de estado de autonomías defendido en la Constitución, porque resulta evidente a la vista de la sentencia. Como es evidente, por otra parte, que la Ley Foral 10/1994 es una buena ley, técnicamente hablando, y según las circunstancias que de todo orden eran concurrentes al momento de su elaboración. Por eso no ha naufragado.*

*Toda la actuación urbanística, por otra parte, en Navarra resulta de una mezcla de fundamentos de dos leyes, de la estatal y de la navarra. Normas básicas estatales que necesariamente se invocan y se aplican, pero que algunas de ellas, la mayor parte de ellas, ya no existen. Normas de aplicación supletoria que se aplican cuando no figuran en la ley navarra por no haberse introducido, no haberse modificado y no haberse incorporado a ella. Y tampoco existen, porque se han declarado nulos. O todavía remisiones expresas de la propia foral a la estatal en artículos que, igual que ha sucedido con los anteriores, se han volatilizado. Y es que la técnica de planeamiento que actúa en la forma que les acabo de decir y que es una pura técnica, en este momento, a la vista de la sentencia del Tribunal Constitucional, hay dificultad y en algunos casos imposibilidad para poder seguir aplicándola.*

*En esta tierra, en esta comunidad nuestra existe un desarrollado y avanzado sentido crítico urbanístico; hay una gran sensibilidad participativa en la materia, precisamente por ello existe una ley foral propia. La sentencia del Tribunal Constitucional ha producido una situación de inseguridad y de vacío normativo que va a afectar a todos los implicados, a las entidades locales, a los promotores, a los consumidores, a los técnicos, etcétera. No podemos permitir situaciones en las que pueda existir un aprovechamiento de circunstancias que produzcan un abuso para alguno de estos interesados o tal vez para el propio territorio, y es responsabilidad política del Parlamento ofrecer debida respuesta a los ciudadanos.*

*Pretende Convergencia de Demócratas de Navarra, con la moción que nos ocupa, producida ante el silencio del Gobierno y ante su falta de iniciativa, que se complete la legislación existente, que lleve la seguridad jurídica a todos los ciudadanos y a todos los interesados, tanto para futuras actuaciones urbanísticas como para las que están en marcha. Y es que es seguro que la situación ha quedado incompleta, la legislación sobre ordena-*

*ción del territorio y urbanismo ha quedado incompleta, y es igualmente seguro que puede aprovecharse parte de la ley foral actual. Vamos, pues, a ponerle salvavidas a esa mesa que está coja antes de que se hunda, vamos a completarla para que siga sirviendo. Entendemos, ante la gravedad y ante la necesidad de actuar rápidamente, que no es momento para debatir sobre uno u otro modelo de urbanismo o de ordenación del territorio que puedan existir; éste es un momento de dar seguridad jurídica a los ciudadanos. Pensamos que el informe técnico que parece que ha sido solicitado por el Gobierno tardíamente a sus servicios jurídicos, refrendará la posición que acabo de defender en el nombre de Convergencia de Demócratas de Navarra.*

*En coherencia con todo lo anterior, pido su voto favorable a la moción presentada, dirigida, como se desprende de su texto literal, a que el Gobierno de Navarra remita un proyecto de ley que complete en la actual Ley Foral del Ordenación del Territorio y Urbanismo la incidencia ocasionada por la sentencia del Tribunal Constitucional el pasado día 20 de marzo. Muchas gracias por su atención.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Larráyoz. A continuación vamos a abrir un turno para que los grupos parlamentarios fijen su postura. En el turno a favor, ¿qué Parlamentarios desean intervenir? Señor Landa, tiene la palabra.*

**SR. LANDA MARCO:** *Si me lo permite, hablaré desde el escaño para decir que compartimos la necesidad de corregir la situación creada tras el fallo del Tribunal Constitucional. Bien es cierto que lo vemos con un poquito menos de urgencia que lo que se desprendía de la introducción a la moción presentada por Convergencia de Demócratas de Navarra. En la presentación que nos ha realizado, el señor Larráyoz ha matizado precisamente esa urgencia, puesto que el fundamento de la sentencia concluye con un fallo que declara inconstitucionales, por falta de soporte competencial suficiente, numerosos artículos, numerosos preceptos. Además, en el estudio del Instituto Pascual Madoz, al que hemos tenido acceso desde nuestro grupo, se reflejan como fundamentos de la sentencia el que el Tribunal afirma la competencia plena de todas las comunidades autónomas en las materias enunciadas en el artículo 148.1.3. de la Constitución, y matiza luego que bien es cierto con cita expresa al artículo 149.1 y con cita también a dos sentencias respecto a la incidencia de dichas competencias en el urbanismo y en la ordenación del territorio, pero eso no quita para que en las comunidades, como es el caso de la nuestra, donde hemos desarrollado una articulación de la propia legislación autonómica, el conflicto puede estar, y de hecho está, en la articulación entre nuestra legislación autonómica y la legislación declarada inconstitucional por estar*

*basada precisamente en lo que ahora vemos que el Tribunal Constitucional ha dejado sin efecto.*

*Por tanto, estamos de acuerdo con el fondo de lo que se planteaba en la moción, pero veíamos excesivo el planteamiento de tanta urgencia, porque de todas formas y puesto que el fundamento de la sentencia es reconocer que en las comunidades como es el caso de la nuestra, donde tenemos legislación, pues lo que está en juego es precisamente eso, el encaje y lo que se plantea como llamada a la legislación básica del Estado, cuanto antes pueda acometerse perfecto, pero nos parecía un poco excesivo el planteamiento que se hacía en la entradilla de la moción. Nada más. Gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Landa. Señor Araiz, tiene la palabra.*

**SR. ARAIZ FLAMARIQUE:** *Gracias, señora Presidenta. La Ley del Suelo del año 92 fue una de las leyes sectoriales más criticadas por su contenido antiautonómico y en alguna medida invasor de competencias. No es momento ahora de aprovechar exclusivamente la sentencia del Tribunal Constitucional, que viene a reafirmar esta tesis. Fue una de las críticas doctrinales que se hizo de invasión de competencias y, en alguna medida, de laminar las competencias exclusivas de las comunidades autónomas. Por eso creemos que el espíritu de la moción, en definitiva, no trata más que, como decía el señor Larráyo, de dar respuesta a una situación de auténtica inseguridad jurídica y de dar respuesta a una pregunta que se están haciendo en muchos ayuntamientos y que se están haciendo muchos particulares ante esta situación de vacío legal.*

*Una situación en la que la ley del Estado, que recogía un montón de artículos de aplicación directa, otros eran considerados legislación básica del Estado y, por tanto, debían ser respetados por la legislación de las comunidades autónomas, en nuestro caso la ley que se aprobó en el año 94, tal y como se planteó desde el Gobierno, se nos venía a decir que era una transcripción de la ley estatal en aquellos aspectos en los que la ley estatal era de aplicación directa y ni siquiera aparecían estos contenidos, y que el margen de maniobra era muy escaso.*

*Ante esta situación de vacío legal, de que importantes partes e importantes artículos de esta ley han quedado sin valor, nosotros entendemos que es necesario y que la urgencia es tal, es decir, situaciones de aprobación de planes urbanísticos, situaciones que se están dando de intervenciones urbanísticas en el suelo están en alguna medida huérfanas porque no se sabe exactamente qué es lo que se tiene que aplicar. No hay legislación propia de Navarra, y la legislación que se debería aplicar de la Ley del Suelo está derogada, por lo tanto, nosotros sí que entendemos que el Gobierno de*

*Navarra debería cuando menos dar una solución transitoria a la situación que se le plantea para dar esa seguridad jurídica y para que las entidades locales, que son las entidades que, en alguna medida, aplican directamente toda esta normativa, puedan salir al paso.*

*Entendemos que puede ser una buena oportunidad para retomar iniciativas que el Gobierno central ha tratado de modificar vía decreto-ley, como son el decreto que se produjo en la cesión de los suelos a las entidades locales, y otra serie de aspectos, y, por tanto, entendemos que a la vista de todo esto no sólo sería necesario dar una solución transitoria, sino que el Gobierno debería plantearse una solución definitiva con un nuevo proyecto de ley que abordara ya de una vez por todas el suelo y la ordenación del territorio en Navarra.*

*Por tanto, estando de acuerdo con lo que es el espíritu, independientemente de la urgencia, de que el fin del periodo de sesiones pueda ser planteado como escaso, creemos que la urgencia sí que hace que los servicios técnicos del Gobierno den prioridad a la adecuación y sobre todo a una situación transitoria, como se plantea en la moción, pero teniendo como objetivo la elaboración de un nuevo proyecto de ley. Nada más.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Araiz. Señor Ciáuriz, tiene la palabra.*

**SR. CIAURRIZ GOMEZ:** *Gracias, señora Presidenta, y aunque voy a ser muy breve, quiero utilizar la tribuna porque me da la impresión de que estamos pasando por un tema que tiene mucha transcendencia y donde este Parlamento tuvo una implicación importante quizá un poco sobre ascuas.*

*El mismo día que en la Mesa del Parlamento se nos notificó la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional nosotros pedimos la comparecencia de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para que explicara cuál iba a ser la postura del Gobierno tras esa sentencia y, por tanto, para complementar y completar la legislación navarra que se veía directamente afectada por la misma. Esta comparecencia está fijada ya para el próximo día 30 de abril y, por tanto, en este momento tampoco voy a profundizar en esas cuestiones dirigidas más hacia el Gobierno y más específicas respecto al fondo del asunto, sino que quiero referirme mínimamente respecto a lo que significa el apoyo que damos a esta moción del CDN y lo que significa para Navarra la sentencia del Tribunal Constitucional.*

*Si nos trasladamos al año 90, no podemos olvidar –y se nos llena la boca cuando hablamos de nuestro autogobierno o de nuestra forma de entender Navarra, etcétera– que Navarra no había interpuesto, y no sé si ha interpuesto alguna otra vez,*

ningún recurso contra ninguna ley del Estado y, por tanto, éste era el primer recurso que se planteaba desde Navarra frente a una ley como era la Ley de Urbanismo, que, lógicamente, es una ley que tiene un trasfondo político muy importante y que, además, tenía un trasfondo competencial también importantísimo. En aquellos momentos, el año 90, estaba gobernando el Partido Socialista y nosotros esperamos hasta que faltaran pocos días para que prescribiera el plazo para interponer el recurso, y el Gobierno de Navarra no hacía absolutamente nada respecto a esta ley. Muchos tratadistas y algunos partidos nacionalistas manteníamos que se trataba de una ley que invadía clarísimamente las competencias de algunas comunidades autónomas y específicamente las de Navarra.

Con ese motivo, y como consecuencia de que entonces el Gobierno no hacía absolutamente nada, presentamos desde Eusko Alkartasuna una moción para que el propio Parlamento fuera el que interpusiera el recurso y aquella moción se tramitó y se planteó, y creo que sería bueno recordarlo a través de los Diarios de Sesiones y sería interesante que algunos de los Parlamentarios que no estuvieron entonces conocieran cómo se debatió en el mes de octubre de 1990 la petición de Eusko Alkartasuna para que este recurso fuera interpuesto por Navarra por entender que las competencias en esta materia se veían claramente vulneradas por la ley del Estado.

En aquel momento los grupos parlamentarios, con más o menos argumentos o con más o menos aficción, plantearon que era positivo interponer ese recurso, salvo el Partido Socialista, que mantuvo que era una ley perfectamente acomodada a la Constitución, que las competencias de Navarra estaban perfectamente solventadas y quedaban garantizadas, además se nos decía que los letrados de la Cámara lo iban a tener difícil para interponer el recurso, y quiero aprovechar la ocasión para agradecer la labor a los letrados de la Cámara; evidentemente lo tenían difícil, porque lo que hacíamos nosotros era apuntar algunos vicios de inconstitucionalidad, pero fueron ellos los que formalizaron expresamente el recurso. Además, se nos decía, como argumento definitivo, que no había base jurídica para interponer recurso y prueba de ello era que ninguna comunidad autónoma lo había interpuesto, por tanto, Navarra tuvo la oportunidad de ser la primera en hacerlo. Pero ése era un argumento por lo visto muy trascendente para el entonces portavoz del Partido Socialista, que como ninguna comunidad había interpuesto recurso, la ley se ajustaba perfectamente a las competencias en esta materia de las comunidades que tenían asumida la competencia exclusiva.

Dio la casualidad de que Navarra fue la primera que interpuso ese recurso, y no Navarra el

Gobierno, sino Navarra el Parlamento, y lo que ha supuesto después, con la incorporación de otros recursos de otras comunidades autónomas, es la sentencia del Tribunal Constitucional que ha declarado inconstitucional, por exceder, por abusar y por mantener un nivel competencial que correspondía a las comunidades autónomas, la ley entonces del año 90, después vigente conforme al texto refundido del año 92.

Por tanto, nosotros creemos que en esta materia en su momento se puso de manifiesto que la sensibilidad autonómica, la sensibilidad competencial, la sensibilidad de esta Cámara no la monopolizan quienes algunas veces tratan de presentarse como únicos y exclusivos defensores de Navarra; entonces fuimos los nacionalistas quienes con nuestra poca representación pusimos en marcha este recurso y quienes, y el Tribunal Constitucional nos ha dado la razón, impedimos que la ley del Estado invadiera unas competencias tan fundamentales como éstas en la materia urbanística y de ordenación del territorio.

Nosotros, ya digo, la cuestión de fondo la dejaremos para el día 30, porque lo importante en este momento es que se modifique y se adecue la Ley Foral 10/94 al texto de la Constitución y a las nuevas competencias reconocidas para Navarra, pero, evidentemente, la cuestión de fondo es muy profunda. Habrá que saber y habrá que ver si el partido hoy en el Gobierno, UPN, o si su socio el Partido Socialista van a intentar aprovechar este viaje para introducir los criterios liberalizadores que el Partido Popular ha tratado de colar a través del Real Decreto 5/96, del que tampoco se ha dicho nada en esta Comunidad, o si vamos a volver a un tipo de ley, como era la 10/94, con un modelo social, progresivo, avanzado, que es un modelo que nosotros compartimos y que creemos que debe ser el modelo que se siga en el futuro.

Por tanto, esperamos a ese momento y creemos que no solamente basta con modificar la ley para adecuarla a las nuevas competencias reconocidas a Navarra, sino que lo importante es que en ese fondo de modificación, la ley mantenga por lo menos los principios fundamentales de la Ley del 94 respecto a un modelo social de urbanismo y de ordenación del territorio y se quede al margen de esos modelos que está intentando introducir el Partido Popular a través de decretos o de leyes del Estado. Nada más.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Ciáurriz. ¿Intervenciones en el turno en contra? Señor Jaime, tiene la palabra.

SR. JAIME IRUJO: Señora Presidenta, compañeras, compañeros. Estamos debatiendo y vamos a votar una moción de las muchas que últimamente se están viendo en esta Cámara, pero que algunos,

en su afán de ser los primeros en el ranking de una mal interpretada oposición por presentar cuantas más mociones y propuestas, mejor, nos encontramos que el principio de prudencia, rigor, serenidad y sentido común que se presuponen a los representantes del pueblo, cae por los suelos ante mociones como ésta y como la propuesta que ha sido retirada anteriormente que iba en el punto número cuatro. Y me explico, el 4 de marzo el CDN nos presenta una propuesta de ley foral para modificar la ley reguladora del sistema y modelos de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. En ella se dice textualmente que el Gobierno de Navarra estudió en su día un proyecto de ley foral por la que se introducen las modificaciones oportunas. Véase que dice estudio, no dice que se acordó. Y ahora, dos años y cuatro meses después, nos manda esta propuesta, que es la misma, idéntica a la que antes se estudió, según dicen ellos, en el Gobierno de Navarra a propuesta del Consejero de Vivienda, don Ricardo de León; un mes y cuatro meses después envían una carta al Parlamento, y por lo tanto a los Parlamentarios, en la que nos dicen que fue a instancias de Cáritas por lo que presentaron la propuesta y que la retiran porque el grupo ha constatado que en este momento existe cobertura legal. Tenga calma, señor Basterra, tenga calma.

En primer lugar, no creo que Cáritas les haya pedido lo que ustedes proponían, ya que Cáritas estuvo en todo momento informada de la propuesta hecha por don Ricardo de León al Gobierno de Navarra en octubre de 1994

SRA. PRESIDENTA: Perdona, señor Jaime, estamos en la moción en la que se insta al Gobierno a que remita un proyecto de ley foral para adaptarlo a la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha reciente. Es decir, no estamos en el sexto punto del orden del día, pues lo hemos pospuesto.

SR. JAIME IRUJO: Sí, señora Presidenta. Pero si usted me permite que yo ponga los argumentos que creo necesarios para defender lo que estamos debatiendo, uno de los argumentos para defender la postura de mi grupo entra por hacer unas adecuaciones pertinentes, y termino rápidamente porque éstos son ejemplos, como he dicho anteriormente, para explicarme en la primera exposición que he hecho en el primer punto.

SRA. PRESIDENTA: Me alegro de que así sea. Era por darle luz, por si acaso se había equivocado.

SR. JAIME IRUJO: No se preocupe, señora Presidenta, que esto no se va a votar.

Y también Cáritas estuvo enterada del debate en el Parlamento de la propuesta del Gobierno, de su aprobación por unanimidad y de su publicación en

el Boletín Oficial de Navarra el 21 de diciembre del 94.

En segundo lugar, quiero dejar claro que es cierto, como dicen ustedes, que en este momento existe cobertura legal; está claro, en este momento y hace dos años y cuatro meses, en aquel año 94, algún Parlamentario decía que también había cobertura sin haber esa ley. Por lo que se ve, en este caso, la prudencia, rigor y sentido común brillan por su ausencia.

Del mismo modo, y en contra de lo que se afirma en esta moción, la sentencia del Tribunal Constitucional no produce ninguna situación de vacío normativo ni mucho menos de gran inseguridad jurídica. Esta afirmación hecha en la moción presentada es propia de mentes pusilánimes que, al no estar seguras de nada por falta de principios ideológicos claros y de una mínima escala de valores, necesitan en todo momento de la horma de la norma, que ésta sea la que dirija sus actuaciones. Mentas que en cualquier situación de cambio sienten horror al vacío, muy propias de quienes presentan esta iniciativa.

Iniciativa que, además, resulta precipitada e irreflexiva y pretende ser oportunista, y es que la situación es bien distinta de la que se afirma. No se produce vacío normativo porque, con gran prudencia, en mayúsculas, el Tribunal Constitucional en su sentencia anula la Disposición Derogatoria que suprimía la vigencia del Real Decreto 1346/76, del 9 de abril, por lo que la situación en estos momentos, lejos de parecerse a la que se dice, es muy otra, existe un texto estatal constitucionalmente depurado y está vigente un marco normativo que si bien es preconstitucional cubre el presunto vacío normativo del momento. Y lo que es más importante, la sentencia define claramente el marco competencial de las comunidades autónomas para legislar en esta materia. Por ello, y refiriéndonos a Navarra, la situación es todavía más clara, ya que al disponer de un texto legal, la Ley 10/94, del 4 de julio, ésta queda plena y claramente vigente y operativa, ya que su cuerpo normativo mantiene la congruencia con los preceptos del Real Decreto Legislativo 1/92, del 26 de junio, que se mantienen válidos tras la sentencia y ejerce en todo lo demás lo que el Tribunal Constitucional ha considerado competencia exclusiva de las comunidades autónomas. Más claro, como antes ha habido alusiones a mojarse uno y a empaparse, más claro agua. Nuestra norma es perfectamente acorde con la Constitución española de 1978. En contra de lo que se dice, esta situación en absoluto se agrava respecto al Ayuntamiento de Pamplona, que tiene en revisión su plan general, ahora es cuando tiene clara su situación en este momento.

El plan general de Pamplona, en contra de lo que con tanta ligereza se afirma, en ningún momen-

to ha estado contraviniendo la legalidad urbanística vigente. En todo momento ha tenido y tiene plena vigencia. Si se puso en entredicho fue precisamente al comparar su contenido, en una clara tergiversación de aviesa intencionalidad política, con el texto normativo ahora declarado inconstitucional, situación que se agravó con la promulgación del Decreto Foral 33/95, de 13 de febrero, y el Decreto Foral 123/96, de modificación parcial del anterior, que, apoyándose en una serie de preceptos de la ley, ahora anulada por el Tribunal Constitucional, imponía un régimen transitorio al plan general de Pamplona.

Quiero recordar a sus señorías, por si acaso a alguno se le ha olvidado, que en la propuesta de los decretos forales se hablaba de la aplicación de las disposiciones adicionales primera, segunda, tercera, sexta y séptima del Texto Refundido estatal de 1992, por lo tanto, se acogía a todo eso que ha quedado derogado. Con lo cual, el Ayuntamiento de Pamplona ya sabía, y precisamente el recurso que se había puesto iba en ese camino, pero luego se retiró, bien que en un cambalache político para aprobar cierto convenio, pero yo creo que iba por ese camino.

Pues bien, el único efecto claro en Navarra de la sentencia del Tribunal Constitucional es la anulación por inconstitucionalidad sobrevenida de estos decretos forales, claramente ilegales, pero cuidado, esto no significa en absoluto que se produzca un vacío legal, ya que nuestra Ley Foral 10/94 no distingue ningún régimen transitorio especial, y ello significa simplemente que opera la ley directamente sobre los aprovechamientos establecidos por los planes vigentes.

Cuando se alude a que ha habido improvisación y que el Gobierno no ha actuado, creo que la prudencia es la que tiene que regir en estos momentos y, por lo tanto, quiero recordarles a sus señorías que en una conferencia pronunciada en Barcelona el viernes de la semana anterior, uno de los ponentes de la sentencia, concretamente el magistrado Pablo García Manzano, comentó que Navarra no tiene que estar preocupada porque tiene normativa propia en materia urbanística, algo que confirma lo que estoy diciendo en este punto en concreto. Es más, el magistrado, a indicación de uno de los asistentes sobre la validez de los planes municipales aprobados siguiendo los postulados del TRLS, ahora anulado en parte, comentó que la nulidad de la ley impugnada no afecta al desarrollo de la misma realizado por los ayuntamientos, pues se considera una opción tomada por las entidades locales que no vulnera en sí misma la Constitución española.

Si esto lo dejó claro para el plan municipal, con más razón para una ley autonómica. Sólo quien quiera imponer un sistema operativo concreto y

distinto a los demás, y en este caso es lo que parece que pretenden para el Ayuntamiento de Pamplona, o sea, régimen transitorio diferente a todos, tendría que explicar claramente el alcance y el objeto de sus intenciones para ello. De todas formas, no creemos que esta propuesta de reclamar al Gobierno de Navarra una iniciativa tendente a establecer situación de transitoriedad tenga que hacerla ningún grupo parlamentario, sino el propio Ayuntamiento.

Todo ello no significa que a tenor de lo que el Estado legisle en la materia, y vista la experiencia práctica de la aplicación de nuestra Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, pueda considerarse una modificación de la misma en un futuro a medio plazo. En definitiva, no existe base jurídica ni práctica para que se remita en este momento y a la mayor urgencia un proyecto de ley foral de ordenación del territorio y urbanismo. Eso será actuar después de la sentencia con prudencia, rigor, seriedad y sentido común. Muchas gracias, eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA: Muchas gracias, señor Jaime. Señor López Mazuelas, tiene la palabra.

SR. LOPEZ MAZUELAS: Muchas gracias, señora Presidenta. Brevísimamente para manifestar el voto contrario de nuestro grupo parlamentario a una iniciativa que trata de obtener un tanto político en la medida en que el grupo que la presenta parece ganar la iniciativa del resto de los grupos parlamentarios para cumplir, en todo caso, con una obligación que corresponde a los poderes públicos, en este caso a nuestro juicio, al Gobierno, que no es otra que la de velar por la seguridad jurídica y, en su caso, por la transitoriedad de situaciones que, desde el punto de vista jurídico, se encuentran como al día de hoy tenemos las consecuencias que emanan de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Nuestro grupo tampoco va a apoyarla, porque estamos estudiando y queremos darnos un tiempo para analizar las consecuencias, algunas de ellas evidentes, como las ha puesto de manifiesto el señor Ciáurritz, y que contravienen algunos de los criterios que nuestro grupo parlamentario manifestó en el pasado. Por cierto, señor Ciáurritz, no fui yo el portavoz pero asumo, como creo que el resto del grupo parlamentario, la situación política del momento y una opinión política también basada en algunos argumentos y en algunos deseos políticos que teníamos, que, a diferencia del momento anterior, viene a ser en este momento una actitud de respeto, como no cabe otra posición, y de acatamiento de lo que tan alto tribunal ha dado por determinar. Y, a la vez, no le negaré una alegría, la de saber que desde sus postulados nacionalistas esta vez usted tiene el amparo del Tribunal Constitucional a las tesis que ustedes defendieron en ese

*momento. Digo que es una alegría saber que usted se precia de tan estimada referencia, cosa que para nosotros en este caso no era ninguna novedad, pero bueno, ya estamos acostumbrados a que uno aproveche cualquier circunstancia, en especial su grupo parlamentario, en lo que hace referencia a esta cuestión de la reivindicación y de la consideración de lo reivindicado como si fuera conseguido, cuando precisamente lo que tratamos es de aclarar posiciones políticas, pues es un juego al que ya nos tienen perfectamente acostumbrados, pero, en definitiva, quiere decir que usted tuvo razón entonces y quien se la da y la alegría para nosotros de su medalla jurídica se la pone el Tribunal Constitucional.*

*Total coincidencia con usted, señor Ciáurritz, pero si nuestro grupo además no va a apoyar esta iniciativa no es por intentar negar un tanto político, un tanto demagógico que se plantea por parte del CDN en una materia que, por cierto, cuando escuchaba al señor Jaime, parecía recordar algunos de los acontecimientos que en la mente de todos están y que provocaron ríos de tinta y situaciones absolutamente tensas que, a nuestro juicio, no han quedado cerradas, no en aras a la oscuridad de los planteamientos, sino que baste una lectura de la situación jurídica que hoy tenemos para recordar también a otros portavoces parlamentarios, algunos de los cuales no han intervenido pero supongo que tendrán tesis políticas sobre la materia, en el sentido de sostener teorías absolutamente contrarias a las que también el Tribunal Constitucional por otras razones a las manifestadas a nuestro grupo parlamentario ha venido a denegar. Creo que es un debate sin cerrar. Probablemente algún día tendremos la oportunidad en esta Cámara de devolver a la sociedad la tranquilidad y las conclusiones de convulsiones políticas basadas solamente creo yo en intereses de deslegitimación más que en la búsqueda de la verdad, algo que esperemos que vaya acabando con el paso del tiempo.*

*La prudencia, por tanto, aconseja observar también cómo se pronuncian los servicios jurídicos del Estado, y esté seguro, señor Ciáurritz, de que tomaremos buena cuenta de la resolución del Gobierno de la nación en esta materia para saber si, al hilo de las medidas liberalizadoras que el Partido Popular anunciaba en materia de suelo y algunas de las cuales intentó poner en práctica, van a quedar solapadas, concretadas o condicionadas por esta reciente sentencia, porque nos preocupa especialmente que la remisión, como dice la moción, de un proyecto de ley por parte del Gobierno pueda una vez más en esta Cámara, si no lo impide el grupo parlamentario socialista, por medio de los acuerdos que legítimamente tenemos con el Gobierno, alcanzar una mayoría muy lejos de tesis conservadoras que es donde, desgraciada-*

*mente para la izquierda, se encuentra, como hemos visto en varias ocasiones, tratando de temas progresistas y sociales, educativos, fiscales en estas materias, una mayoría ampliamente conservadora.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor López Mazuelas. Señor Larrayoz, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.*

**SR. LARRAYOZ LEZAUN:** *Muchas gracias, señora Presidenta. Señorías, durante estos días ciertamente han sido bastantes los técnicos de Pamplona y de Navarra que se han dirigido a Convergencia de Demócratas de Navarra y posteriormente a mí, al tener noticia de que iba a ser yo el que iba a intervenir en esta moción, manifestándome su preocupación y su inquietud ante la situación que había producido para Navarra la sentencia del Tribunal Constitucional. No han sido ni uno ni dos ni tres, sino bastantes más. Incluso alguno de ellos, además, me ha entregado relación de vacíos, de contradicciones, de soporte jurídico, en definitiva, que ha producido la sentencia del Tribunal Constitucional en nuestra legislación aplicable a la ordenación del territorio.*

*Luego le haré referencia con las pocas notas que he podido ir tomando en estos minutos al respecto y, además y casualmente, estas personas, que entre ellas se conocerán o no y que serán de diferentes profesiones, han coincidido totalmente en los vacíos detectados, y la verdad es que a lo que me voy a referir yo enseguida no lo he elaborado yo, en absoluto.*

*Respecto a la Ley 10/94, he dicho que era una ley buena, técnicamente y de acuerdo con la doctrina al uso, doctrina y jurisprudencia tenida en cuenta existente en el año 1994 y que lo que nosotros pretendemos en este momento es pura y simplemente completar; todo lo actuado es válido, ¿quién ha dicho lo contrario?, no voy a ser yo el que lo diga. Se ha producido una situación de vacío, incompleta, a consecuencia de una sentencia del Tribunal Constitucional. Y entonces, como ha fallado el apoyo que está referenciado dos o tres o cuatro veces en la propia Ley 10/94, y el apoyo venía de la ley del año 90 y de la del año 92, y les he dicho yo al comienzo de mi exposición que era lo que pretende la ley elaborada por este Parlamento, la ley estatal ha desaparecido, es evidente la situación que se ha producido.*

*Yo he tomado unas notas a vuelapluma y voy a procurar no caer en ningún tecnicismo. En este momento en la ley foral hay ausencia de la forma de concretar el aprovechamiento urbanístico; acerca de cómo se determina la forma para reducir el derecho de aprovechamiento urbanístico; en algunos casos no se regula la cuestión del transcurso de plazo para pedir el derecho a edificar; no se regula la expropiación en los casos de licencias ilegales;*

*falta el supuesto de edificación por exceso de aprovechamiento; falta referencia a la inactividad de la Administración por incumplimiento de los deberes urbanísticos; no se regula la publicación de planes aprobados por silencio administrativo positivo; no se fijan los excesos de aprovechamiento; en materia de reparcelación se remite a la ley estatal, declarada nula en este extremo; la nulidad de cesión gratuita para dotaciones no se regula en la ley foral; no se recoge el tema de las licencias para obras promovidas por la Administración; etcétera. Temas muy importantes, de una gran trascendencia y con un gran trasfondo, y para la próxima sesión de la Comisión solicitada por Eusko Alkartasuna al respecto, que va a ser muy interesante, desde luego, nosotros auguramos desde este momento una postura constructiva exactamente igual que la que estamos planteando ahora.*

*La descalificación bien sea formal, bien sea por motivos de procedimiento, bien sea por referencias personales, por retomar asuntos fuera del orden del día, son formas de actuar, y cada persona elige la forma de actuar con base en su propia personalidad y en su propia visión de las cosas y en su propia jerarquía de valores. La descalificación, a mi modo de ver, no responde a la función de los Parlamentarios o de los representantes de la ciudadanía, lo único que deben hacer los Parlamentarios es procurar por los intereses generales y por el bienestar de los ciudadanos. Cada miembro del Parlamento al fin y a la postre se califica de forma permanente en todas y en cada una de sus actuaciones. A mí particularmente me interesan los intereses generales, según el programa de Convergencia de Demócratas de Navarra, que, por cierto, a mi modo de ver, tiene una perfecta ideología, respetable para mí, y que creo que debe ser respetada por todo el mundo, como entendemos que Convergencia respeta también las ideologías de los demás. Está dirigido a todas las personas y está por encima de los personalismos.*

*La Ley del Suelo del año 1976, que ha cumplido veintidós años, bueno, no los ha cumplido porque desde el año 90 estaba derogada, pero ahora vuelve por pura mecánica procesal. Como se ha derogado todo lo existente y casualmente en este caso había una ley antediluviana, aunque fue una gran ley, elaborada antes de la Constitución, pues probablemente a algunas personas les pueda resultar válido este régimen, no sé si les resulta válido por su propia ideología y porque se quedaron ancladas en esas fechas puramente cronológicas e incluso con anterioridad, o por el sistema sociopolítico que podría existir en aquellos momentos o por lo que fuera, pero, desde luego, al régimen foral de Navarra le es absolutamente irrelevante e inaplicable, y supongo que en esto estará todo el mundo de acuerdo.*

*La Ley de 1976 fue derogada por la del 90, no hace falta decir que por la del 92, por el texto refundido, que es una consecuencia de la del 90, pero es que la Ley Foral de 1994 se basa exclusivamente en el espejo que podría tener, que era la Ley del año 92. Entonces, traer a cuento la Ley del año 1976 a Navarra es de todo punto inaceptable, únicamente será de aplicación en aquellas comunidades autónomas que no tengan legislación específica propia.*

*¿Dónde, pues, se sostiene la Ley del año 94? No quería decirlo, pero he tomado notas de intervenciones anteriores, y la verdad es que antes el señor Presidente del Gobierno ha tenido una referencia un poco jocosa, o al menos yo lo he entendido así aunque ojalá lo haya entendido mal, en el sentido de que casi ha considerado bueno que la sentencia del Tribunal Constitucional lleve estas consecuencias para la Ley Foral navarra. Evidentemente, si no hubiese existido Ley Foral de Navarra, no se hubiesen ejercido las competencias –muy modestamente, por cierto–, evidentemente, habría sido totalmente intrascendente la sentencia del Tribunal Constitucional, como ha sido en otras comunidades autónomas. Tal vez no es que les falte a ustedes verdadero respeto hacia la legislación específica propia emanada de este Parlamento, podríamos también derogar lo que queda de la Ley del año 94 y nos evitaríamos todos los problemas; aplicaríamos la ley estatal del año 1976. Pero como somos constructivos y no se trata de adelantarnos absolutamente a nada, entendemos desde nuestro punto de vista que sería una alternativa rápida, que llevase la seguridad, la tranquilidad, y nada más. Que bastaría simplemente con incorporar incluso de forma mecánica todos aquellos preceptos que han sido declarados nulos, aquellos preceptos de aplicación supletoria que por los motivos que fuesen no se trajeron, no se modificaron y se incorporaron a la Ley Foral, los traemos y los incorporamos, de forma mecánica, insisto, señorías, y tendremos una ley completa. Cuestión diferente será la voluntad de este Parlamento, en el sentido de que si quiere seguir teniendo el modelo de ordenación del territorio que existe, o si la voluntad se inclina por otro modelo, la soberanía de la Cámara será la que decida. Pero si no se realiza esta acción, una actuación mecánica, o algo similar... Les digo simplemente a modo de reflexión que la ley del Estado tiene 310 artículos, se han declarado nulos 280; cada cual que dé la contestación a si a la mesa le falta una pata o dos patas o tres o se cae del todo.*

*Vuelvo a decirles que la situación es de vacío, quien suele salir beneficiado son los desaprensivos. Se acaba de encender la lucecita. Exactamente, un minuto más, señora Presidenta, y termino, muchas gracias por su benevolencia.*

SRA. PRESIDENTA: *Vaya agotando su tiempo.*

SR. LARRAYOZ LEZAUN: *Muchas gracias, Presidenta. En otras materias tampoco es fácil reparar el daño causado, pero en materia de ordenación del territorio es prácticamente imposible y suele ser un terreno abonado para los desaprensivos, la prudencia es lo que nosotros queremos que se aplique y procurar una actuación urgente dirigida a clarificar, a completar, a tranquilizar, a perfeccionar y a consolidar una legislación urbanística, y, en definitiva, con la gran puerta que se queda abierta y que se clarifica totalmente al ejercicio de las propias competencias de la comunidad autónoma. Competencia que en el fondo y en última instancia consiste en dar soluciones a las personas dentro del ámbito político que les resulta más próximo, que es este Parlamento. Queremos únicamente soluciones y queremos seguridad jurídica. Convergencia de Demócratas de Navarra ha hecho lo que ha podido, la responsabilidad depende de ustedes. Muchas gracias por su atención.*

SRA. PRESIDENTA: *Gracias a usted, señor Larrayoz. Vamos a proceder a continuación a la votación. Se inicia.*

SRA. SECRETARIA SEGUNDA (Sra. Salanueva Murguialday): *18 votos a favor, 23 en contra, ninguna abstención.*

SRA. PRESIDENTA: *Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de ley foral de ordenación del territorio y urbanismo adaptado a la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.*

**Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario «Ezker Abertzalea», por la que se insta al Gobierno de Navarra a la remisión de un proyecto de Ley Foral sobre la participación de las Entidades Locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra.**

SRA. PRESIDENTA: *Entramos ya en el décimo y último punto del orden del día, que es el debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de ley foral sobre la participación de las entidades locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra. No ha sido presentada ninguna enmienda. El señor Araiz, tiene la palabra para su defensa.*

SR. ARAIZ FLAMARIQUE (2): *Euskaraz hitz egingo dut. Urte luzetan zehar, Udal Haziendak bizi*

*izan duten eskasia eta gabezia egoerari bukaera emango zion Hazienda Lokalei buruzko Legea onets zedin eskatu izan dute Nafarroako Udal eta Kontseiluek urte askotan.*

*Nafarroako Hazienda Lokalei buruzko martxoaren 10eko 2/1995 Foru Legeak ezin zion konponbiderik eman arazo honi: izan ere, Hazienda Lokale-tako Fondoaren munta eta banatzeko formula arautu orde, kontua Nafarroako Gobernuaren esku utzi baitzuen. Eta hori guk salatu genuen. Organo honek, bere aldetik, 1996 urterako Aurrekontu Orokorrekin batera, Nafarroako zergetan Hazienda Lokalen Partaidetza Fondoraren munta eta kopuru hauxe banatzeko formula jasoko zuen proiektu arauemailea igorri behar zion Parlamentuari.*

*Nafarroako Gobernuan esku hartu izan duten ekipoeak agindu hau bete ez izanak, berriro ere, hamarkada batzuetan herrestan dakarten desegonkortasun ekonomiko eta finantzen gabezi egoeran utzi ditu Erakunde Lokalak: 1996 eta 1997 urteetarako Nafarroako Aurrekontu Orokorretan xedaturiko zuzkidura ekonomikoak, ogasunaren ikuspuntutik bederen, justifikaziorik ez du eta, gainera, Administrazio Lokaleko premiak asetzeko bezainbestekoa ez da, argi eta garbi.*

*Iruñea eta gainontzeko Erakunde Lokalen arteko desberdintasuna aitorturik, 1.000, 2.000 eta, areago, 3.000 milioitako kopuruak aipatzen dituen "Hirikotasunezko Karta" izenekoaz Iruñeako Udalak eta Nafarroako Gobernuak dituzten elkarrizketek ekar diezazkiokete Iruñeari gastu osoak finantzatzeko bezainbeste baliabideak baina, aldi berean, Europarekiko konbergentzi politika indarrean dagoenez, baliteke Nafarroako gainontzeko Administrazio Lokala bahiturik gertatzea.*

*Esandako guztiarengatik, gure iritiz, Nafarroako Gobernuaren aldetik betiereko behin-behinekotasun, menpekotasun eta ihaulteta ekonomikotik ondorio den eta Nafarroako Erakunde Lokal guztiengan eragina duen problematikari premia larriko konponbidea eskaini behar zaio, Udal eta Kontseiluak asebeteko dituen.*

*Gobernuak Parlamentuari Nafarroako Erakunde Lokalen Partaidetza Fondoa behar bezainbesteko muntan, justizia eta zentzuzko banakuntza-irizpideetan oinarriturik, arautzen duen lege-proiektua igor diezaion behar-beharrezkoa da une hauetan.*

*Eta horrexegatik halako proposamenak aurkeztu ditugu:*

*Lehenbizikoa. Erregimen Lokaleko Foru Ba*

(2) Traducción en pág. 69.

*tzor-deak txostena egin ondoren, bi hilabeteko epean, Nafarroako Gobernuak bertako Parlamentura "Nafarroako Hazienda Publikoaren Zerga-Bilketan Erakunde Lokalek duten Partaidetzari" buruzko Lege proiektua igorriko dio.*

*Bigarrena. Nafarroako Zergetan Hazienda Lokalek duten Partaidetza Fondoaren munta, zergen kontzeptuagatik bildutako sarrerren banakuntzan gainontzeko administrazioek bezinbesteko eskubidea erakunde lokalek dutela aitorturik xedatu beharko da.*

*Fondoaren zuzkiduraren helburuak izan behar du erakunde lokalek bere gastuak finantzatzeko bezainbeste baliabide erdieste, bertako zergeri presio fiskaleko maila jakin bat aplikatu ondoren.*

*Fondoan izan beharreko partaidetza, zuzeneko eta zeharkako zergengatik Foru Haziendak bildutako osotasunaren Legeak xedatuko duen portzentaiaren arabera zehaztuko da.*

*Hirugarrena. Izendaturiko partaidetzaren kopurua hurrengo bitartez banatuko da: transferentzia arrunten bidez, ehuneko 75a; kapital-transferentzien bidez, ehuneko 25a.*

*Laugarrena. Transferentzia Arruntetarako fondoaren banaketa egin beharko da aberastasuna birbanatzeko irizpideari jarraiki, hau da, erakunde lokal bakoitzak gastu-maila bera presio fiskaleko maila berarekin finantzatu ahal izan dezan moduan.*

*Transferentzia Arruntak banatzeko formula justizia eta proportzionaltasun irizpideen arabera aplikatu beharko da, besteak beste hurrengoak oinarritzat hartuta: biztanleri indizea, gastu arrunt eta inbertsiokoak, erakunde lokalen finantza-egoera, bertako baliabideen gabezi maila edo erabilera-maila, eta abar.*

*Fondoa birbanatzeko helburu orokorrak errespetaturik, tokian tokiko gastu premiak kontuan hartzen dituzten formulak ezartzea justifikatzen du Iruñearen eta beste udal askoren izaera bereziak.*

*Bosgarrena. Kapital-Transferentzien Fondoko zuzkidurak Antolakuntza Lokaleko inbertsiotara bideratuko dira eta Plan-Buruak oso-osorik Nafarroako Gobernuak bereganatuko ditu.*

*Fondoa banatzeko mekanismoak Azpiegituren Defizit Orokorraren indizearen ponderazioa areagotu egin beharko du, formula objetiboen xedapenen bitartez, lurraldeen arteko desmailak eta azpiegituren gabeziak zuzendu eta, era berean, soziologikoki eta ekonomikoki endekaturik dauden eskualdeetan -2 eta 5B eskualdeak- garapen lokaleko ekimenen alde jarduteko.*

*Seigarrena. Behin-behingo eta Nafarroako Parlamentuak Nafarroako Hazienda Publikoaren Zerga-Bilketan Erakunde Lokalek duten Partaide-*

*tzari buruzko legea onetsi bitartean, Iruñeko Udalaren izaera berezia dela kontutan izaki, Udal honi emango dio Nafarroako Gobernuak 1.500 milioi pezetako konturako aurrekina.*

*Nosotros entendemos, y así lo hemos puesto de manifiesto, y ahora también lo he puesto de manifiesto en la lectura de la moción, que ha habido incumplimientos sucesivos en cuanto al tema del Fondo de participación de las haciendas locales, que año tras año, ley tras ley, se va quedando aparcado, que sucesivamente la participación de los ayuntamientos en la gran tarta, que es la recaudación de los principales impuestos de Navarra, se va disminuyendo, y nosotros entendemos que es necesario poner fin a esta situación, hemos presentado esta moción con una serie de criterios y con una serie de propuestas y, en definitiva, lo que planteamos es que, de una vez por todas, el Parlamento, en este caso, obligue a la Administración Foral a considerar a las entidades locales como parte de lo que es la Administración Pública de Navarra, no como una administración de segundo grado, no como el hermano o la hermana menor de la Administración de Navarra, por lo tanto, entendemos que debe ser en pie de igualdad la participación en ese dinero recaudado y no en exclusividad o como una especie de donación que hace el Gobierno de Navarra a las entidades locales.*

*Ese es un tema que se ha debatido en muchas ocasiones, que se debatió en su día, hace pocos años, cuando debatimos la Ley de las Haciendas Locales, que fue un tema que deliberadamente se quedó aparcado y nosotros entendemos que era una de las reivindicaciones fundamentales, la de la estabilidad y la suficiencia financiera, y por eso, en estos momentos quiero recordar, porque ha sido debatido y también puesto de manifiesto por este portavoz en alguna ocasión, que cuando leí la editorial de la revista Concejo correspondiente al mes de enero de este año, titulada La distancia entre el Parlamento y las entidades locales, me recordó, ya digo, algunas intervenciones que otros tantos portavoces hemos tenido, y no recuerdo ahora con qué ley, pero leímos que los alcaldes, los concejales presentes en este Parlamento iban a votar una ley que iba precisamente en contra de los intereses de la entidades locales; esta editorial viene a decir, y voy a leer un párrafo muy corto, : "La asamblea de la Federación Navarra de Municipios y Concejos se plantea una vez más un interrogante sobre las relaciones entre el Parlamento de Navarra y el mundo de la Administración Local". Y se pregunta la editorial: "¿Tienen claro los Parlamentarios el carácter de Administración de las entidades locales, en pie de igualdad con las Comunidades Autónomas y la Administración central? ¿Reciben los ayuntamientos y concejos el trato que merecen del Legislativo foral? ¿Cómo se comportan los alcal-*

*des cuando desempeñan a la vez funciones de Parlamentarios? ¿Es mejor que haya más alcaldes Parlamentarios? ¿Da igual? ¿Son capaces de defender los intereses de las entidades locales, si éstos no coinciden con las directrices emanadas de su partido? ¿Cómo deben actuar ante estas situaciones?"*

*Evidentemente, son preguntas que, ya digo, se han formulado en este Parlamento y que creo que ponen en evidencia la distancia existente en estos momentos en el tratamiento que reciben las entidades locales por parte de la Diputación Foral y por parte, en concreto, de la aplicación que se ha hecho y que se hizo en su momento del tratamiento que se daba al Fondo de las haciendas locales. Por lo tanto, nosotros entendemos y hacemos una propuesta concreta para que este tema no quede apartado ni quede olvidado. Nada más.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Gracias, señor Araíz. ¿Parlamentarios que deseen intervenir en el turno a favor de la moción defendida por el señor Araíz? Señor Erro, tiene la palabra.*

**SR. ERRO ARMENDARIZ:** *Muchas gracias, señora Presidenta. Si me lo permite, hablaré desde el escaño por la brevedad. La valoración global que hace mi grupo parlamentario de la moción presentada por Ezker Abertzalea es positiva. En ese sentido, Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra está de acuerdo con los principios filosóficos que basan esta moción de necesidad de regular la suficiencia financiera de las entidades locales de Navarra. Entendemos que esta suficiencia financiera se debe basar en una distribución horizontal o, lo que es lo mismo, dar a cada entidad local en función de lo que verdaderamente necesita.*

*Sí que tendríamos, como grupo parlamentario, objeciones parciales en cuanto a la concreción que se determina en esta moción a partir del segundo punto, cuando se concretan elementos como el de la presión fiscal o el del establecimiento de un porcentaje para la dotación del fondo.*

*Estamos convencidos de que se debe plantear un debate más profundo en cuanto a estos elementos, entendiendo que existen otros sistemas y otros modelos que ya digo que deberíamos estudiar y que, en todo caso, cualquier convenio entre Administración Foral y Administración municipal debe ser de carácter temporal y como tal se debería establecer, cosa que no ocurre en esta moción.*

*Pero, de todas formas, creemos que eso debería ser motivo, en todo caso, de las aportaciones que cada grupo parlamentario deberíamos aportar a ese proyecto de ley, que, como bien se ha señalado por parte del portavoz que ha presentado la moción y tal y como establece también la exposición de motivos de dicha moción, se trata, y ahí quiero recalcar la intervención de mi grupo, de exigir al*

*Gobierno de Navarra el cumplimiento de la Ley Foral de Haciendas Locales, aprobada por este Parlamento hace escasamente dos años, que establecía la obligación del Gobierno de Navarra de remitir a esta Cámara un proyecto normativo que contenga la cuantía y la fórmula para su reparto del fondo para toda la legislatura, incumplimiento que se ha venido reiterando tanto por la Administración anterior como por la presente de UPN. Tenemos entendido que hay un compromiso verbal para el mes de mayo, para la remisión de dicho proyecto, y en ese sentido esperamos que de una vez por todas se cumpla el compromiso que se estableció en esa Ley Foral, y que el Gobierno remita, de forma urgente, ese proyecto de ley, y en ese momento todos los grupos parlamentarios podamos aportar las iniciativas, las enmiendas que consideremos oportunas. Muchas gracias.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Erro. En el turno en contra ¿desea participar algún Parlamentario? Señor González Mateo, tiene la palabra.*

**SR. GONZALEZ MATEO:** *Buenas tardes, señora Presidenta, señorías. La moción que presenta HB es igual a la que ha presentado en otras ocasiones con motivo del debate y votación de la Ley de Haciendas Locales. También es parecida a la que ha presentado año tras año como consecuencia de los Presupuestos. Saben sus señorías que la cuantía del Fondo y la forma y reparto es un tema muy polémico y muy político. Algunos grupos minoritarios en la Cámara tienen como bandera, en cuanto se ponen sobre la mesa para discutir la forma y el sistema de reparto, de mantener diversas formas de reparto.*

*En la Ley de Haciendas Locales, HB metió unas enmiendas haciendo un cuadro, empezando por el año 96 y terminando en el año 2000 con unos porcentajes que en estos momentos no responden a la enmienda que, efectivamente, ha presentado hoy.*

*Luego EA presentaba otra enmienda donde decía que el 15 por ciento del IRPF tenía que destinarse al Fondo de las haciendas locales, y el 15 por ciento del IVA. Se discutieron varias enmiendas y, efectivamente, se vio conveniente que podía ser perjudicial aplicar alguna de estas normas. Entonces, la ley, de acuerdo con los grupos mayoritarios, recogieron fórmulas que, efectivamente, el Gobierno va a desarrollar de acuerdo con la Comisión Foral de Régimen Local.*

*Tenemos una ley que, efectivamente, no se quiere reconocer el gran trabajo que se hizo y que, de alguna forma, mantiene una línea para resolver el problema de las haciendas locales. Esta ley regula, en su artículo 123, la participación de las entidades locales en los tributos de la Hacienda Pública de Navarra. No se quedó apartado el tema como dice,*

*se buscó una fórmula para que, efectivamente, en las haciendas locales en esta ley se hablara cómo iban a ser el reparto de las transferencias corrientes, las transferencias de capital y otras ayudas que están previstas también en la ley, que no se recoge pero que vienen por las áreas de bienestar social, euskera y proyectos diversos, etcétera.*

*Esta ley entró en vigor el 1 de enero del año 96 y, efectivamente, no ha dado tiempo suficiente ni al Gobierno tripartito, que en ese momento tenía que haber regulado la fórmula, porque dice la ley que se regulará cada cuatro años en el último trimestre del periodo municipal o legislativo, y correspondía en octubre del 95 haber hecho esa regulación. No se hizo.*

*Dada la situación especial que hemos vivido, este Gobierno, en este momento, después de haber salido de la fórmula que se ha buscado para el ejercicio 97, tiene el propósito, junto con la Comisión Foral de Régimen Local, de hacer una propuesta normativa a esta Cámara, que consiste en fijar el Fondo para los años 98 y 99, para ir incrementándolo en la misma cuantía que se incrementen los ingresos en los Presupuestos Generales de Navarra, de tal manera que, en el futuro, ninguna entidad local perciba menos cantidad que la que actualmente está percibiendo. Esta es una preocupación del Gobierno y también de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que en el fondo están más o menos en la línea de esta forma de reparto.*

*Resulta evidente que todos los grupos parlamentarios en minoría cogen como bandera el reparto de las haciendas locales. Es preocupación del Gobierno y así lo ha dejado bien claro, y en el punto 123.3 habla de la fórmula de reparto y dice que atendiendo a las necesidades en función a la presión fiscal, en función a la capitalidad, en función a los impuestos, etcétera. La posibilidad y la prudencia política que siempre ha habido en este tema entre los grupos mayoritarios de esta Cámara y los sucesivos Gobiernos, han sido precisamente a lo largo de estos años la ejemplar forma en la que se ha venido actuando, de tal manera que, mediante los pactos presupuestarios, se ha ido buscando solución año tras años a este cometido. Y gracias a esas soluciones ha habido acierto de grandes decisiones políticas que han permitido realizar grandes planes de inversiones de infraestructuras y servicios, es decir, que no hay carencia de infraestructuras y servicios, porque precisamente los Gobiernos, éste y los anteriores, han tenido muy en cuenta el nivel de financiación para las grandes inversiones, y, además, no han dejado de lado en ningún momento la atención continua a las entidades locales.*

*Ahí está el tema de la autovía, ustedes saben, señorías, efectivamente, las grandes cantidades que*

*se han venido dedicando, están las rondas de Pamplona, los planes de carreteras, el túnel de Belate y la Universidad Pública de Navarra y grandes inversiones también en Bienestar Social, en Educación, en Salud, en Industria, Agricultura y Ordenación del Territorio. Es decir, que hay una tarta que afortunadamente con el equilibrio necesario se ha ido haciendo de tal forma su distribución que en todo momento no se han olvidado a las entidades locales, se han ido atendiendo todas sus necesidades y, además, se han ido llevando adelante los planes de grandes inversiones.*

*Es decir, es un tema muy importante y parece una paradoja que cuando llega un grupo minoritario diciendo: es que a los ayuntamientos hay que dar esta cantidad o hay que distribuir el 23 por ciento o el 75 por ciento. Parecía que era una imprudencia fijar un porcentaje, porque si se tiene en cuenta que los ingresos bajan, naturalmente, se pueden ver perjudicadas, de alguna forma, estas entidades locales. Entonces, el Gobierno lo que hace es regular esa situación para bajar las inversiones de cierta manera, pero que de ninguna forma las entidades locales reciban menos dinero.*

*Ese es el objetivo del Gobierno y lo ha venido haciendo a lo largo de todos estos años. Y gracias, como he dicho, a las fuerzas mayoritarias, que responsablemente han medido y han calibrado muy bien la situación económica de Navarra. Gracias a esa situación en este momento podemos decir que no son ciertas las denuncias que hace HB diciendo que hay una insuficiencia y un déficit general de infraestructuras y servicios. No es así, porque la moción da la impresión como si estuviéramos en una situación catastrofista, y no es así.*

*Este Gobierno ha tenido el acierto, como los anteriores, en seguir todo el plan de inversiones, como he dicho, pero también tiene presente para el futuro que vienen otras infraestructuras importantes y tiene que atender a los ayuntamientos. Ha tenido la sensibilidad y el acierto en todo momento de ir atendiendo y resolviendo las necesidades más urgentes para corregir el desequilibrio territorial, y la moción dice que hay un desequilibrio territorial. No es así, porque este Gobierno y los anteriores han tenido esa sensibilidad y han ido atendiendo, en la medida en que la situación y la circunstancias lo han permitido, todos los proyectos viables que han ido presentando las entidades locales.*

*Dejemos pues que se desarrolle el artículo 123 íntegramente y que trabajen en ello el Gobierno, la Comisión Foral de Régimen Local y en última instancia esta Cámara, con el proyecto normativo que dicen que nos van a enviar. Efectivamente, es el compromiso del Gobierno que en el segundo trimestre del año 1997 tengamos en la Cámara el anteproyecto necesario para que podamos empezar a trabajar. Y el Gobierno, además, y esta Cámara*

debe pensar en los grandes retos que se nos pueden presentar de cara al futuro, porque ya hemos pasado una etapa muy importante de infraestructura donde nos hemos gastado mucho dinero, pero es que viene otra que es también importante. Entonces, hay que pensar en la convergencia, de tal manera que podamos atender a los ayuntamientos controlando el gasto y sin salirnos del nivel de convergencia, como digo, y tener presentes los futuros planes de inversiones de infraestructura, como son el AVE, que es un tema que naturalmente Navarra tendrá que afrontar y que eso puede suponer entre los 70 u 80.000 millones de pesetas. Por tanto, es un tema fundamental. Está el Canal de Navarra que va a ser una infraestructura con unas inversiones también muy fuertes. Están las nuevas vías de comunicación, como puede ser con Madrid, Francia, Jaca, Logroño, etcétera, que están en cartera en Obras Públicas y están haciéndose los diseños necesarios. Todo esto unido al Plan Gerontológico que tenemos presente, que se estima que puede costar del orden de 35 a 40.000 millones de pesetas.

Es decir, que Navarra está en una buena línea y se ha trabajado con el acierto necesario para que en ningún momento en la Hacienda de Navarra se produzca ningún desequilibrio ni desajuste, como en otras comunidades autónomas saben ustedes que se ha producido. Por tanto, nosotros, como grupo parlamentario que apoya al Gobierno, estamos en la línea que se está siguiendo y no podemos de ninguna forma admitir ni dar la razón a esta moción y vamos a votar en contra. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor González Mateo. Señora Catalán, tiene la palabra.

SRA. CATALAN FABO: Gracias, Presidenta. Y desde la brevedad, por el escaño. Perdón, desde el escaño por la brevedad (RISAS). Veo que prestan poca atención sus señorías, puesto que si no rectifico, ninguno habría reparado en el error. Quiero anunciar que vamos a votar en contra de la moción, aunque estamos de acuerdo con ella y compartimos su filosofía. Entendemos que, efectivamente, la Administración Local debe participar en los impuestos de la Administración Local y que debe ser la Ley del Fondo quien regule esa participación. Entendemos también que ese fondo tiene que tener carácter redistributivo y, por supuesto, compartimos y estamos de acuerdo con la singularidad de Pamplona y que tal singularidad debe estar contemplada en la llamada Carta de Capitalidad.

Pero, como ya he dicho, compartiendo la filosofía de la moción y estando prácticamente en total acuerdo, la consideramos innecesaria, puesto que el Gobierno tiene firmado un pacto en el que, a instancias de la otra fuerza firmante del pacto, el Partido Socialista, precisamente por la importancia que le daba a este tema, se recoge que en el plazo

de seis meses, en el primer semestre del año, este Gobierno enviará a la Cámara un proyecto en el que recoja el fondo de participación de las entidades locales en los impuestos y el reparto de este fondo. Por eso es por lo que la consideramos en este momento innecesaria.

No obstante, al tiempo que anunciamos el voto negativo a la moción, nos gustaría también anunciar que vamos a velar por que ese acuerdo presupuestario se cumpla, pese a lo avanzado del primer semestre y que pudiera parecer que va a encontrar dificultades. Nosotros creemos que no va a encontrar dificultades y por eso vamos a trabajar y esperamos que, dentro de este primer semestre, nos sea remitido al Parlamento. Si no, le tendremos que recordar al Gobierno, y no nos gustaría tener que hablar de incumplimientos, o de ineficacias, que es peor.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señora Catalán. Señor Uriz, tiene la palabra.

SR. URIZ LANZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Yo también intervendré desde el escaño, si me lo permite, para acortar en lo posible la duración de esta sesión, y en forma telegráfica, para decir al proponente de HB que lo que más nos ha sorprendido de su moción es la poca audacia que comporta. Estamos de acuerdo, y es justo reconocerlo, con sus motivos. Sin autonomía financiera no hay autonomía real y queremos que nuestros municipios gocen, efectivamente, de autonomía real.

El producto de los impuestos debe ser para todas las administraciones forales, como dice la moción de HB, y en esto hay una singularidad, o, por lo menos, algo que no se suele decir con frecuencia, el producto de los impuestos debe ser para todas las administraciones forales y no sólo para aquéllas que figuren como su sujeto activo y, desde luego, la ley de financiación de los ayuntamientos se ha hecho urgente.

Pero con estos planteamientos que nos parecen espléndidos y que los compartimos plenamente, nos da la impresión de que la moción de HB se limita a pedir una fórmula expresa, cristalizada, de reparto de fondos y, además, en base a los mismos parámetros que ya se enumeraban en la Ley 2/1995, cuando quizás la solución no esté tanto en quitar de un sitio o quitar de allá para poner aquí, sino en replantear las fuentes de ingreso o, dicho de otra manera y un poco más exacta, quizás la cuestión no es tanto cómo distribuir un monto de dinero equis, el que sea, el que resulta de la aplicación de unos impuestos ya definidos, sino que quizás sea la de, adelantado un nivel de servicios públicos y de inversiones, el que se desea, repartir su carga, su coste, con justicia entre los contribuyentes. Y este problema que nos parece central es el que queda orillado o ni visto siquiera en la moción de HB, de

manera que no encontramos razones para apoyar esta moción en lugar de esperar los proyectos de ley prometidos hace pocos días en su comparecencia del 18 de marzo de este año por el Presidente del Gobierno. Por todo esto, votaremos en contra.

SRA. PRESIDENTA: Gracias, señor Uriz. Señor Araiz, ¿desea utilizar el turno de réplica? Tiene la palabra.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Gracias, señora Presidenta. Empezaré por el final. El portavoz del CDN, señor Uriz, nos ha criticado la falta de audacia. No ha explicado exactamente por qué, o, por lo menos, yo no se lo he entendido. No sé si se refería a que hemos presentado una moción sabiendo que el eco que iba a obtener era escaso, pero creo que el CDN, si no he visto mal en el último Pleno y no he seguido mal también desde mi celda de Carabanchel las informaciones, lleva una temporada presentando unas cuantas mociones sabiendo que no se van a aprobar. Ya digo que si la audacia se refiere a que sabíamos que no se iba a aprobar, ustedes nos están dando pobres lecciones de audacia, porque, efectivamente, en la mañana de hoy ya hemos visto el resultado de alguna proposición de ley y de alguna de sus mociones.

Evidentemente, creo que comprenderá que estando como estamos en la oposición, nuestra labor, en muchas ocasiones, se debe centrar en poner de manifiesto el déficit que realice el Gobierno, errores que cometa o, en su caso, propuestas alternativas a la política gubernamental o, en este caso, desde la Diputación Foral.

Por lo tanto, si se refería a eso, mal ejemplo, y a lo que ha señalado de que el problema no es cómo distribuir, sino cómo repartir la carga entre los contribuyentes, se me hace un poco difícil entender que el problema de los ayuntamientos sea en estos momentos cómo repartir la carga a los contribuyentes, cuando día a día se van produciendo nuevas tasas, se han producido incrementos en las contribuciones, se han producido incrementos en licencias, etcétera. Es decir, que los contribuyentes, las personas que están pagando una cantidad por los servicios que reciben, yo creo que tienen ya una cantidad justa y adecuada al servicio que se presta.

Pero el problema realmente es en estos momentos cómo repartir el pastel que se produce de la recaudación del IVA, de la recaudación de los impuestos directos y de los indirectos, del IRPF, del Impuesto sobre Sociedades, etcétera. Este es el problema fundamental. Los ayuntamientos, las entidades locales entienden que no se realiza de una forma equitativa, y el Gobierno de Navarra, con los argumentos utilizados en esta ocasión por el señor Mateo, nos dice que es suficiente, que se van haciendo cosas y que no da para todo.

Pero el problema, al final, no es nada más que cómo repartir lo que hay, porque yo creo que la portavoz del Partido Socialista ha tenido que pasar un mal rato diciendo lo que ha dicho, que estaba de acuerdo con toda la moción, creo que es una expresión textual, pero ella, que conoce perfectamente, por su trayectoria personal, política y municipal, la problemática de las entidades locales, sabe perfectamente, ya digo, que lo que se contiene en esa moción, independientemente de que se esté de acuerdo al final con los criterios de reparto en un 80 o en un 90 por ciento, como dice ella, en su totalidad está basada en la realidad que viven, no tan catastrófica como se ha querido interpretar, pero la realidad es la que es y, por lo tanto, yo creo que ha tenido que pasar un mal rato, porque triste papel el de la señora Catalán, que durante unos cuantos años fue Presidenta de la Federación Navarra de Municipios, que tuvo un enfrentamiento con su propio partido en el sentido de defender los intereses de las entidades municipales.

Y digo esto, porque se nos ha acusado por parte del portavoz de UPN, que los grupos minoritarios plantean un tema y hacen bandera de algo minoritario, y yo tengo que decir, como también lo he manifestado cuando se ha debatido en otras ocasiones esto, que nuestra fuerza política ni ha tenido ni tiene representación directa alguna en la Federación Navarra de Municipios, directa me refiero en los órganos ejecutivos, en la presidencia, ahí donde se toman las decisiones y ahí donde se están impulsando estos temas. Y nosotros hemos participado en debates que se han dado en el seno de la Federación Navarra de Municipios, pero, ya digo, ni tenemos ni hemos tenido poder político en la Federación.

Por tanto, no se nos acuse de hacer bandera de los grupos minoritarios, descalificando, porque se está descalificando a su vez a quienes están haciendo también bandera de esto, que son la Federación Navarra de Municipios, que son alcaldes de UPN, alcaldes del Partido Socialista, que, incluso, aquel famoso grupo de trabajo que se hizo antes del debate de la Ley de Haciendas Locales, creo recordar que el representante del Partido Socialista suscribió aquellos acuerdos y luego le enmendaron la plana sus propios compañeros en las enmiendas que se presentaron aquí. Creo recordar, si me equivoco que me corrijan los del Partido Socialista, que dimitió, incluso, porque le habían dejado como vulgarmente se dice, con el culo al aire, porque él había firmado unos acuerdos y luego en las enmiendas ya vimos en qué quedó, y el tema sigue sin resolverse, porque ha pasado el primer trimestre de esta legislatura con creces y ninguno de los dos Gobiernos, ni el tripartito ni el actual, ha presentado el proyecto de ley relativo a cómo se va a repartir el Fondo.

*Y, por lo tanto, que se nos diga que estamos aquí tratando de poner en cuestión algo, porque ese tema está todavía ahí y ese tema, quiérase o no, el Partido Socialista confía en que en el pacto presupuestario realizado había un tema apuntando sobre esto, pero yo espero que tengan más suerte que con el tema de la ESO, porque con ustedes, parece ser, o por lo menos no son en su totalidad personas de fiar, porque no han quedado satisfechos y era uno de los temas claves de ese pacto presupuestario. Si el segundo tema clave es el tema del Fondo, y ya veremos cómo lo resuelven o ya veremos si responden a las expectativas del Partido Socialista. Por lo tanto, yo creo que fiarlo todo a eso es demasiado aunque se diga que se está de acuerdo con la moción.*

*Y respecto de que ya se han hecho grandes inversiones, de que se ha gastado mucho dinero en todo eso, efectivamente, pero eso no son inversiones que redunden directamente o que respondan a las problemáticas y necesidades de muchos de los ayuntamientos y concejos. Eso beneficia al conjunto de la Comunidad, somos beneficiarios el conjunto de las personas que vivimos en esta Comunidad, pero estamos hablando de una problemática muy específica, estamos hablando de transferencias corrientes y estamos hablando de gastos de inversiones que en el trienio comprendido entre el 89-91 y el 93-95 han descendido en un 40 por ciento. Es decir, que estamos hablando de pesetas contantes y sonantes y que, por lo tanto, eso es una realidad y yo creo que el hecho de que presentemos esa moción, por lo menos, sirve o teníamos intención de que sirviera para recordar una ausencia, y ya*

*esperaremos y ya veremos cómo responde la Diputación y qué proyecto o qué acuerdo nos traen, consensuado con el Partido Socialista, si es que nos lo traen, y en ese momento volveremos a recordar la problemática que se suscita a la hora del reparto, porque, aunque es un tema polémico y político, como decía usted, es un tema que desgraciadamente, desde que se aprobó aquella norma de haciendas locales en el año 81, si no recuerdo mal, año tras año se fue incumpliendo esa norma. Al final, se aprobó otra norma sustituyendo a aquella y, como el problema era tan grande, lo que se decidió fue aparcarlo porque no se le quería hincar el diente. Ya veremos si definitivamente se le hinca el diente y el señor Gurrea, que también ha tenido una tradición municipal grande, es capaz de abordar una solución que satisfaga a estos intereses y a esta problemática. Nada más.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Muchas gracias, señor Araiz. Vamos a proceder a la votación de la moción debatida. Se inicia la votación.*

**SRA. SECRETARIA SEGUNDA** (Sra. Salanueva Murguialday): *8 votos a favor, 32 en contra, 1 abstención.*

**SRA. PRESIDENTA:** *Queda, por tanto, rechazada la moción presentada por el Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, por la que se insta al Gobierno de Navarra a que remita un proyecto de ley foral sobre la participación de las entidades locales en la recaudación de los impuestos de la Hacienda Pública de Navarra. Y no habiendo más asuntos que tratar, muchas gracias, señoras y señores Parlamentarios, se levanta la sesión.*

**Traducción al castellano de las intervenciones en vascuence:**

(1) Viene de pág. 53.

SR. ZABALETA ZABALETA: Buenas tardes, señorías. Nosotros también vamos a votar a favor de la moción presentada por el partido CDN. Estamos de acuerdo en recoger en un museo el patrimonio de todo aquel movimiento que representó el carlismo, ya que se halla disperso y esparcido. Hay que tener en cuenta que para el pasado de nuestro pueblo fue muy importante lo que el carlismo y todo el movimiento que le circundaba supuso. En ese tiempo pasado, sin embargo, no sólo subyace el carlismo, no; también existieron otras fuerzas políticas y otras preocupaciones sociales.

En la historia del carlismo, además, es preciso reconocerlo, existen episodios claros, no tan claros, negros, e incluso negruzcos, por lo menos. No

se pueden olvidar ni los unos ni los otros. Hay que tomar y estudiar la historia tal y como es.

También quisiera mencionar que en Pamplona existió un museo carlista en la casa denominada Seminario de San Juan, casa que en la actualidad es propiedad del Ayuntamiento de Pamplona. Fracasó y sus pertenencias fueron desperdigadas. Tenemos que tener en cuenta ese hecho y preguntarnos por qué sucedió tal acontecimiento hace unos cuarenta años.

Puede ser que el museo que se pretende crear ahora no deba ser, por la razón mencionada, única y exclusivamente un museo del carlismo, sino un museo sobre todos los conflictos, acontecimientos y cambios que se sucedieron durante el agitado siglo XIX, entre los cuales se cuenta el carlismo. Nada más. Muchas gracias.

(2) Viene de pág. 62.

SR. ARAIZ FLAMARIQUE: Voy a hablar en euskara. Durante muchos años ayuntamientos y concejos han venido solicitando la aprobación de una ley de haciendas locales que pusiese fin a la situación de insuficiencia y precariedad en la que durante largos años han vivido las haciendas municipales.

La Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, no solucionó esta problemática, puesto que, en lugar de regular la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Haciendas Locales, dejó el tema en manos del Gobierno de Navarra, lo cuál denunciarnos. Dicho órgano, junto a los Presupuestos Generales para 1996, había de remitir al Parlamento un proyecto regulador que contemplase la cuantía y la fórmula de reparto del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los impuestos de Navarra.

El incumplimiento de dicho mandato por parte de los sucesivos equipos que han participado en el Gobierno de Navarra, una vez más, ha dejado a las entidades locales en una situación de desequilibrio económico y de carencia financiera que vienen arrastrando durante décadas: la dotación económica establecida en los Presupuestos Generales de Navarra para los años 1996 y 1997 no tiene justificación, desde el punto de vista de la hacienda al menos y, además, es claramente insuficiente para satisfacer las necesidades de la Administración Local.

Reconociendo la diferencia existente entre Pamplona y el resto de las Entidades Locales, las conversaciones que mantienen el Ayuntamiento de Pamplona y el Gobierno de Navarra bajo la denominación de "Carta de Capitalidad", que baraja cantidades de 1.000, 2.000 o incluso 3.000 millones, incluso, pueden suponer para Pamplona recursos suficientes para financiar todos sus gastos, pero, al mismo tiempo, dada la vigencia de la política de convergencia con Europa, puede suceder que el resto de la Administración Local de Navarra quede hipotecada.

Por todo lo expresado, sostenemos que por parte del Gobierno de Navarra debe ofrecerse una solución urgente a la problemática derivada de la eterna provisionalidad, dependencia y maltrato económico que afecta a todas las entidades locales de Navarra, de forma que satisfaga plenamente a los ayuntamientos y concejos.

Es totalmente necesario en este momento que el Gobierno remita al Parlamento un proyecto de ley que regule el Fondo de Participación de las Entidades Locales de Navarra, con un volumen suficiente, basado en criterios de distribución de justicia y racionalidad.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución.

1.- En el plazo de dos meses a partir de la emisión del informe por parte de la Comisión Foral de Régimen Local, el Gobierno de Navarra remitirá al

*Parlamento de Navarra un proyecto de Ley sobre "participación de las Entidades Locales en la recaudación de impuestos de la Hacienda Pública de Navarra".*

2.- *El volumen del Fondo de Participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra habrá de determinarse reconociendo que las Entidades Locales tienen el mismo derecho que el resto de las Administraciones en el reparto de los ingresos recaudados en concepto de impuestos.*

*El objetivo de la dotación del Fondo debe ser la consecución por las Entidades Locales de los recursos suficientes para financiar sus gastos, tras aplicar a los impuestos locales un nivel determinado de presión fiscal.*

*La participación en el Fondo se determinará según el porcentaje que establezca la Ley sobre la recaudación total de la Hacienda Foral por impuestos directos e indirectos.*

3.- *El importe de la participación asignada se repartirá mediante Transferencias corrientes: 75 por ciento; b) Transferencias de capital: 25 por ciento.*

4.- *La distribución del Fondo para transferencias corrientes se tendrá que realizar según el criterio de redistribución de la riqueza, es decir, de manera que cada entidad local pueda financiar el mismo nivel de gasto con el mismo nivel de presión fiscal.*

*La fórmula de distribución de las transferencias corrientes deberá aplicarse según los criterios de*

*justicia y proporcionalidad, basándose, entre otros, en los siguientes aspectos: índice de población, gastos corrientes y de inversiones, situación financiera de las entidades locales, nivel de carencia o utilización de recursos propios, etcétera.*

*Respetando los objetivos generales de redistribución del Fondo, la singularidad del Ayuntamiento de Pamplona y de otros muchos justifica la aplicación de fórmulas que tengan en cuenta las necesidades de gasto específicas de los mismos.*

5.- *Las dotaciones del Fondo para transferencias de capital se destinarán a inversiones de programación local y el Gobierno de Navarra asumirá íntegramente los planes directores.*

*El mecanismo de distribución del Fondo deberá incrementar la ponderación del índice del Déficit General de Infraestructuras –mediante el establecimiento de fórmulas objetivas–, corregir los desequilibrios territoriales y carencias de infraestructura y, al mismo tiempo, apoyar iniciativas de desarrollo local en zonas social y económicamente deprimidas (Zonas 2B-5B).*

6.- *Con carácter provisional y mientras el Parlamento de Navarra aprueba la Ley sobre "Participación de las Entidades Locales en la recaudación de impuestos de la Hacienda Pública de Navarra", teniendo en cuenta la particularidad del Ayuntamiento de Pamplona, el Gobierno de Navarra abonará al mismo un anticipo a cuenta de 1.500 millones de pesetas.*



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO  
DE NAVARRA

## BOLETIN DE SUSCRIPCION

*Nombre* .....

*Dirección* .....

*Teléfono* ..... *Ciudad* .....

*D. P.* ..... *Provincia* .....

---

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número  
2054/0000 41 110007133.9

<b>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</b> <b>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b> Un año ..... 5.800 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ..... 130 ». Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 165 ».	<b>REDACCION Y ADMINISTRACION</b> <b>PARLAMENTO DE NAVARRA</b> «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3º 31002 PAMPLONA
--	---